106
9

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ

Sesión: DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 23 DE AGOSTO DE 1984

SUMARIO:

CAPITULO	I	INSTALACION DE LA SESION
CAPITULO	II	LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
CAPITULO	III	CLAUSURA DE LA SESION
CAPITULO	IV	COMISION GENERAL

ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ

Sesión: DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 23 DE AGOSTO DE 1984

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
I	INSTALACION DE LA SESION	2
	INTERVENCIONES:	
	H. PLAZA VERDUGA	2-3
	H. PONCE GANGOTENA	3-4-5
	H. PEREZ INTRIAGO	5
	H. MORENO ORDOÑEZ	5-6
	H. PEREZ INTRIAGO	6-7
	H. ZAMBRANO BENITEZ	8
II	LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ("Segundo Debate del Proyecto de - Interpretación de la Disposición Transitoria de la Constitución Política -- del Estado Codificada").	8
	INTERVENCIONES:	
	H. ZAMBRANO BENITEZ	9-16-17
	H. BACA CARBO	18-19
	H. PEREZ INTRIAGO	20-21-22-23
	H. BACA CARBO	23-24
	H. RODRIGUEZ VICENS	26
	H. ROSERO CISNEROS	30-31
	H. CHAVES GUERRERO	31-32-33-34
	H. BUCARAM ZACCIDA	34
	H. MEDINA LOPEZ	34-35-36
	H. PLAZA VERDUGA	37-38-39-40-41
		42
	H. PONCE GANGOTENA	42-43-44-45-46
		47-54-55
	H. ATIAGA BUSTILLOS	55-56-57-58-59
		60-61-62-63
	H. ZAMBRANO BENITEZ	63-64-65-66-67
	H. DURAN BALLEN CORDOVEZ	67-68-69
	H. PEREZ INTRIAGO	70-71-72-73-74
	H. PALACIOS MONSALVE	74-75-76-77
	H. TORRES GUZMAN	77-78-79-80
	H. PONCE GANGOTENA	80-81

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ

Sesión: DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 23 DE AGOSTO DE 1984

INDICE:

CAPITULO		PAGINA
	INTERVENCIONES:	
	H. MOLINA MONTALVO	81-82-83
	H. FONSECA GARZON	83
	H. PONCE GANGOTENA	84-85-86-87 89-90
	H. ZAVALA BAQUERIZO	90-91-92-93 94-95-96
	H. DURAM BALLEN CORDOVEZ	99
	H. CARRILLO MUELA	99
	H. DURAN BALLEN CORDOVEZ	99-100
	H. ESCOBAR BRAVO	100-101
	H. ORTIZ ESTEFANUTO	102
	H. PEREZ INTRIAGO	102
	H. PEREZ VERGARA	102-103
	H. BUCARAM ORTIZ	103
	H. PEREZ VERGARA	103
	H. PONCE GANGOTENA	103
	H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA	104
	H. RIVAS VALLE	105
	H. VALLEJO ARCOS	106
III	CLAUSURA DE LA SESION	106
IV	COMISION GENERAL FUE	

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las catorce horas cincuenta y cino minutos.

En la Secretaría atúan el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz.

Concurren los siguientes Honorables señores legisladores:

ACOSTA VASQUEZ CESAR
ALVAREZ FIALLO EFRAIN
ANDRADE FAJARDO WALTER
ATIAGA BUSTILLOS GALO
AVILA GAVILANEZ CARLOS
BONILLA OLEAS EDELBERTO
BUCARAM ORTIZ ELSA
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
BUCARAM ZACCIDA AVERROES
BUSTAMANTE VERA SIMON
CACERES ARROBA ANIBAL
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
CARPIO CORDERO ENRIQUE
CARTWRIGTH BETANCOURT ERROL
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR
CASTRO PATIÑO IVAN
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO
CERVANTES SILVA LUIS
CEVALLOS VEGA RUBEN
COBO BARONA MARIO
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO
CHAVES GUERRERO CARLOS
CHERREZ ALVARADO VICENTE
DELGADO COPPIANO ENRIQUE
DURAM BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ESCOBAR BRAVO LEONARDO
ESPINEL JARAMILLO JOSE
FELIX LOPEZ MANUEL
FERAUD BLUM CARLOS
FONSECA GARZON EDISON
GARCIA GARCIA LORGIO
HERRERA VILLACIS FREDDY
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
LALAMA NIETO JOAQUIN
LARREA MARTINEZ FERNANDO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA OLVERA OSCAR
MAYON JURADO RAFAEL
MEJIA VILLA FLORIPA
MEJIA VILLA FRANCISCO
MOLINA MONTALVO EDGAR
OCAÑA GAVILANEZ JUAN
MORENO ORDOÑEZ JORGE
ORTIZ ESTEFANUTO NELSON
PALACIOS MONSALVE LUIS
PEREZ INTRIAGO ALVARO
PEREZ VERGARA FAUSTO
PLAZA ARAY CARLOS LUIS
PLAZA VERDUGA LEONIDAS
PONCE GANGOTENA CAMILO
POVEDA VARGAS BAYARDO
POZO GONZALEZ JACINTO
QUEVEDO TORO MARCELO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
RIVAS VALLE JOSE
RIVERA RIVERA VICENTE
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ROSERO CISNEROS LENIN
RUIZ ALBAN GABRIEL
SANTILLAN OLEAS EDCAR
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
SERRANO CALARZA MARIO
SOLORZANO JARAMILLO KETIER
SUAREZ MIELES MARIO
TORRES GUZMAN ELOY
VALDOSPINOS RUBIO JORGE
VALLEJO ARCOS ANDRES
ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
ZAPATIER ARIAS GUILLERMO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE.

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están en la Sala, cuarenta y un legisladores.----------

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo el quórum reglamentario se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente,"Lectura -- del resumen del Acta de la Sesión anteior. 1.- Segundo Debate del Proyecto de Interpelación de la Disposición Transitoria de la Constitución Política Codificada. 2.- Comisión Geral para recibir a los Dirigentes de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la Comisión para recibir a los señores de la FEUE está planteada para las seis de la tarde, y debe constar dentro del planteamiento,- porque en este instante tendríamos que declararnos en Comisión General, con esa salvedad sírvase dar lectura al acta- de la sesión anterior.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Dá lectura al Resumen del Acta,- número nueve de la sesión del día miércoles 22 de agosto de 1984.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día, el Diputado Plaza, por favor.----------

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, honorables legisladores; señor Presidente, con el respeto que usted se - merece y sin que se piense que quiero entorpecer el desarrollo de la sesión, quiero recordar que el día de ayer quedó- una lista de diputados y de honorables legisladores para intervenir en el día de hoy, se ha repartido un Orden del Día donde ya no consta la continuación del primer punto del Orden del Día del día de ayer, y por el contrario consta "Segundo Debate del Proyecto de Interpelación de la Disposición Transitoria de la Constitución Política Codificada". En tal-

virtud, con su anuencia yo pediría que se permita intervenir a los legisladores que estamos anotados, y en mi caso particular, por cuanto tengo que hacer una denuncia. Me he comprometido ante el pueblo ecuatoriano a desenmascarar algunos sonvuergüenzas enquistados en la Función Jurisdiccional de mi Provincia. Por otro lado quiero también hablar del Proyecto de Cantonización de Eloy Alfaro Durán y también de un enjuiciamiento político que Concentración de Fuerzas Populares va a solicitar para los señores miembros del Tribunal Supremo Electoral.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, si usted fuera tan gentil, en el Orden del Día de los días viernes es que hacemos las peticiones de legisladores; lo habíamos hecho antes justamente para poder recoger proyectos de ley que sirvan para orientar la Función del Congreso. El día de mañana estará usted anotado tal como estaba, y le ruego entonces que haga uso de la palabra para efectos de su denuncia.----------

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, yo acepto lo que usted propone, siempre y cuando el día de mañana se me haga hablar en primer lugar en el orden de prioridades que tiene allí, porque el asunto es el compromiso que tengo con el pueblo ecuatoriano, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomaremos en cuenta su pedido señor legislador. Sobre el Orden del Día, el Honorable Ponce.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores Legisladores, yo rogaría muy comedidamente a usted, se sirva dar lectura al Artículo 87 de los Reglamentos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 87 de los Reglamentos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 87.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta Ley, el Orden del Día tendrá en cuenta el siguiente criterio de prioridad: 1.- El Acta de la sesión anterior, la que será aprobada después de cuarenta y ocho horas o el resúmen de la misma; 2.- Comunicaciones oficiales de los Presidentes de las Fun

ciones Ejecutiva, Jurisdiccional, del Tribunal Supremo -- Electoral y de otros Organismos del Estadp; 3.- Proyectos declarados urgentes; 4.- Proyectos de interés nacional; - 5.- Informes de Comisiones que no se refieren a los pro-- yectos de ley o de decreto, en el prden cronológico de su presentación; 6.- Proyectos de interés nacional; y, 7.- - Presentación de proyectos y peticiones de los Represtan-- tes.- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Mesa - señalará los días en que deban constar la presentación -- del proyecto y las peticiones de los legisladores. Cuando no se hubiere tratado asuntos todos constantes en el Orden del Día, en lo posible, se hará constar los asuntos que - quedaron pendientes en el Orden del Día de la sesión ante rior".----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, en la última parte de este artículo, encontramos que cuando no se - hubiere tratado todos los asuntos constantes en el Orden- del Día, en lo posible se hará constar los asuntos que -- quedaron pendientes en el Orden del Día de la sesión ante rior. Señor Presidente, llevamos dos sesiones donde no se ha termindao el Orden del Día. Quedaron inscritos en la - sesión de ayer, quedaron inscritos en la sesión de antea- yer. Yo quisiera, señor Presidente, usted nos explique -- por qué no ha sido posible hacer constar en el Orden del- Día de hoy, lo que ha quedado pendiente del de ayer, y en el de ayer lo que quedó pendiente es de antes de ayer.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce, le voy a dar la explicación de una vez por todas. El problema del Orden - del Día en cuanto significa a peticiones de legisladores, no son temas correctos. Si las peticiones de legisladores comenzando un día tuvieran que continuarse todos los días sistemáticamente, podríamos ocuparlos los cuarenta días - de sesión a los sesenta días de sesión en peticiones de - los legisladores. Las peticiones de legisladores no es un tema que no se agota; lo que pueden haber es legisladores que están inscritos y que tomarán la palabra en la sesión en la cual ese tema vuelva a ser tratado. Pero a petición

de legisladores se agota en el momento en que un legislador hace su petición, no queda nada pendiente, no ha quedado nada pendiente. Hay legisladores que podrán hablar - cuando se vuelva a poner ese tema, hasta tanto la Comi -- sión de Mesa ha dispuesto que el tema de hoy sea éste y - este es que vamos a tratar.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Hay legisladores que están -- inscritos...(interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y van a hablar cuando se ponga- en el Orden del Día: "Peticiones de legisladores", señor- legislador.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Hubieron legisladores que estaban inscritos anteayer, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted tiene otro planteamiento, la Sala debe dilucidar la decisión de la Presidencia, los señores legisladores que estén de acuerdo con el Or-- den del Día planteado, que se sirvan levantar el brazo. - Ese es otro planteamiento, estamos dilucidando un problema que tiene que ver con esto. Esto no es un debate, se-- ñor Legislador. Proclame el resultado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte y siete votos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Pérez.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente: parecería -- que ya se está volviendo costumbre por parte de la Presidencia, en acudir siempre a resolver las cosas por la mayoría del voto anticipado. Y esto realmente preocupa, señor Presidente, porque las cosas que merecen el interés - de la Cámara.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted va a hacer una observa -- ción sobre el Orden del Día. Diputado Pérez.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Estoy tratando de argumentar,- si usted me permite, señor Presidente, con todo el respeto que usted se merece.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Diputado Moreno.

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Ssñor Presidente: con todo el-

comedimiento que usted se merece, acabamos de aprobar el - Orden del Día. Pienso que lo normal es de que procedamos a discutir los puntos que están incluídos en el Orden del -- Día. Yo solicito a usted, señor Presidente, que dé curso a ese Orden del Día.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Pérez está haciendo una observación al Orden del Día, Diputado Moreno; iogamos lo que tiene que decir sobre el Orden del Día.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Gracias, señor Presidente. El - día de ayer, señor Presidente, yo había hecho exactamente- intervenciones relacionadas con el mismo problema, hay -- asuntos que constan en el Orden del Día, que desgraciada-- mente no se han podido agotar. Usted manifestó el día de - ayer, señor Presidente, que no se había podido poner en el Orden del Día el asunto que quedó pendiente con el señor - Ministro de Defensa, porque el Ministro de Defensa no esta ba en la ciudad de Quito. Manifestó que había viajado con- el Presidente de la Repúblicaa las guarniciones del Oriente ecuatoriano. Ayer en los planteamientos que hicieron -- los varios legisladores, entre otras personas, el señor Diputado Cobo pidió y fue aceptado por la Cámara por lo me-- nos por la Presidencia, que hoy volvamos nuevamente a se-- guir con el Orden del Día de la sesión de anteayer, porque el Ministro iba a estar ahora en Quito. Usted había mani-- festado en la sesión del día martes, que íbamos nuevamente a reinstalarnos una vez que la Junta de Defensa diera autorización al Ministro para que ese documento pudiera ser público. Sin embargo de que conocemos, porque acabo de venir escuchando incluso por la radio que ese documento ya está- autorizado, parece que se ha hecho tabla raza de este asunto, señor Presidente. En la sesión de ayer han habido o -- han quedado pendientes de intervenir catorce o dieciseís - diputados. Usted, como argumento nos dice que esto podría- ser interminable, pero creo que el respeto que se merece - quien está dirigiendo las sesiones, que podría anticipar - entonces que con la intervención del señor honorable tal,- se termina el Orden del Día. Pero en caso contrario, señor

Presidente, aquí habemos legisladores de primera, de segunda y de tercera; y esto definitivamente no es aceptable. - Señor Presidente. Nosotros hemos venido argumentando con - el Reglamento en la mano, hemos apelado a las disposicio-- nes del Artículo ochenta y ocho y tantas de cuantas disposiciones existen en el Reglamento que usted lo conoce más- que nadie. Y es de lamentar, señor Presidente, que con el- conocimiento, con la capacidad suya con el equilibrio que- debe guardar siempre, señor Presidente, para dirigir la sesión, en unas veses tenga usted que salirse del Reglamento porque la Comisión de Mesa aparentemente resuelve otro tipo de cosas que no están contempladas en el Reglamento. -- Con el mayor comedimiento, señor Presidente, con el respeto y las consideraciones que usted sabe que le guardo personalmente, le ruego respetemos el Reglamento y hagamos - lo que el País quiere que se haga de este Congreso, invitemos al señor Ministro de Defensa y demos paso a un asunto- que realmente está traspasando el control incluso de la Cámara. Ayer el señor Diputado Molina ha expresado su profunda preocupación, porque siendo un asunto de tanta trascendencia no debería ser conocido como un asunto reversado -- por parte de la Cámara. El ha invitado a través de la Se-- cretaría, luego de un planteamiento suyo, a varios ex-funcionarios. Yo creo que es el momento para terminar por lomenos con las inquietudes que varios legisladores todavía- tenemos respecto a la comparecencia o la necesidad de la - comparecencia del Ministro de Defensa:y una vez que usted- crea conveniente si así lo estima como Presidente de la Cámara, invitar el resto de funcionarios o ex-funcionarios - para darle una explicación y una satisfacción al pueblo -- ecuatoriano que en alguna forma quiere saber qué es lo que está pasando con la Junta de Defensa Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted ha tenido ocasión de hablar señor Diputado sobre el punto. Pero usted mismo fue una de las personas que apoyo el pedido del Legislador Molina, para que sean llamados los ministros. El Diputado Molina quedó en pasar justamente su pedido por escrito, sus pregun-- tas por escrito para ser enviadas a los señores ministros-

e invitarlos. Cuando eso proceda, se invitará a los ministros de acuerdo con la resolución de la Sala que fue tomada el día de ayer. Si ya presentó, entonces serán invitados dentro de los plazos que el Reglamento dispone para tratar este tema. Hasta tanto el primer punto del Orden del Día, señor Secretario, el primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Punto de Orden, Diputado Zambrano.-

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Muy a mi pesar, yo debo observar la actitud de la Presidencia. Pues realmente se hace un discrimen inclusive en la concesión del uso de la palabra. Yo he sido uno de los primeros en solicitar la palabra, señor Presidente y usted ha rehusado concedermela.(interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál es el Punto de Orden, señor Diputado?.----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: El Punto de Orden es corroborar al esclarecimiento de un hecho que está demandando la conciencia nacional, señor Presidente. (interrupción).----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál es el Punto de Orden?. En este momento se está tratando la disposición de la Comisión de Mesa para tratar el primer Punto del Orden del Día. Cuál es el punto de Orden suyo?.----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: El día de anteayer quedó pendiente la información del señor Ministro de Defensa. Usted manifestó. (interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Será tratado cuando el señor Ministro de Defensa venga acá al Parlamento, antes no, eso no es Punto de Orden, señor Secretario. Primer Punto del Orden del Día.----------.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: 1.- "Segundo Debate del Proyecto de interpretación de la Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado Codificada.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar

lectura a los informes presentados por los señores legisladores.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Quito, - 21 de agosto de 1984.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo.- - Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor- Presidente.----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Apelo a la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una vez que termine la lectura - del informe daré paso a su apelación, señor legislador.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vuestra Comisión encargada de - informar sobre el Proyecto de Resolución presentado ante - el H. Congreso Nacional, interpretativo de la Disposición- Transitoria, inciso segundo de la Constitución Política -- que, Codificada, se publicó en el Registro Oficial Nº 763- del 12 de junio de 1984, tiene a bien en cumplimiento a su cometido, poner a vuestra consideración y del H. Congreso- Nacional el presente Informe al tenor de las consideraciones siguientes: 1.- Antecedentes.- 1.- En la Constitución- Política de la República que fue puesta en vigencia luego- de haber sido aprobada mediante plebiscito, se establecía- en Artículo 101 que los Ministros de la Corte Suprema de - Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tendrían un período de seis años en- el ejercicio de sus funciones.- 2.- En la misma Constitu-- ción se establecía igual período para los otros funciona-- rios cuyos nombramientos, en una u otra forma, dependían - de la Cámara de Representantes, como en ese tiempo se denomina la actual Congreso Nacional, tales como el Procudador General de la Nación, Ministro Fiscal de la Nación, etc.-- 3.-Siguiendo el procedimiento establecido en la propia -- Constitución, la Cámara de Representantes procedió, en uso de sus atribuciones constitucionales, a reformar la pre-dicha Ley Suprema, en diversas partes del texto, reforma que fue finalmente aprobada y públicada, debidamente codificada, en el Registro Oficial Nº 763 de 12 de junio de 1984.- 4.- Entre las reformas introducidas a la Constitución Política de la República, consta la comprendida en el actual -

Artículo 101, inciso primero, por el cual los "Magistrados de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo", tendrán un período de cuatro años en el ejercicio de sus cargos, con lo que se rebajó en dos años el mencionado período. 5.- Los actuales Magistrados de los Tribunales indicados en el numeral anterior, fueron designados en el año 1979 y si no hubiera existido la reforma de nuestra referencia, sus períodos hubieran fenecido en el año 1985. 6.- Sin embargo, los legisladores que formaban parte de la Cámara de Representantes, - al formular la reforma por la cual se reducía el período - para el ejercicio de sus cargos de los más altos Magistrados de la Función Jurisdiccional, tuvieron muy buen cuidado de hacer la diferencia entre los predichos magistrados- y los funcionarios dejando establecido en la Primera Disposición Transitoria de las reformas, y hoy la única de la - Codificación, en su inciso segundo, que sólo a los "mandatarios y representantes de elección popular y los funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes", no les comprende las reformas por las cuales se reducía -- los respectivos períodos. 7.- Que por otra parte, se sostiene como posición jurídica que la Disposición Transitoria Segunda de la reforma constitucional, es absolutamente clara y no necesita interpretación tomando en cuenta que - de ninguna manera prorroga los períodos de los Magistrados de la Función Jurisdiccional, períodos que se encuentran - concluidos, por lo que los Magistrados, actualmente están- en funciones prorrogadas. A esta conclusión se llega, además, de la lectura de los debates de las reformas. La intención del legislador expresamente formulada, no fue prorrogar los períodos de los Magistrados de la Función Jurisdiccional, por lo que este Congreso, sin necesidad de interpretación ni reforma, debe entrar a la reorganización de - dicha Función. 8.- De acuerdo con el inciso primero de la- indicada Disposición Transitoria, las reformas hechas de - la Segunda Parte de la Constitución de la República, en -- trarían en vigencia, a partir del 10 de agosto de 1984, excepción hecha de las contenidas en el Artículo 143 y comi-

llas "todas las concernientes al proceso electoral de mismo año y que son partes de los Artículos 56.,57,58,73,79,-81, y 124". 9.-Al iniciarse el presente período de sesiones, se presenta por parte de algunos diputados, un Proyecto de Resolución tendiente a interpretar el segundo inciso de la Disposición Transitoria contenida actualmente en la Codificación de la Constitución que formaba parte del texto de las reformas aprobadas por la Cámara de Representantes que se publicaron en Registro Oficial Nº 569 de 1º de septiembre de 1983. La resolución en uno de los respectivos Considerandos dice así: "Artículo Unico Interprétase la Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado Codificada, publicada en el Registro Oficial número 763 de 12 de junio de 1984, en el sentido de que su inciso segundo no ampara a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,cuyos períodos para el ejercicio de sus cargos están determinados". Puesto en consideración del Congreso Nacional, el mencionado Proyecto de Resolución Interpretativo, fue objeto de algunas observaciones, siendo las principales las siguientes: 1.- Que no se trata de una resolución Interpretativa, sino de uan Reforma Constitucional y que, por ende, debe constituirse una Ley y debe seguir el procedimiento que la propia Constitución establece para la aprobación de las leyes. 2.- Que tanto para la interpretación de la Constitución como para interpretación de la Ley, se debe seguir el mismo procedimiemto señalado en el Reglamento Interno aprobado por el Congreso Nacional, esto es, que,- inclusive, previa a la publicación en el Registro Oficial debe ser enviada a la Función Ejecutiva para la aprobación del titular de la misma. 3.- Que la observación anterior, se fundamenta en el hecho de que sus promulgadores afirman de que Ley y Constitución es lo mismo, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137 de la propia Constitución, se la califica a esta de "Ley Suprema".----

1.- Respecto a las indicadas observaciones, la Comisión - considera que, ante todo es necesario dejar claramente es tablecido lo que debe entenderse por "interpretar", verbo cuyo contenido semántico es preciso y diáfano, tanto para el jurista como para el profano. En efecto, interpretar - significa aclarar el sentido de una palabra o de un jui-- cio, o de un texto cualquiera. Con este criterio es que - la Constitución de la República se refiere a la interpre- tación, sea de la Ley, sea de la Constitución misma y por ello ha tenido mucho cuidado la propia Carta Suprema del- Estado, de establecer la diferencia fundamental entre una y otra interpretación. La interpretación no tiene por fi- nalidad alterar, modificar suprimir o rectificar textos - de cualquier naturaleza que éstos fueran. Sólo tiene por finalidad aclarar el alcance que dichos textos deben te-- ner para que su aplicación esté libre de toda duda, o de- confusiones. En la interpretación no se altera el texto - de lo interpretado; en consecuencia, no se puede hablar - de "reforma" cuando se interpreta, sino únicamente de -- aclaración de lo interpretado. Por consiguiente esta Comi sión considera que el Proyecto de Resolución que es obje- to del presente Informe, no es reformatorio a la Constitu ción, sino que es interpretativo, ya que no altera, modi fica, suprime o rectifica texto alguno de la Constitución de la República, sino que únicamente, tiende aclarar una- Disposición Transitoria que podría prestarse a confuciones en su aplicación práctica. 2.- La atribución de interpre- tar, tanto las leyes como la Constitución, es privativa - del Congreso Nacional. Así lo dice en forma terminante el Artículo 59 literales c) y d) de la Constitución del Esta do. El primero de los mencionados literales, dice que: - "El Congreso Nacional se reúne en plano ain necidad de -- convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y se- sionará durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: "c) Interpretar la Constitución". Es decir, que concede facultad privati- va y excluyente a la Función Legislativa para interpretar la Constitución. Y hace de esa interpretación el capítulo

aparte en la labor de interpretar las leyes, cuando el literal d) del mismo Artículo 59, concede a la Función Legislativa, también de manera exclusiva,la atribución de:- "Interpretar las leyes". Es decir, que para la Constitución son dos hechos diversos, el interpretar la Constitución y el interpretar la Ley, y porque así considera la - interpretación es que establece la diferencia que se observa en los citados literales c) y d) del mencionadd artículo 59, pues, de otra manera se llegaría a la conclusión de que el literal d) es una inútil repetición de lo- señalado en el literal c) de la disposición legal indicada; conclusión que sería inadmisible. Por la razón expuesta anteriormence, es que la Constitución trata de capítulos diferentes todo lo relacionado con las leyes y con la Constitución. Así, en la Segunda Parte, Sección II, se refiere a "la formación y sanción de las leyes", y es en la Tercera Parte, Sección I, en donde se refiere a la Constitución de la República y a su supremacía sobre cualquier- Ley. Pero aún procede otro argumento, consecuentemente -- con la diferencia que la Constitución hace en los literales c) y d) del Artículo 59, la misma Constitución, en el Artículo 67, define, cuando se habla de la "interpreta -- ción", se refiere a la interpretación de las leyes, pero- no de la Constitución, cuya interpretación la diferencia- marcadamente de la inetrpretación de la Constitución, como quedó claramente explicado en líneas anteriores. 3.- - Consecuentemente con lo expuesto en los Artículos 59 y 67 de la Constitución Política del Estado, es que el Reglamento Interno que adoptó el Congreso Nacional, para que - rija el presente ciclo de sesiones, en el Artículo 147 expresa que: "Sólo al Congreso Nacional le corresponde interpretar la Constitución y las leyes de la República"; - esto es, que marca la diferencia nítida entre la Constitución y la ley, pues, si no existiera tal diferencia, no- habría razón alguna para excluir a la primera del segundo- concepto, o a la segunda del primer concepto. Y para mayor abundamiento, el Artículo ciento cuarenta y ocho ib, vuelve a hacer la diferencia entre la Constitución y la ley -

cunado se refiere a la reforma de la Constitución, estable ciendo un procedimiemto diferente al que señala cuando se- trata de la reforma de las leyes. Queda claro, pues, que - la Constitución diferencia de manera precisa lo que es tal Constitución y lo que es la Ley y porque admite tan noto-- ria diferencia, es que establece procedimientos precisos - para la formación, reforma e interpretación de la una y de la otra. Y la razón es muy clara: Constitución y Ley son - sólo lo mismo en cuanto constituyen la expresión de la voluntad soberana, esto es la del pueblo, pero no en tanto - sus antecedéntes, su estructura, su imposición y su supremacía. En todos estos casos la diferencia es evidente. 4.- Pero si quedara alguna duda de la verdad jurídica, antes - anotada, sería suficiente para despejarla, el recordar el- antecedente de la Disposición Transitoria que se aspira interpretar. En efecto de las actas de las sesiones corres-- pondientes a los días 3 y 4 de agosto de 1983, cuando se - discutía el alcance del segundo inciso de la Primera Disposición Transitoria, de las reformas a la Constitución, se- plantea por parte de algún diputado la necesidad de excluir también de la rebaja del período de funciones, a los miembros de la Función Jurisdiccional, lo cual fue negado por- la Cámara Nacional de Representantes; y cuando se solicitó la reconsideración de dicha Resolución, la Cámara negó también la predicha reconsideración, quedando se esa manera claramente explicado que la intención de los señores legisladores que promovieron y aprobaron las reformas indicadas, fue la de no prorrogar los períodos de los actuales miembros de la Función Jurisdiccional. El hecho, señor Presidente, de que las actas en las cuales consta la Resolu-- ción antes indicada, no hubieran estado suscritas, no puede negar el valor histórico de la Resolución en donde se - plasmó la intención del legislador de entonces, en el sentido de que los períodos de los Magistrados de la Función- Jurisdiccional, no debían extenderse en más de los cuatro- años señalados en el artículo 101 de la Constitución. 5.-- Por otra parte, se ha impugnado el procedimiento seguido - por el H. Congreso Nacional, para discutir y aprobar el --

Proyecto de Resolución de nuestra referencia. Se ha dicho- que ese camino, vía o procedimiento, debería seguir el mis mo indicado para la formación de las leyes. Sobre este pun to la Comisión considera que se debe hacer la necesaria di ferencia entre lo que significa interpretar la Constitu -- ción y la Ley, de lo que significa reformar, derogar, o mo dificar la Constitución y la Ley. Cuando en estos últimos- casos se trata, la Constitución exige procedimientos espe- ciales, entre los que cuenta la debida aprobación del Pre- sidente de la República, como titular de la Función Ejecu- tiva. Pero cuando se trata de la interpretación de la Cons titución y las leyes, el Reglamento expresa que las mismas se harán en dos sesiones y "aprobadas que sean, serán en-- viadas al Registro Oficial para su publicación", es dcir,- que no pasa por el dictamen o sanción del Presidente de la República. Y la razón jurídica es sencilla: siendo privati vo de la Función Legislativa la labor de interpretar la -- Constitución y las leyes, como no se trata de reformar, o- de derogar o de modificar el orden jurídico existente, si- no que, al contrario, lo que se trata es de clarificar nor mas para que estas puedan ser cumplidas, respetadas y eje- cutadas de la manera normal y sin dudas, no mecesita de -- otra opinión que la de la Función Legislativa, pues, si so metiera esta interpretación a la Función Ejecutiva, enton- ces, realmente la facultad de tal interpretación estaría,- en definitiva, en dicha Función y no en la Legislativa, -- que quedaría reducida a la secundaria labor de interpretar bajo la condición de que tal interpretación le satisfaga - al titular de la Función Ejecutiva y tal procedimiento se- ría incosntitucional y subestimaría la majestad del Congre so que es de órden máximo de la Función Legislativa. 6.- - La Comisión, estima finalmente, que el Proyecto Interpreta tivo se ciñe a las normas constitucionales y es conveniente para el desenvolvimiento institucional del País. Atenta mente, firman: el doctor Jorge Zavala Baquerizo, el doctor Wilfrido Lucero y el doctor Fausto Pérez".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, pregunto si es- tá el Vicepresidente en la Sala?. Ruego al señor Vicepresi

dente asumir la Dirección para dar paso al primer punto - del Orden del Día. Asume la Presidencia el señor doctor - Carlos Feraud Blum Vicepresidente del H. Congreso Nacio-- nal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 17 del Reglamento.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 17.- "De las resoluciones - de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso, por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a un representante; el apelante justificará, en breves términos, los motivos de su apelación, luego de lo cual explicará,- si lo deseare, los fundamentos de su resolución, y el Congresó se pronunciará sin debate ni otras intervenciones,- sobre la procedencia de la apelación".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Zambrano, para que en breves términos justifique su apelación.

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, los fundamentos de mi apelación se han puesto en evidencia en esta misma- sesión. La apelación no puede ser tramitada y ese y no -- otro es el espíritu del Reglamento, sino en el instante - que esta se produce. La obligación del señor Presidente,- conforme al tenor del artículo que se ha leído, era de -- ese instante encargar la Presidencia y tramitar mi apelación. Este el primer fundamento, señor Presidente. El segundo, fundamento la apelación en el hecho de que se violado el Artículo 55 que pido a su señoría se sirva orde-- nar se dé lectura por Secretaría.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 45.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cincuenta y cinco.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 55.- "Para intervenir en -- los debates los legisladores deberán solicitar autoriza-- ción al Presidente. Una vez que le fuera concedida, harán uso de la palabra poniéndose de pie. La Presidencia conce

derá el uso de la palabra, en el orden en que se le hubiere solicitado, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes impugnen con la de aquellas que sostengan - la tesis em discusión".----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Según esta disposición reglamentaria, la Presidencia esta en la obligación de conceder la - palabra en el orden que se le hubiese solicitado, con ligeras alteraciones. Pero en mi caso, señor Presidente, pues- en muchas sesiones se ha llegado inclusive a privárseme -- del uso de la palabra; y no por dar paso que este procedimiento lesivo a mi derecho continúe, es que he apelado de- la Presidencia. Otro fundamento reglamentario de mi apelación, señor Presidente, el Artículo 45 que ruego se sirva- ordenar se dé lectura por Secretaria.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 45.- "Para que una sesión -- del Congreso sea declarada permanente, con el fin de con-- cluir el asunto en discusión, se requerirá su resolución en votación simple adoptada por el voto favorable de las dos- terceras partes de los concurrentes. De no haberse resuelto el asunto discutido en la sesión, se continuará cono -- ciendo en la siguiente como primer punto del Orden del Día salvo disposición de esta Ley".----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: El fundamento está ne el inciso segundo, que se explica por su claro tenor, señor Presidente, pero esta apelación tiene un sentido más hondo, se trata - de un procedimiento consuetudinario de violación de las -- normas reglamentarias, por parte del Presidente titular -- del Congreso. Parece que en cuanto al uso de la palabra, - el señor Presidente, sólo mira con el ojo izquierdo y tiene poca visión con el ojo derecho, pero las realidades del País hay que conocerlas y hay que vivirlas con ambos ojos, porque así solamente puede esclarecerse la verdad, señor - Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente, tiene el uso de- la palabra, para que explique los fundamentos de su deci--

sión.----------

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, me va a permitir que- en orden vaya haciendo los señalamientos, y voy a rogar - esta vez a los señores legisladores, que admitan el hecho de que a parte de los señores legisladores que manejan el Reglamento, hay también oyentes de estas sesiones, que podrían caer en el angaño que se pretende permanentemente - hacer, de que estamos en función del Reglamento, violando el Reglamento; cuando realmente lo que hay es un deseo muy claro de dilatar las sesiones cada vez que hay un punto importante. Qué es lo que se argumentado aquí?:Primero que yo sufro de extravismo y que miro con el ojo izquierdo, precisamente a ellos, con el izquierdo, y que por eso he preferido a lo largo de todo este tiempo que ellos nablen mucho más que el Bloque Parlamentario Progresista, y eso le consta al País, puesto que está oyendo las sesio-- nes. Segundo, se argumenta el motivo del cambio de las sesiones: Primero, se dice que por qué no seguimos la sesión reservada; porque la sesión reservada fue una res -- puesta al señor Ministro de Defensa, que pidió venir a -- plantear un asunto al Congreso, y ese asunto del Congreso, pidió él la sesión reservada, no los señores legisladores. Se le concedió al señor Ministro la oportunidad de que haga su exposición, el señor Ministro dio por termina do su planteamiento y salió de esta Sala sabiendo que había terminado su presencia en el Congreso. Segundo: Se -- plantea ahora, que por qué no seguimos mañana y hor con - el Orden del Día de peticiones de legisladores: porque el Reglamento es muy claro. El Reglamento, lo que dice en el Artículo 52 inciso segundo, es que si no ha concluído la- discusión de un tema, no las intervenciones sueltas de -- los legisladores haciendo peticiones, no está diciendo en ninguna parte del Reglamento, que debo yo a la Comisión - de Mesa, seguir con el tema interminable de las intervenciones de los señores legisladores, porque no han termina do de exponer; eso no dice el Reglamento en ninguna parte. Dice que cuando una discusión no haya sido terminada, se- pondrá en el siguiente punto del Orden del Día, pero ni -

siquiera como mandato, porque el Reglamento realmente responde a una necesidad del Congreso., Y dice muy claramente- "en lo posible en el Artículo 87 se hará constar los asuntos que quedaron pendientes". Por qué?, porque los asuntos que quedan pendientes queda a juicio justamente de quienes tienen que organizar la Función Parlamentaria. Y no pode-- mos seguir, habiendo temas, informes ya repartidos, sobre- un acto que es importante, como es fundamentalmente dar -- por terminada la discusión que tiene que wer con la interpretación constitucional, seguir adelante con el Orden del Día, poniendo peticiones de los legisladores. Claro que -- son importantes las peticiones de los legisladores y van a constar en los días en los cuales está prævisto este. Se-- ñor Presidente, en realidad no existe ninguna razón para - esta apelación, como se ha hecho el dilatan innecesariamente esta sesión.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo don el Artículo 17 del Reglamento, se va a proceder a resolver la apelación mediante votación simple. Los señores legisladoras que estén de-acuerdo con la apelación del Honorable Zambrano, que se -- sirvan levantar la mano. Proclame, señor Secretario.------

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos, señor Presidente.-------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la apelación. Señor Presidente, le ruego asumir.----------

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular. Ingeniero Raúl Baca Carbo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo informe.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, 21 de - agosto de 1984.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Legislador, había ordenado la lectura del segundo Informe para seguir en el Orden del Día de la sesión. Habiéndose leído el Informe de Mayoría, he ordenado que se lea el Informe de Minoría. Al término de las lecturas comenzamos el debate, y todos los legisladores tiene el uso de la palabra. La última resolu --

ción ha sido justamente votada, no distorsionemos el Reglamento, que no habido ninguna resolución todavía de la Presidencia, como para que sea apelada. No hay Punto de Orden señor Legislador. Sírvase leer el Reglamento en lo que se refiere a las barras en el Congreso. Artículo 36.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 36.- "Es prohibido a las personas que concurran a las tribunas y galerías expresar, de cualquier manera, su aprobación o desaprobación a las opiniones de los legisladores durante las sesiones".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Apelo de la Presidencia.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Legislador aun cuando esté equivicado su planteamiento, puede hacer uso de su derecho. Hay una apelación al último acto del Presidente del Congreso. Señor Vicepresidente, le ruego nuevamente hacerse cargo de la Presidencia.----------

Asume la dirección de la sesión el señor doctor Carlos Feraud Blum, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pérez, tiene el uso de la palabra para fundamentar su apelación.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Gracias, señor Presidente. Yo lamento tener que acudir a este tipo de recursos reglamentarios pero parece que ya estamos reencausándonos de alguna forma dentro del Reglamento. Señor Presidente, que se sirva disponer que se lea el Artículo 17 del Reglamento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 17.- "De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones se podrá apelar ante el Congreso, por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a un representante; el apelante justificará, en breves términos, los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseare, los fundamentos de su resolución, y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones, sobre la procedencia de la apelación".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: La disposición del segundo inciso --

del Artículo 45 tantas veses leído, le ruego, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 45.- segundo inciso.- "De no haberse resuelto el asunto discutido en la sesión, se continuará conociendo en la siguiente como primer punto del - Orden del Día, salvo disposición contraria de esta Ley".--

EL H. PEREZ INTRIAGO: El 52, señor Presidente, le ruego.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 52.- "Si en la sesión no se-hubiera alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en el de la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en el de la sesión ante -- rior, y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que, por disposición de la ley o por uregencia, no admitan postergación. De no haber concluido la discusión del asunto - durante la sesión se continuará en la siguiente como pri-- mer punto del Orden del Día".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Volvemos, señor Presidente, a insistir hasta el cansancio si es que es necesario, no hemos -- concluido el Orden del Día de la sesión pasada y ni mucho-menos de la sesión de anteayer. El señor Presidente, ingeniero Raúl Baca, nos da varios argumentos; y entre los argumentos de su exposición nos dice que: "El señor Ministro dio por terminado su planteamiento aquí en el Congreso". - Con todo el respeto al señor ingeniero Raúl Baca, no dio - por terminada su intervención. Nosotros los legisladores - tenemos el derecho de preguntar al señor Ministro, cuantas veses sean necesarias las cosas que todavía no estaban esclarecidas, así lo estipula el Reglamento. De tal suerte - que no era el señor Ministro había o no dado por terminada su gestión o la denuncia presentada aquí en el Congreso. - Nosotros los legisladores no habíamos terminado todavía con la interlocución. Habían 16 inscritos, señor Presidente, y entre los inscritos habían muchísimos legisladores que in-

cluso nos habíamos permitido solicitar al señor Presidente el uso de la palabra, porque en alguna forma nos considerá bamos aludidos, y el señor Presidente, en ese momento dijo al término de las intervenciones le concederemos el uso de la palabra, Diputado Pérez, y hasta ahora no podemos ha -- blar del mismo asunto. Yo quisiera, señor Presidente, que- se sirva disponer que se lea en Artículo 39 del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 39.- "A pedido de cualquier- legislador, quien informará el tema a tratarse, y siempre- que cuente con el apoyo de, por lo menos, de cinco legisla dores presentes, se podrá invitar a los Ministros de Esta- do, para que concurran al Congreso Nacional, a tratar asun tos relacionados con las actividades del portafolio a su - cargo. Así mismo las Comisiones podrán invitar a los Minis tros de Estado y otros funcionarios públicos. Podrán ser - invitados a las sesiones de las Comisiones de la Legislatu ra o al Plenario de las Comisiones Legislativas, a pedido- de cualquier legislador, los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo, el Procurador General de la Nación, el Con- tralos General, el Superintendente de Bancos y el de Compa ñías, los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Admi- nistrativo, del Tribunal Fiscal, y de los Miembros del Tri bunal de Garantías Constitucionales, los Prefectos Provin- ciales, los Alcaldes y los Presidentes de los Consejos Can tonales. Para que los funcionarios o autoridades indicados en el inciso anterior, pueden ser invitados a las sesiones del Congreso, se necesitará la petición de, por lo menos,- un tercio de sus integrantes. Sin perjuicio a lo dispuesto en esta ley, no podrá ser invitado al Congreso, a sus Comi siones o al Plenario de las Comisiones el Presidente de - la República, ni el Vicepresidente, quienes sin embargo, - harán conocer sus opiniones,por intermedio de uno de los - Ministros de Estado, o Miembros del Consejo Nacional de De sarrollo, en su caso, mediante mensaje escrito".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: En consecuencia, señor Presidente, - no es que hay que esperar un plazo, no estamos tratando de

invitarle al señor Ministro a un juicio político. El señor Diputado Molina, había solicitado la comparecencia del Ministro de Defensa y de otras autoridades, y no hay necesidad de la formulación de las preguntas, porque no estaría bien si trataríamos de encausar a un juicio político. La comparecencia del Ministro de Defensa y de otros ex-Ministros y funcionarios se debía exclusivamente a la disposición del Artículo 39 del Reglamento, ya que había un asunto realmente que concita por lo menos el interés de quienes no estamos involucrados ni queremos tapar absolutamente nada de lo que se ha cometido con la Junta de Defensa Nacional. Por eso es, señor Presidente, que fundamentado, que fundamentado mi petición en la disposición del Artículo 47 del Reglamento, considero que las resoluciones del señor Presidente Baca Carbo, son arbitrarias, atentatorias a la dignidad de este Congreso y fundamentalmente al Reglamento que está en vigencia.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente, para indicar los fundamentos de su decisión.----------

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente: en realidar no sé cómo puede darse paso a esta apelación?. Porque esto es una burla, los argumentos son exactamente los mismos de la apelación anterior, con la diferencia de que son dichos por quien está capitaneando dentro del Congreso, la acción de obstaculización del Congreso. (interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Presidente.----------

EL H. BACA CARBO: Definitivamente, señor Presidente, no hay nada que votar. Lo que ha sido planteado por el Legislador Alvaro Pérez, es exactamente lo que fue planteado por el Legislador Zambrano, y definitivamente, de uno a otro acto, no existe sino una votación que ya está tomada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Presidente. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 36 del Reglamento.--------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 36.- "Es prohibido a las personas que concurran a las tribunas y galerías expresar, de cualquier manera, su aprobación o desarpobación a las opi-

niones de los legisladores durante las sesiones".---------

EL SEÑOR PRESIDENTE: La lectura de esta disposición, es para que los integrantes de la barra tengan conocimiento, de que no pueden de ninguna manera expresar, aprobación o desaprobación a las afirmaciones de los honorables legisladores. El señor Comandante de la Escolta queda instruido para que se retire de la barra a todo aquel que de alguna manera viole la disposición que se ha leído. Y si no es posible hacer esto, ordenaré el desalojo de la barra. Continúe señor Presidente.----------

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, no existe en el Reglamento de ninguna parte, la posibilidad de que un Legisla-- dor apele en contra la decisión del Congreso Nacional. Se puede apelar al Presidente de la Cámara, se puede apelar,- aunque sea equivocadamente leyendo a ratos el Reglamento y sin terminar de entenderlo ni de comprenderlo, se puede apelar de las decisiones del Presidente del Congreso, y tendremos que soportarlo en este Congreso; pero lo que no se puede apelar de la decisión del Parlamento Nacional. El -- Parlamento ya tomó una decisión y le dijo a los señores legisladores, al Legislador Zambrano, que apenas habían trace personas de su bloque que apoyaban su pedido; y el resto del Parlamento dijo no, y dijo no porque es un abuso -- que estpa confudiendo al País y que no deja trabajar en el Congreso. Y después de eso, lo único que cabe es seguir -- adelante con el Orden del Día; y eso es lo que yo he dado- como disposición. Lo demás, es volver yuevamente a los mismos planteamientos que ya fueron resueltos por el Congreso Nacional. De tal manera que no tengo nada que añadir, se-- ñor Presidente, a los razonamientos dados ya anteriormente para efectos de la primera apelación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con el Artículo 17, se va- a tomar votación simple. Los señores legisladores que es-- tén de acuerdo con la apelación del Honorable Pérez Intriago, que se sirvan levantar la mano.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, catorce votos por - la apelación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la apelación. Señor Presidente, sírvase reasumir la dirección de la sesión.-----
Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, ingeniero Raúl Baca Carbo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el segundo informe.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito. 21 de-agosto de 1984. Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo. Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Me -- permito presentar el siguiente INFORME DE MINORIA, en mi-calidad de Diputado integrante de la Comisión Legislativa Ocasional designada por su Señoría, para que estudie y -- analice las observaciones formuladas por algunos H.H diputados, en el primer debate al Proyecto de Resolución que-interpreta la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Política: 1.- considero que la interpretación debe ralizarse mediante Decreto, para cuya vigencia tiene - que ser sancionado por el señor Presidente de la República. 2.- En el Proyecto tiene que aceptarse mi pedido de - que se agregue un inciso al Artículo Unico del Proyecto,- y cuyo texto es el siguiente:"Interpretase igualemnet el-Artículo 34 de la Constitución en el sentido de que los - nombramientos pluripersonales que realiza el Congreso Nacional, tendrán representación todas sus minirías, en forma proporcional". Que una vez acogida esta sugerencia, para que guarde armonía y concordancia a la Parte Resolutiva del Proyecto con el Considerando, se añada a éste el - siguiente párrafo: "Que con el propósito de afianzar la - vida democrática del País, es indispensable interpretar - el Artículo 34 de la Constitución, que garantiza la representación proporcional de las minorías, en el sentido de que este principio debe observarse obligatoriamente en -- las desiganciones pluripersonales que realiza el Congreso en beneficio y respecto a todas sus minorías". 3.- Que ya sea que se apruebe el Proyecto como Decreto que es lo legal y constitucional, o como Resolución, en cualquier caso tiene que publicarse en el Registro Oficial, de acuer-

do con lo dispuesto en el Artículo 207 de la Ley de Régimen Administrativo, y sólo después de la publicación podrá ser aplicadp legalmente. Muy atentamente, doctor Eloy Torres Guzmán, Diputado por Loja". "Quito, 23 de agosto de 1984. Señor Ingeniero. Raúl Baca Carbo. Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente: En mi calidad de miembro de la Comisión encargada de informar (Interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, señor Secretario. El Diputado Rodríguez, tiene la palabra.----------

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Le ruego,señor Presidente, se sirva disponer que por Secretaría se lea el Artículo noventa y seis del Reglamento Interno.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario el Artículo noventa y seis del Reglaemnto.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 96.- "En los casos de que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable. En caso de que no hubiera sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría".----------

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Queremos estbalecer, señor Presidente, un precedente negativo, de violación al Reglamento, el Artículo noventa y seis es claro, y le ruego, señor Presidente que se proceda de acuerdo con la disposición reglamentaria.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una cosa señor Diputado, es discutir el informe de mayoría, y otra cosa es que el País y los señores legisladores conozcan los informes que han sido presentados. Lo que se ha ordenado es la lectura de los informes y luego se porcederá a tratar de acuerdo con el artículo respectivo el informe de mayoría. Continúe, señor Secretario con la lectura del informe.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "En mi calidad de miembro de la Comisión encargada de informar sobre el Proyecto de Resolución presentado ante el Congreso Nacional, interpretativo a la disposición tansitoria,-

inciso segundo de la Constitución Política que codificada - se público en el Registro Oficial número 763, de 12 de ju-- nio de 1984, no estando de acuerdo especialmente en la parte resolutiva del informe de mayoría de dicha Comisión, tengo a bien presentar el que me corresponda, al tenor de la - siguiente: 1.- La Constitución Política del Estado aprobada en plebiscito, establecía en el Art. 101 que los Ministros- de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrían un período de -- seis años en el ejercicio de sus funciones. 2.- Con fecha 4 de agosto de 1983, el Congreso Nacional reforma el Art. 101- de la Constitución Política estableciendo que "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Fiscal y del- Tribunal de lo Contencioso Administrativo", tendrán un período de cuatro años en el ejercicio de sus cargos, con lo- que se rebajó en dos años el mencionado período. 3.-En el - segundo inciso de la disposición transitoria de la reforma,- señala expresamente que "No obstante la reforma constitucional, continuarán en el desempeño de sus funciones, hasta la finalización de sus respectivos períodos, los mandatarios y representantes de elección popular y funcionarios designa-- dos por la Cámara Nacional de Representantes". No estendió- entonces, los períodos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni del Tribunal Fiscal y Contencioso Administrativo. 4.- Se ha presentado ante este Congreso Nacional por parte de varios legisladores un proyecto de resolución interpretativa del segundo inciso de la disposición -- transitoria que hemos reseñado, en el sentido de establecer- que el inciso segundo de la transitoria de dichas reformas, "No amparan a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyos períodos para el ejercicio de sus car-- gos están terminados". 5.- Discutido en primera el proyecto de interpretación, se han dado las siguientes observaciones básicas: a) Que a pesar de la claridad de la disposición -- transitoria segunda de la reforma y para dar mayor seguri-- dad a las decisiones es necesario inetrpretar dicha disposición en el sentido de establecer que los períodos de fun --

ción de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia,- Tribunal Fiscal y Contencioso Administrativo, se encuen-- tran terminados, que dicha interpretación debe hacerse en la vía establecida en el Art. 147 del Reglamento Interno. b) Que la propuesta hecha al Congreso en el proyecto de - interpretación, no se trata de una resolución interpretativa sino de una reforma constitucional, con lo que, constituyendo una reforma de ley, debe seguir el procedimiento establecido en el Art. 67 de la Constitución Política- de la República. c) Que la disposición contenida en el inciso segundo de la transitoria, es compeltamente clara, - pues expresamente señala los casos en que se prorrogan -- los períodos de funciones hasta la finalización de los -- mismos y lo hace, para los mandatarios y representantes- de elección popular y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes. Que no lo hace para los Magistrados de la Función Judicial, ni para los del Tribu-- nal Fiscal no Contencioso Administrativo, para quienes, - sus períodos han concluído, ejerciendo funciones en forma prorrogada por lo que, sin interpretación, que no es necesaria, ni reforma, debe entrarse a dar cumplimiento a lo- dispuesto en el Art. 101 de la Constitución, nombrado el- Congreso a los Magistrados referidos. Segundo.- Consideraciones.- 1.- No esta en discusión a quien compete la in-- terpretación o la reforma de la Ley y son facultades privativas del Congreso Nacional. 2.- La interpretación de - la Constitución corresponde al Congreso y cuando existe - duda sobre el alcance de la norma contenida en la Constitución. Así lo dispone el Art. 139 de la misma. 3.- La reforma a la Constitución corresponde al Congreso Nacional- y cuando hay falta de ley, ausencia de precepto legal, -- precepto incompleto, etc. 4.- En el caso que nos ocupa no puede haber duda en el alcance de la norma constitucional, porque establece claramente en primer lugar, la duración- de los períodos de los períodos de los Magistrados; y, en segundo lugar, a quienes de los que alcanza la reforma, - se le prorrogan los períodos. 5.- Este criterio está aprobado de la siguiente manera: a) De la exposición del H. -

Feraud Blum quien al explicar el proyecto dice: ".....me voy a permitir esta intervención, sustentar los fundamentos de la misma, quiero ante todo señalar que en estricto rigor, la interpretación que se propone, únicamente tiene el propósito de dar mayor seguridad a nuestras decisiones puesto que, la primera disposición transitoria de la Reforma Constitucional del año pasado la única disposición transitoria de la Constitución de Junio doce del presente año,a mi juicio es absolutamente clara.Como todos sabemos la Constitución de la República es sus reformas, redujo - el período de los Magistrados de la Función Jurisdiccio-- nal, de seis a cuatro años, reforma que entró en vigencia el Diez de Agosto, en circusntancia en que esos cuatro - años se encuentran cumplidos, de modo que, los Magistra-- dos de los Tribunales de Justicia del País, han cesado de pleno derecho por el Ministerio de la Ley, el 10 de Agosto de 1984, y en la actualidad se encuentran prorrogadas. b) De la lectura de las actas de sesiones del Congreso en la que se aprobaron las reformas se obtiene fehacientemente que el Congreso conoció la propuesta de que se prorrogue los períodos de los Magistrados de la Función Jurisdiccional; pero, tal proposición fue negada, pues sólo alcanzó 23 votos cuando se requería 46 por tratarse de re-- forma constitucional, habiéndose inclusive palnteado la - reconsideración que también fue negada, pues obtuvo apenas 18 votos. c)El criterio del H. Bonilla Oleas, que expresa: ".. en cuanto al proyecto de acuerdo que se ha presentado aquí, señor Presidente, yo les digo con toda franqueza y coincidiendo con algunos señores legisladores, -- luego de conocer la historia de la ley, que honradamente- no hace falta. Hubiese hecho bien la Comisión de Mesa en- hacer constar en el Orden del Día, nombramiento de los Ministros del Tribunal Supremo, del Tribunal Fiscal, etc, - no creo, señor Presidente, que haya, necesidad, pero si- el Congreso, el Congreso ha reelegido y eso acabamos de - ver el criterio del Dr. Raúl Clemente Huerta, pero eso sólo sirve para ilustar, lo interesante, lo fundamental de- la fuente misma, el acta original que acaba de leer el se

ños Secretario, en donde consta que el Congreso ha rechazado la excepción en favor de los señores miembros de la Corte Suprema, si es que hay resolución, señor Presidente nosotros no podemos actuar contra esa resolución". Tercera.- Recomendaciones.- Con los antecedentes expuestos, -- con los análisis efectuados, estimamos que no es necesa-- rio la interpretación del inciso segundo se la disposi -- ción transitoria de la reforma y que por lo tanto, el proyecto presentado al Congreso, materia de este informe, no tiene razón de ser, los períodos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Fiscal y Contencioso-Administrativo se encuentran concluidos, y este Congreso- en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 101 de la Constitución Política de la República, debe de inmediato en-- trar a la reorganización de Función Jurisdiccional en sus más altos organismos, sin interpretación de ninguna clase. Es cuanto puedo informar a usted, señor Presidente, del - estudio del proyecto y sus observaciones, salvando error- u omisión involuntarios. Atentamente, Dr. José Espinel Jaramillo Miembro de la Comisión, Diputado por la Provincia del Guayas".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a leer el- segundo informe de minoría. Habiendo sido leído todos los informes, se habre el debate sobre el informe presentado- por la mayoría. El Diputado Lenín Rosero, tiene la pala-- bra.----------

EL h. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente, señores Legisladores, el Movimiento Popular Democrático, estima - que esta labor que se viene dando dentro del Congreso, de tratar de impedir el conocimiento del Orden del Día, a -- tal extremo que se propone dos apelaciones a la Presidencia en treinta segundos, realmente, señor Presidente, -- evidenica una labor negativa, en cuanto se desarrolla a - la presencia misma del Legislador en este Honorable Recinto. Sugiero que en el futuro, señor Presidente, se tome - en cuenta lo que se establece el Artículo cincuenta y siete del Reglamento, porque no podemos permitir que esta ac

titud siga, señor Presidente, debo manifestarle (interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: He abierto el debate sobre sobre el informe presentado y le ruego.----------

EL ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente, al respecto -- quiero proponer a los Honorables legisladores, que en uso de lo que establece el Artículo 72 de nuestro Reglamento, la votación de este proyecto en mayoría, se ralice en forma moninativa, si existen legisladores que me respalden.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego proclamar el resultado. Tiene apoyo, está aprobado el pedidc del legislador. Punto de Orden el Diputado Chaves.----------

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores, yo entiendo que debe haber respeto mutuo,señor Presidente, entre los legisladores. Yo solicité el Punto de Orden antes de la votación, antes de que suted llamara a la votación, le ruego, señor Presidente, que tome en cuenta eso. Estamos queriendo forzer un procedimiento, señor-Presidente, voy al Punto de Orden.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted presentó un Punto de Orden después de haber sido ordenada la votación.----------

EL H. CHAVES GEURRERO: No es así, señor Presidente, disculpe que deba contradecir.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso el pedido está hecho y-los legisladores han levantado el brazo y han apoyado eso y eso es lo que da luegar a un Punto de Orden; no es votación lo que se entrega, sino justamente el pedido de los-legisladores con apoyo. Y lo que he pedido al señor Secretario es que constate si apoyan, no he pedido votación. - Esta es una aclaración Diputado Chaves, para su intervención; porque en todo caso su intervención si quiere hacerla, puede hacerla dentro del debate.----------

EL H. CHAVES GEURRERO: No, es un Punto de Orden, señor -- Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces indíqueme cuál es el punto-de orden concretamente.----------

EL H. CHAVES GUERRERO: A eso voy, señor Presidente. Señor Presidente, usted no está llevando en este procedimiento de interpretación, como en realidad. Señor Presidente, decía que usted no está llevando en este procedimiento como en realidad en conciencia piensa y piensan los legisladores que presentaron el Proyecto de Interpretación. El Artículo sesenta y siete de la Constitución dice; " La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates", y usted no está llevando a discutir en dos debates, porque este es un Proyecto de Ley, así lo dice el mismo informe de la mayoría, y el Reglamento en el Artículo noventa y ocho, manifiesta de la misma manera, Artículo 98 del Reglamento Interno. "Todo el proyecto de ley o decreto para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates"; es decir, estamos siguiendo lo que usted y los señores proponentes quieren, dos debates, porque el Proyecto de Ley, porque está reformado el tiempo de los señores Magistrados. Porque si fuese Acuerdo o Resolución, en el Artículo noventa y ocho, inciso final, Artículo 98 del Reglamento Interno, inciso final, manifiesta: "Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un solo debate, sin necesidad de informe". Y usted nos está haciendo debatir en dos sesiones, y ha habido la necesidad del informe. Eso relieva, señor Presidente y señores legisladores, que en esta intención malograda de aquellos diputados que presentaron, se deja entrever que lo que se necesita es un Proyecto de Ley, para interpretar la Transitoria que estamos discutiendo.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor legislador, quiero hacerle una pregunta, porque a la Presidencia le da igual:- Está usted haciendo algún Punto de Orden o está interviniendo enel debate?, porque en realidad preferiría que de una vez intervenga en el debate y siga adelante con todos sus planteamientos.----------

EL H. CHAVES GUERRERO: He de agradecer si usted me permite también intervenir en el debate. Pero lo que estamos hablando es un Punto de Orden.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál es el punto de orden, señor Legislador?.----------

EL H. CHAVES GUERRERO: Yo le ruego que no tenga tanta insistencia, se tranquilice y me escuchará el Punto de Orden.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Punto de Orden debe ser planteado en forma directa. Puede plantear el Punto de Orden o no?.

EL H. CHAVES GUERRERO: Puedo, y porque lo puedo lo estoy haciendo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces plantéelo, porque de lo contrario tendría el uso de la palabra el primer orador.----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, conocemos del procedimiento que usted adopta cuando nos mira a este lado, y eso no nos inquieta, esté seguro que puede usted seguir con esa forma, con esa condición de ser, pero no nos van a quitar nuestro deseo de hablar y de presentar lo que es legal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nosotros tenemos real deseo de oírlo señor Legislador, de tal manera que haga uso de la palabra y plantee el Punto de Orden.----------

EL H. CHAVES GUERRERO: Le agradexco que tenga el deseo de oirme, y le ruego por lo mismo, señor Presidente, que se dé lectura por medio de Secretaría, de los Artículos noventa y noventa y uno y noventa y ocho del Reglamento Interno.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a leer los artículos solicitados por el señor Legislador Chaves.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 90.- "La iniciativa para la presentación de proyectos de ley, de decreto o de reforma a la Constitución Política del Estado, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución". Artículo 91.- "Presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia, y los demás legislado-- res a formular indicaciones que serán consideradas en la-

segunda discusión. Con tales antecedentes, el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva, para que emita su in-- forme, y éste se procederá a la segunda discusión". Artículo 98. "Todo proyecto de ley o de decreto, para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates y en distintos días. En los- dos debates, el proyecto se leerá artículo por artículo,- (previo informe de comisión) para segunda. En el primero- se harán dos observaciones, y en el segundo se discutirán sus disposiciones, con las observaciones, y se procederá- a la correspondiente resclución. Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un sólo debate, sin necesidad de- informe".----------

EL H. CHAVES GUERRERO: Además de eso, el Artículo noventa y dos del Reglamento Interno dice: "Cuando se tratare de- un asunto que no corresponda a las Comisiones Internas, - el Presidente del Congreso designará una Comisión", qué - es lo que hizo usted para tener estos dos debates, señor- Presidente, por lo expuesto, por los artículos leídos del Reglamento, por el Artículo setenta y siete de la Constitución, el Punto de Orden que presento, es la inconstitucionalidad de este proyecto. Gracias, señor Presidente y- gracias a ustedes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Averroes Bucaram, por favor.----------

EL H. BUCARAM ZACCIDA: Era solamente para preguntar señor Presidente, si hemos de entrar al debate o la votación -- del informe de mayoría, porque se está creando una confusión en este momento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a entrar al debate, ha sido ordenado por la Presidencia, en forma tal que el debate está palanteado Diputado Averroes Bucaram. No sé si usted - está inscrito?. El Diputado Gustavo Medina, tiene la palabra.----------

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, señores legislado-- res, no puedo dejar de expresar mi extrañeza, porque de -

manera reiterada y reincidente podría decir se pretende - obstruir el curso de esta sesión, que debe dedicarse a un asunto de trascendental importancia para el País, y para- ello se olvidan de las disposiciones reglamentarias o se- hacen los que se olvidan de las disposiciones reglamenta- rias. Y como quisiéramos señor Presidente, que esto no -- vuelva a ocurrir, porque ahora se ha llegado al absurdo - al infinito, de llegar a apelar por el hecho de que usted se sienta, a eso hemos llegado. Quisiera que de una vez - por todas, se lea la disposición contenida, y de manera - muy pausada en el Artículo sesenta y nueve del Reglamento de la Cámara, como también el inciso final del Artículo - ochenta y tres de ese mismo Reglamento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 69.- "Cualquier legislador- que estime que se está violando normas legales o reglamen tos en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronun- ciamiento del Congreso".----------

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, tomemos debida nota de esta disposición, el inciso final del Artículo ochenta y tres.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "terminada la votación sobre un asun to, es prohibido insistir acerca del mismo, salvo los ca- sos previstos en los artículos siguientes".----------

EL H. MEDINA LOPEZ: Quisiera que lo aprendan de memoria - esta disposición reglamentaria, y repito, señor Presiden- te, que lo aprendan de memoria. Ahora sí voy a entrar a - lo que es materia del debate. La Constitución Política -- del Estado, señor Presidente y señores legisladores, es - el cuerpo legal que por excelencia pertenece al derecho - público, eso creo que enseñaron los maestros universita-- rios en todas las universidades del País, a los estudian- tes del primer año de Derecho, y siendo un cuerpo que per tenece al derecho público, hemos de interpretarlo en su - tenor literal, si quisiera, porque esto si constituye --

una erejía jurídica, querer aplicar las disposiciones - constitucionales, por extensión. El Artículo 139, que - rogaría se sirva disponer su lectura, de la Carta Fundamental, es muy claro y terminante, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar -- lectura al artículo solicitado.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 139.- "En caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo el Congreso Nacional las inetrpretará de - un modo generalmente obligatorio".----------

EL H. MEDINA LOPEZ: Corresponde entonces, señor Presi-- dente, al Congreso Nacional, interpretar el texto constitucional, y el Artículo 147 del Reglamento Interno de esta Cámara, es el que desarrolla este precepto constitucional que así mismo, ruego disponer su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a lo- solicitado.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 147.- "Sólo el Congreso - Nacional, en sus sesiones ordinarias o extraordinarias, le corresponde interpretar la Constitución y las leyes- de la República, de un modo generalmente obligatorio. - la discusión se hará en dos sesiones y aprobada que sea será enviada al Registro Oficial, para su publicación".

EL H. MEDINA LOPEZ: La norma adjetiva que viaviliza el- precepto constitucional contenido en el Artículo 139, - es así mismo absolutamente diáfana, y ese es el procedimiento que este Congreso Nacional está siguiendo en torno a la interpretación de la Disposición Transitoria -- primera, de la Constitución Política del Estado. No voy a continuar en mi intervención, si es necesario pediré- nuevamente el uso de la palabra, para referirme al asunto de fondo, señor Presidente. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Edecán le ruego inscribir a- los señores legisladores, y siendo las seis de la tarde y para cumplir el compromiso con la Federación de los -

estudiantes universitarios del Ecuador, declaro un receso antes de instalarnos y constituirnos en Comisión General. Se ruega a la Guardia permitir el ingreso de los señores estudiantes. Un receso, y luego nos instalaremos en Comisión General.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les ruego tomar asiento para que Secretaría constate el quórum reglamentario. Señor Secretario constate el quórum.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están en la Sala, cincuenta y cuatro legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se reinstala la sesión. Se declara instalada la sesión, siendo las diez y nueve horas diez minutos de la noche. Tiene la palabra el Diputado Leonidas Plaza.----------

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, honorables legisladores, estamos debatiendo sobre el informe de mayoría, respecto a la Disposición Transitoria, inciso segundo de la Constitución Política; y aprovecho la oportunidad para pedir a los honorables legisladores, que por favor nos concentremos en el debate jurídico; porque el pueblo ecuatoriano está esperando nuestra decisión y fundamentalmente por cuanto se ha paralizado la administración de justicia en el País, y esto es grave, tanto más por cuanto existen personas que se encuentran privadas de la libertad, quienes son las que más perjuicios sufren con este abandono injustificado de los jueces, de los Ministros de las Cortes Superiores y de la Suprema, que se niegan a despachar, aduciendo que este Congreso Nacional va a dar por terminados los períodos de todos estos funcionarios. En tal virtud, pido nuevamente a los honorables legisladores sean concretos, para en aras de la justicia, adelantar en el punto que estamos debatiendo. Existe innegable obscuridad de la norma constitucional, y por eso es que nos encontramos debatiendo sobre un punto donde vale la pena recalcar que Concentración de Fuerzas Populares está de acuerdo con la reorganización del Poder Jurisdiccional pero no concordamos en el procedimiento que se está lle--

vando para ejecutar esta reorganización. Nosotros somos - concientes de los dos perjuicios que se causa fundamentalmente al hombre humilde del pueblo ecuatoriano, cuando se le de niega justicia; sufrimos con el hombre humilde en - nuestro diario traginar político, con el que departimos y conversamos y somos también testigos de las injusticias - que se cometen especialmente contra humildes hombres del- pueblo, sobre quienes cae el peso de la ley, sobre quie-- nes se ensañan a veses los funcionarios y los jueces. No- podemos estar de acuerdo contra esa injusticia. Hace po-- cos días presenté una denuncia ante el seno de este Con-- greso Nacional y cuanta documentación he recibido, no so- lo de la provincia del Guayas, sino del resto del País; - cuanta documentación donde se ven las atrocidades que han cometido malos funcionarios jurisdiccionales, y que se entienda bien que nosotros no generalizamos; porque existen funcionarios jurisdiccionales que han cumplido y cumplen- con su deber. Pero desgraciadamente estos malos elementos han llevado al desprestigio total a la Función Jurisdic-- cional en el País; y eso es lo que está justificando el - debate en el cual nos encontramos el día de hoy. Vuelvo,- señor Presidente, a referirme al tratadista Dr. Rodrigo- Borja Cevallos, en su texto "Derecho Político y Constitucional", quien dice que "Las Fuentes del Derecho Constitucional son la Ley y la Costumbre". Esto demuestra que la- constumbre también interviene en nuestra legislación constitucional. Se leyó el otro día textos constitucionales,- donde queda plenamente demostrado, que en la interpreta-- ción, en la modificación o en la derogatoria de leyes -- existente - y en este caso estamos hablando de la Constitución Política - se requieren iguales requisitos que en- su formación. Es decir, tenemos que remitirnos a la cos-- tumbre parlamentaria, y eso lo leimos en las disposicio-- nes constitucionales de los años 1845, 1851, 1852, 1861,- 1869, 1878, 1884, 1897, 1906, 1929, 1946, 1967; y esta -- costumbre parlamentaria es la que tenemos que seguir aho- ra ante la obscuridad de la ley. Segundo Linares Quintana en su tratado de la "Ciencia del Derecho Constitucional -

Argentino y Comparado", tomo I página cuatrocientos sesenta y tres dice: "La Constitución es la fuente por excelencia del Derecho Constitucional, como que en cuanto Derecho Positivo, constituye todo el basamente de todo el edificio del Estado Constitucional". Georgio Delbetio en su- "Filosiffía del Derecho " página treccientos cuarenta y -- dos, manifiesta que: "La costumbre de la cual vienen importantes obligaciones jurídicas, es la que debe regir y- primar también como fuente del Derecho Constitucional". - Además, Arturo Alexsandri y Manuel Somariva, en su curso- de: "Derecho Civil", tomo I, página ciento sesenta y cincon, ellos también indican que; "La costumbre es una las- fuentes del Derecho" dicen: "según su relación con la ley la costumbre puede ser contra la ley, fuera de la ley y - según la ley. La primera, es la que introduce una norma - destructora de la ley antigua, ya sea proclamando su inobservancia, ya sea imponiendo una conducta diferente de la establecída por la ley, conduce al desuso de la norma legislativa; la costumbre prater-legen, es decir fuera de - la ley, es la qua rige un asunto sobre el cual no hay ley, y la costumbre según la ley, es la que se entiende en uno de estos dos sentidos, como modo uniforme y constante de- interpretar y aplicar la ley y como norma que no está en- la ley y que sólo adquiere valor y eficacia porque la ley se remite a ella". León Duwit, en su "Tratado de Derecho- Político", Tomo II página noventa, anota que en Francia,- en el Derecho Constitucional, "La costumbre ocupa un lugar menos importante que en Inglaterra; pero; sin embargo su dominio no deja de tener una cierta extensión, y eso - continúa el tratadista - que en Francia posee un sistema- constitucional típicamente extricto y rígido". Lo dicho - anteriormente confirma que el Derecho Constitucional tiene dos fuentes: La ley y la costumbre; la ley es su fuente directa e inmediata; la costumbre su fuente complementaria, que da lugar a la formación de normaciones constitucionales sin la participación de los órganos competentes para dictarlas. Por eso, toda constitución, señor Presidente, es en parte escrita y en parte no escrita. El Dere

cho Constitucional escrito, no se agota en el conjuto de sus leyes constitucionales y siempre deja lugar a la complementación interpretativa de la costumbre, asi como el Derecho Constitucional no escrito, tiene también una parte escrita, consignada en documentos que forman un derecho de excepción o bien un derecho complementario. Estotrae, señor Presidente, el tratadista Rodrigo Borja Cevallos ex-candidato a la Presidencia de la República. Y -- continúo, señor Presidente, y le pido que el señor Secretario por favor se digne leer el Artículo 139 de la Constitución Política. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 139.- "En caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo el Congreso las interpretará de un modo generalmente obligatorio".----------

EL H. PLAZA VERDUGA: Es decir que el Congreso Nacional - por expresa disposición de nuestra Constitución, es el - que debe interpretar el alcance de las normas de un modo generalmente obligatorio. Y el Artículo 137 de la Constitución, manifiesta que la Constitución es la ley, la ley suprema del Estado, la ley de leyes, la super ley, como- lo dicen los tratadistas. Por eso los actos legislativos que interpretan la ley, no pueden tener el carácter de - Acuerdo o Resolución y por eso también como ya lo expuse el Honorable Chaves, estamos en este momento debatiendo- en dos debates una interpretación a la Constitución, porque nos estamos refiriendo a una interpretación de la -- ley, la Constitución no puede ser norma de excepción, la Constitución es la ley máxima de la República, es la piedra angular sobre la cual se sienta el poder jurídico -- del Estado. Por ello, señor Presidente, tiene que ser -- dictada una ley, y es el Congreso, el Congreso Nacional, el que apruena o niega una ley, de conformidad con el Artículo 66 de la Constitución. Y le pido que por favor, - permita que el señor Secretario, lea el Artículo 67 de - la Constitución.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 67.- "La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates; antes del primer debate se dará lectura al proyecto y los legisladores podrán hacer las observaciones a - que hubiere lugar. Ningún proyecto de ley o decreto po-- drá discutirse, sin que su texto sea entregado con quince días de anticipación a cada legislador. El mismo procedimiento se observará en el seno de la Comisión Legislativa correspondiente a excepción del caso contemplado- en el incisó cuarto del Artículo 65".----------

EL H. PLAZA VERDUGA: Por favor, de nuevo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "Si en el curso del primer debate,- se presentaren observaciones al proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivemente sobre aquella. En el curso del segundo debate, no se po -- drán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente -- con el apoyo de las dos terceras partes de los legislado res asistentes a la sesión correspondiente al Congreso - o del Plenario de las Comisiones Legislativas. Dentro -- del plazo de noventa días contado desde la promulgación- de una ley, y cuando está lo establezca el Ejecutivo dictará el reglamento a la misma para su aplicación, excepto en el caso previsto en el segundo inciso letra c) del Artículo 78.- Los actos legislativos que no creen o ex-- tingan derecho, ni modifiquen o interpreten la ley, - endrán el carácter de acuerdos o resoluciones".---------

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Secretario. este es- el artículo de la Constitución Política que debimos ha-- ber aplicado en la interpretación que es motivo de este- segundo debate; y digo esto, porque el artículo es per-- fectamente claro y en su último inciso indica que. "los- actos legislativos que no creen o extingan derechos ni - modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de- acuerdos o resoluciones". En este caso, en el caso que - nos ocupa tenemos que proceder de conformidad con el --

Artículo sesenta y siete de la Constitución, y por eso, señor Presidente, en días anteriores y en el primer debate me permití presenatr como moción previa, el que el Congreso Nacional se defina si estamos tratando sobre - un acuerdo o resolución, o estamos interpretando la -- constitución de la ley; pero desgraciadamente no de ledio paso a esa proposición mía, y estamos corriendo elriesgo de entrar al terreno de la inconstitucionalidadde esta interpretación. Señor Presidente, con esos considerados, mi posición es en contra del informe de lamayoría que ha sido puesto a consideración de nosotroslos honorables legisladores. Muchísimas gracias, señor-Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputalo Camilo Ponce.---------

EL H. PONCE GANCOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, antes de iniciar mi intervención, yo rogaría - señor Presidente, se dé lectura al Artículo diez y nueve numeral quinto de la Constitución Política del Estado.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al pedido del Legislador.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Artículo 19. "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se periva de - la naturaleza de la persona, el Estado lo garantiza: -- 5.- La igualdad ante la ley. Se prohibe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión afiliación política o de cualquie otra índole, origen - social o posición económica o nacimiento. La mujer, cualesquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todas las órdenes de la-vida pública, privada y familiar; especialmente en lo - civil, político, social y cultura". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.----------

EL H. PONCE GANCOTENA: Señor Presidente, yo me he permitido pedir la lectura de este artículo constitucional - de este mandato constitucional, para que lo tengamos --

siempre presente aquí en el Congreso Nacional y en otras partes; porque las discriminaciones no están permitidas por la Constitución Política, y porque todos los ecuatorianos deben recibir el mismo trato. Con esto, señor Presidente, voy a entrar a mi exposición. Se ha debatido ya en sesiones anteriores, las dudas que existen sobre la inconstitucionalidad del Acuerdo que se pretende resolver para interpretar la Constitución Política del Estado y refiriéndonos a eso hemos citado muchísimas veses el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política, y en esta oportunidad quisiera, señor Presidente, que permita que por Secretaría se vuelva a leer una vez más el Artículo cincuenta y nueve, en sus literales c) y d).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 59.- "El Congreso Nacional se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: c) Interpretar la Constitución; d) Expedir, modificar, reformar, derogar e interpretar las leyes; establecer o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos".----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, la Constitución dice que se reúne el Congreso para interpretar la Constitución y en un literal a parte habla de "expedir, modificar, reformar, derogar e interpretar las leyes". Por qué no han puesto, se preguntal algunos juristas la Constitución en el mismo lietral, que se debe interpretar la Constitución, y allí mismo interpretar la ley?. Y dicen que eso no lo ha hecho, porque la Constitución tiene un trato y la ley tiene otro trato. Señor Presidente y honorables señores legisladores, yo creo que de leer el texto constitucional, deducimos clarísimamente que no lo hace, y pone en diferentes literales, porqué señores, si bien es cierto que el Congreso puede interpretar la Constitución, no puede expedir la Constitución, y por eso no están en el mismo numeral. Luego, para ser más claro el-

legislador constituye, el pueblo ecuatoriano en este caso pone en otro artículo diferente. En el Artículo ciento -- treinta y nueve, pone una dispisición para la interpretación de la Constitución. Ruego, señor Presidente, se haga leer el Artículo ciento treinta y nueve.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 139.- "En caso de duda so-- ble el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo el Congreso las interpretará de un modo gene-- ralmente obligatorio".----------

EL H. PONCE CANGOTENA: Se está diciendo clarísimamente -- que "en caso de duda el Congreso puede y debe interpretar la Constitución Política en una forma generalmente obligatoria"; porque la Constitución Política también es interpretada por otros funcionarios. El Tribunal de Garantías Constitucionales cuando recibe una queja y se le pide que resuelva si es que es constitucional o inconstitucional,- qué hace?, interpretar la Constitución; pero para un caso concreto, no de forma general. La Corte Suprema de Justicia, qué hacía cuando le llegaba un caso de inconstitucionalidad?, estudiar la Constitución y prácticamente interpretarla, para ver si es que este caso era constitucional o inconstitucional. Por tanto, es atribución privativa - del Congreso interpretar la Constitución, pero de una forma generalmente obligatoria. Por tanto llegamos a la conclusión de que interpretar la ley de una forma generalmente obligatoria, corresponde al Congreso; pero cómo, cómo- se ha de interpretar la Constitución?. Ya hemos oído la - exposición del Honorable Plaza; él nos ha dicho que no - existe en la Constitución una norma que diga cómo se ha - de interpretar la Constitución Política del Estado. Pero, señor Presidente, hemos oído también al Honorable Plaza,- cómo según el doctor Rodrigo Borja Cevallos, la costumbre constitucional es también una fuente del Derecho y vemos- cómo en las Constituciones ecuatorianas, desde la de 1845 hasta la de 1967, encontraos que la Constitución Política se ha de interpretar como se interpreta la ley; es decir-

a través de otra ley. Estamos viendo, señores legislado - res, como se le está dando un trato especial a este acuer do sui géneris, a esta resolución sui géneris que se tra- ta de tomar en esta Cámara a través de la moción que esta mos discutiendo. Estamos viendo clarísimamente que esta-- mos siguiendo un tratamiento que no es un simple acuerdo- o resolución, sino que estamos dando los pasos que anti-- guamente se daban para interpretar la ley; pero que hoy - día, según la reforma del 10 de agosto, día en el cual - nosotros nos instalamos en este Congreso Nacional; desde- ese día se han implantado nuevas reformas constituciona-- les, y una de esas es la del Artículo 67 de la Constitu-- ción Política. En ese artículo se dice como se ha de in-- terpretar la Ley. La Ley se ha de interpretar a través de otra Ley, porque dice el Artículo 67 en mención, que "los actos legislativos que no creen o extingan derecho, ni mo difiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de -- acuerdos o resoluciones". Por tanto la interpretación de- la ley tiene que ser otro acto legislativo, cuál?, el que queda, la ley o el decreto. Clarísimante la Constitución- nos dice que la ley se ha de interpretar a través de otra ley. Sin embargo los señores legisladores que pretenden - que se apruebe este acuerdo, quieren dar a la Constitu -- ción un tratamiento inferior que al que se da la ley. Re- cordemos ya nos lo ha dicho el Honorable Plaza ya hemos - oído que el doctor Borja Cevallos lo señala en su texto- de "Derecho Político y Constitucional" editado en la Casa de la Cultura el 10 de diciembre de 1971, nos dice que la Constitución es la Ley Suprema del Estado. T él qué está- haciendo?, además de aplicar las doctrinas políticas y -- las doctrinas constitucionales en las cuales basa su tra- tado?. Se está remitiendo al Artículo 137 de nuestra Cons titución Política que yo rogaría, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 137.- "La Constitución es - la ley suprema del Estado, las normas secundarias y las -

demás de menor querarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tienen valos alguno - las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Disposiciones o Tratados Internacionales que, de cualquier modo estuvieren en contradicción con la Constitución o alteren sus prescipciones".----------

EL H. PONCE GANGOTENA: La ley debe ser interpretada a través de otra ley;y encontramos que la misma Constitución Política está definiendo lo que es la Constitución. La Constitución es la Ley suprema del Estado. Por tanto, señores, yo creo que no es posible darle un trámite inferior la que se le da al resto de las leyes. No creo que a la Constitución se la deba interpretar por un simple - acuerdo o resolución. Es menester que, si para interpretar una simple Ley del Código Civil, del Código Penal, - de cualquier Código de la República, la Constitución nos obliga a los legisladores, que para que esa interpretación tenga el carácter generalmente obligatorio, se la - haga a través de otra ley. No creo que para interpretar- la Constitución tengamos que recurrir a un simple acuerdo o resolución: Esto es absurdo, esto está yéndose inclusive contra el mandato Constitucional que en el Artículo 137 se menciona. Ninguna ley, nada, ninguna norma - jurídica en este País puede estar contra la Constitución Política; porque la Constitución Política es la Ley Suprema del Estado. El dictar una ley que no esté de acuerdo con la Constitución Política, es violar la Constitución Política. Los mandatos de este Reglamento que hoy - día lo estamos aplicando en esta Cámara, siempre y cuando no contravenga o no esté en desacuerdo con la Constitución Política, solamente sirven cuando no sean inconstitucionales, eso ya lo hemos aprobado aquí, Y porque - aquí es este Reglamento o en determinado artículo se nos dice como se ha de interpretar la Constitución y las leyes. Ese artículo, señor Presidente, ya no sirve, porque la Constitución en su Artículo sesenta y siete nos está- indicando como se ha de interpretar la ley; y siendo la- Constitución la Ley Suprema de la República, tiene que -

seguir el mismo trámite que el resto de las leyes. Por - eso es que este Reglamento que solamente sirve en tanto- y en cuanto no atente contra la Constitución; en tanto y en cuanto no esté en desacuerdo con la Constitución, ese artículo que trata sobre la interpretación de las leyes- y de la Constitución, ya no sirve; eso lo hemos decidido todos los señores legisladores a través de votación. El- señor doctor Feraud Blum, él mismo fue quién planteó -- aquello: "No se debe aplicar este Reglamento en todo -- aquello que esté en desacuerdo o en contra de la Constitución", porque no podemos hacer uso ni siquiera los legisladores de instrumentos inconstitucionales. Yo he leído con mucha atención, señor Presidente, un recurso de - inconstitucionalidad propuesto por el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, no es largo, señor Presidente. Creo - que el asunto es de mucho interés, porque el Congreso Nacional no puede sembrar el precedente de violar la Constitución; El Congreso Nacional tiene que ser un verdadero baluarte de la constitucionalidad, tiene que ser el - guardián de que se cumpla con la Constitución, tiene que velar porque se cumpla la Constitución; tiene que llamar acá a su seno a todos aquellos Ministros y funciouarios- que violen la Constitución Política del Estado. Teniendo esta Cámara este carácter especialísimo de ser fiscalizadora. controladora de los actos del poder público para- que todos cumplan con la Constitución, mal puede en un - mal momento pegarse un resbalón, y por motivos políticos sectarios o seudos doctrinarios violar la Constitución.- Yo rogaría, señor Presidente, que escuchemos la lectura- de este recurso de inconstitucionalidad elaborado por el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos porque nos va a dar- muchas luces.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura al pedido.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "El recurso de inconstitucionalidad". Por el doctor Rodrigo Borja. "Señor Presidente de la -- Corte Suprema de Justicia. Gastón Calderon Sotomayor. En el Recurso de Inconstitucionalidad que ha presentado an-

te ese Tribunal, respecto al Acuerdo expedido por la Asamblea Nacional Constituyente de 30 de mayo de 1970, publicado en el Registro Oficial número 142 de 7 de junio del mismo año, comparece y expone: Primero.- Antecedentes:.-- La Asamblea Nacional Constituyente aprobó el 30 de mayo de 1967, un Acuerdo por obra del cual en su primer artículo se declaran la utilidad pública y se adjunta a la DAE, los terrenos comprendidos dentro de los línderos que allí se señalan; y en un segundo artículo se reconoce y ratifica entre comillas "el derecho de propiedad privada de los tenedores de la finca La Alegría", perteneciente al Cantón Santa Elena de la Provincia del Guayas, basándolo en las escrituras de compraventa inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, el 26 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el 16 de diciembre del mismo año, respectivamente, mediante las cuales Vidal Flores Villao enajenó dicha finca a favor de la Sociedad Anónima de Fomento Agrícola, y está la volvió a enajenar a favor de la Sociedad Anónima de Lotizaciones. Como según expresa este Acuerdo en su Artículo tercero, parte de las tierras adjudicadas a la FAE, pertenecen a la finca - "La Alegría", se dispone en el Artículo cuarto del IERAC, se encargue de establecer las compensaciones que correspondan a cada uno de los propietarios y les entregue tierras valdías de valor equivalente.- Segundo.-El problema de la identificación del Acto.- La expedición del mencionado Acuerdo por la Asamblea Constituyente plantea una - serie de problemas jurídico constitucionales, y primeramente el relativo a determinar que calidad o naturaleza - tiene tal acto jurídico. Porque si bien es cierto que al expedirlo se utilizó el nombre de Acuerdo, no lo es menos que la materia en él tratada es propia de un Decreto en - la vía en que crea, modifica y extingue derechos. De suerte que el primer problema que suscita el mencionado Acuerdo es el de determinar su naturaleza jurídica. Frente al problema planteado, no cabe más que una de dos soluciones o se lo considera Acuerdo, es decri decisión de mero trámite, o se lo considera Decreto, vale decir norma obliga-

toria que trata sobre un objeto de interés particular y - que crea, modifica o extingue derechos. Si lo primero es- evidente que tal acto jurídico por su propia naturaleza - erá inhábil para crear nuevos derechos o para extinguir - derechos de vieja data adquiridos; si lo segundo, no obs- tante que tal acto podría crear situaciones en el campo - del interés particular no podía ciertamente hacerlo en -- contradicción con la norma constitucional del Estado ple- namente vigente, a la sazón no con las leyes ordinarias.- Nos inclinamos por la segunda hipótesis, que sostiene que el acto jurídico de nuestra referencia debe ser considera do como Decreto, porque estimamos que para identificar y- clasificar los actos de la Asamblea Nacional Constituyen- te, resultan insuficientes las cuestiones de forma, y es- menester atender a la materia sobre que ellos versan. Muy a menudo la denominación usada por los legisladores cons- tituyentes, ha resultado equívoca, y como en el presente- caso se ha llamado Acuerdos a actos claramente dirigidos- a regular materias propias de un Decreto. Sin embargo, no es el último término indiferente obtar por cualquiera de- las dos hipótesis para fines de sustentar nuestra argumen tación; porque lo mismo dá que al tal acto jurídico se -- considere como Acuerdo que como Decreto, para efectod de- que él someterse totalmente a las disposiciones constitu- cionales y legales del Estado. Sabemos que toda norma ju- rídica de carácter subalterno llámese Decreto o Acuerdo - debe guardar concordancia plena con la norma jurídica fun damental. Esta concordancia se presenta como requisito in dispensable para su validez. Lo dicho nos conduce hacia - el segundo problema jurídico, que es de averiguar si el - legislador constituyente podía o no violar la Constitu -- ción que él mismo dictó. Es el problema de la constitucio nalidad de las Resoluciones y normas expedidas por él con prioridad a la vigencia de la Constitución. Tres.- El pro blema de la Constitucionalidad del Acto.- No cabe la menor duda acerca de que el Legislador constituyente jerarquizó su voluntad al aprobar los diferentes actos jurídicos y - otorgó a cada uno de ellos los efectos propios de la natu

raleza. Así a algunas de sus expresiones volitivas dió el carácter de norma suprema, y quizo que valgan como tales, estas normas tuvieron su expresión en el documento constitucional; a otras asignó la calidad de normas ordinarias, Leyes; a otras dió el carácter de normas particulares, Decretos; y otras quizo que valgan como meras normas de procedimiento, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones. Sería absurdo admitir que todos los actos de la Asamblea Nacional deben confundirse dentro de una misma y sola naturaleza y tienen todo su igual significación y efectos jurídicos. - Sería absurdo suponer que todas esas normas jurídicas por el solo hecho de haber sido dictadas por órgano constituyente, están situadas en el mismo nivel jerárquico, unas-junto a otras; esto sería un despropósito. Estamos obligados a establecer las necesarias diferencias, porque cómo-puede aceptarse que una norma a la que el legislador ha - dado el carácter de Acuerdo o Decreto, esté al lado de - una de índole constitucional. Cómo puede siquiera pensarse en este posibilidad. Lo lógico es hacer las debidas - diferencias y dar a cada uno de los actos jurídicos, la - significación y los efectos que le son propios según su - naturaleza. Ahora bien, admitida la necesidad de diferenciar la naturaleza y el alcance de las diferentes normas-jurídicas emanadas de la Asamblea Nacional Constituyente, es forzoso concluir que entre ellas existe una evidente - ordenación jerárquica dentro de la cual unas poseen una - calidad superior, condicionam la validez de otas. Tal ordenación implica para las normas subordinadas la necesi-- dad de mantener una total conformidad, formal y material-con las supraordinadas, pues de tal conformidad depende-la validez jurídica de las primeras. A esta ordenación jurídica de las normas jurídicas dentro de la cual la norma fundamental ocupa una situación supraordinada con respecto a todas las demás normas inferiores, se denomina -- "supremacía constitucional" que llaman los juristas franceses, y consiste básicamente en que según las propias palabras del Legislador ecuatoriano, la Constitución es la-suprema norma jurídica del Estado y todas, hasta el punto

de que no tendrían valor, algunas Leyes, Decretos, Reglamentos, Ornanzas, Disposiciones y Tratados Públicos que - de cualquier modo estuvieren en contradicción con ella. - (Artículo 257 de la Constitución). De lo dicho se refiere que una norma subalterna solamente es válida en la medida en que concuerda con la Norma Fundamental. A esta concordancia llámese constitucional de la Ley o de Decreto o -- del acto jurídico de que se trate, y abraca dos aspectos: uno de fondo y otro de forma: El primero se cumple cuando el contenido de la ley respeta todo derecho garantizado - por la Carta Fundamental; y el segundo, cuando la ley es- dictada por lor órganos competentes y con las formalida-- des que para su generación y promulgación establece la -- Constitución.- Arturo Alessandri.- "Curso de Derecho Ci-- vil", Tomo I, página 40. "En el caso que nos ocupa, la -- inconstitucionalidad de fondo del Decreto o Acuerdo como- se quiera llamar de la Asamblea Constituyente, es indudable, porque al reconocer y ratificar un supuesto derecho- de dominio sobre determinadas tierras en favor de quienes no son sus legítimos dueños, viola el derecho de propie-- dad garantizado por la Constitución, crea una forma extra legal de adquirir el dominio, da valor a títulos de pro-- piedad viciados e interfiere la tramitación de los jui -- cios, que para establecer los respectivos derechos se si- guen en los juzgados ordinarios. Luego su contradicción - con la norma constitucional y con otras normas ordinarias se manifiesta, razón por la cual el Decreto o Acuerdo en referencia esté viciado de inconstitucionalidad y cae dentro de las prohibiciones que para tal caso contiene la -- Constitución en su Artículo 205, número cuatro que dice:- "Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: Cuatro.- Suspender total o parcialmente en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte los efectos de una ley. Ordenanza o Decreto que fuere inconstitucional por - la forma o por el fondo. Medida que la Corte someterá a - conocimiento y resolución del Congreso en su próximo pe-- ríodo de sesiones". Cuarto.- El problema de la auto limitación del Legislador Constituyente.- El Estado derecho -

es por definición un Estado (comillas) "Cuya total actividad a desarrollarse en el marco de preceptos jurídicos previos de la naturaleza general y a través de un sistema de-competencias delimitado con precisión". Manuel García Pelayo.- "Derecho Constitucional Comparado", página 162. "Esto significa que todas las manifestaciones del Estado deben - estar sometidas a normas jurídicas previamente estableci-- das, sin que nada quede a la margen de la acción inglobante del derecho, dentro del Estado sometido al derecho Estado de Derecho, se produce y opera la teoría del auto limitación jurídica, según la cual todos los órganos del poder imponen límites jurídicos a su propia facultad de mando. - Vistas así las cosas, ni el mismo Legislador que concurrió con su voluntad a la formación de la ley, puede después -- sustraerse de sus mandatos. Se trata pués de una uaténtica auto limitación, desde el momento en que una ley se promulga, todos lo habitantes del Estado quedan sujetos a sus -- preceptos y de estas obligaciones se eximen ni aquellos -- que concurrieron a formarla. No puede excluirse de este mecanismo de auto limitación al órgano constituyente, pues - aunque él ejerce un poder incondicionado y no limitado por norma preexistente, nada impide que en uso de tal poder se imponga a sí propio una limitación jurídica; esto es, se - auto limite como cuando dicta las normas reglamentarias para su funcionamiento, o impone las diversas expresiones de su voluntad a las limitaciones propias de los actos jurídicos que las contienen. Queremos dar a entender con esto, - que la única limitación que puede sufrir el poder constituvente, es aquella que proviene de su propia voluntad. Li-- bre como está de ataduras jurídico positivas anteriores, - su acción no puede soportar otras restricciones que aque-- llas que en ejercicio de sus omnímodos poderes acuerda imponerse a sí mismo. En el caso que analizamos, la cuestión es muy claro, dictada y promulgada la Constitución, ni el- propio Legislador que la aprobó podía transgredirla y to-- das las normas inferiores que expidió con poterioridad a - la fecha de su vigencia, debieron guardar concordancia con aquella, en acatamiento del principio universal de Derecho

que jerarquiza a las reglas jurídicas y postula la supremacía de la norma constitucional sobre todas las demás. -- Principio éste, que el Legislador constituyente ecuatoriano demostró conocer a cabalidad cuando redactó los Artículos 144 y 257 de la Constitución. De lo anterior se colige que el Legislador constitucional podía reformar pero - no trasgredir la Constitución que había dictado. En el Presente caso, como no hay constancia de que al aprobar el - célebre Acuerdo, fue so voluntad introducir una enmienda- constitucional, no queda otra alternativa que aceptar la- inconstitucionalidad de tal Acuerdo o Decreto, y por consiguiente acudir ante la Función Judicial para que así lo declare. A no ser que se estime que el Acuerdo establa incluido de la ley general del Estado, en cuyo caso bien pudo disponer la pena de muerte o la confiscación de bienes sin que nadie pueda protestar por ello, y que la contra-- dicción de él con la Constitución no afecte a su validez- ni da lugar a interponer el recurso de inconstitucionalidad. Tenemos, empero que esta conclusión resulte muy extraña en nuestros principios, convicciones y costumbres jurídicas. En cambio, parécemos más lógico afirmar que desde- el momento en que entró en vigencia la Constitución, o -- sea a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, ésta cobró fuerza obligatoria inclusive para -- quienes la dictaron; porque no hay constancia de que le - Legislador constituyente se haya eximido expresamente de- su deber de obediencia, ni tampoco de que sus actos hayan quedado excluidos de la sujeción a los manadatos constitucionales. Al contrario la voluntad del Legislador es clara y explícita. "Esta Constitución entrará en vigencia dice en el Artículo final de ella desde la fecha de su pú-- blicación en el Registro Oficial". Y tal publicación se - realizó en 25 de mayo de 1967, o sea seis días antes de - la aprobación del Acuerdo o Decreto que motiva el presente recurso de inconstitucionalidad. Si el Legislador hubiera dicho, y bien pudo decirlo si tal hubiera querido, que la Constitución rija con posterioridad a la clausura de - la Asamblea Constituyente, entonces bien claro estaría --

que su voluntad fue eximirse de toda auto limitación jurídica. Pero la verdad es que no fue esa su voluntad, y que nadie tiene derecho a decir por él lo que él no quizo decir.- Quinto.- "El problema de la procedencia del Recurso."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, es necesario seguir leyendo?, porque su tiempo terminó y tendría dos minutos para terminar por disposición de la Presidencia, -- tiene ya pasado cinco minutos.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, cuando estamos - tratando de un problema tan grave como éste, de que a lo- mejor el Congreso por una equivocación como dije, por un- resbalón llevado por una pasión política o por cualquier- otra razón.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, no perdamos tiempo díagme si quiere que sigan leyendo; yo creo que en realidad.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Es suficiente, es suficiente, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, le ruego concluir en el menor tiempo posible, dos minutos para concluir, por favor.

EL H. PONCE GANGOTENA: Creo que el tiempo es muy importante, señor Presidente, pero mucho más importante que el -- tiempo, es que el Congreso Nacional conozca plenamente lo que está haciendo, mida bien sus actos y cuide bien sus - actitudes; de forma que no vaya a ser que vaya a caer en- una inconstitucionalidad. Ya lo dice aquí el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, compañero suyo de fórmula para - las elecciones presidenciales de hace cinco años. Candidato suyo en esta oportunidad, y que le faltó poco, pero le faltó para ser Presidente de la República. Ya lo dice en- una exposición que no está con la presión política que este momento están sus seguidores; sino que libremente es - su estudio jurídico, allí consultando los textos de los - juristas más grandes, allí nos dice: "No se puede poner - en igual escalón a la Constitución y al Acuerdo; a la ley y al Decreto; a la Resolución y a la Constitución, cada -

cual tiene su valor". Y es fácilmente deducible, no para un criterio jurídico, para cualquier criterio que la -- Constitución Política, es decir, lo más alto, no puede - ser interpretado por lo más bajo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego concluir, señor Legislador.

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, tendrá usted -- que contarme el uso de la palabra, porque mientras no deje bien en claro todo lo que quiero decir respecto a la- posible inconstitucionalidad que va a cometer el Congreso Nacional, mi conciencia de Legislador no quedará tranquila, porque no estoy obedeciendo consignas de nadie.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, señor Legislador, tengo que cortarle el uso de la palabra. Tiene la palabra - al Diputado Galo Atiaga.----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, señores diputados: Con toda la serenidad con la que debe actuar un Legislador cuando está discutiendo asuntos de tanta tras-- cendencia, me permito manifestar antes de entrar en materia, lo que ya he repetido varias veses: La culpa de todo lo que ocurre, de esto que parece una interferencia - voluntaria o premeditada al trabajo ágil del Congreso, - está en la falta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Artículo sesenta y uno de la Constitución, -- manda, ordena, dispone imperativamente que para que se - discutan las leyes, los reglamentos, para que puede ac-- tuar el Congreso, se requiere de la Ley. Desgraciadamente, en cinco años no se pudo expedir esa Ley. Yo pediré- en el momento oportuno,, que destinemos por lo menos dos días a la semana para discutir exclusivamente el proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De otro modo continuaremos yendo de tumbo en tumbo en la forma - más desorientada, que no depende de la voluntad de los - legisladores ni de la dirección de sesiones, sino de la- falta absoluta y completa de las disposiciones trazadas- con lógica, con técnica jurídica, para que podamos someternos a ella. Y posteriormente de la discusión de la -- ley, tiene que aprobarse el Reglamento respectivo; por--

que el Reglamento es la serie de normas que ayudan a ejercer la ley, a ponerla en vigencia, a ponerla en práctica. Yo también tengo la preocupación sobre la posibilidad deque estemos rompiendo la Constitución Política, por varios motivos; sin embargo, quiero entrar en materia. De la serie de intervenciones que aquí se han hecho, he podido ver que aquí hay tres posiciones claramente establecidas: Primera, no hay necesidad de ninguna interpretación, esta posición es la más natural, es la posición lógica; porque la Disposición Transitoria en el inciso que se está discutiendo, es absolutamente clara; no hacía falta esta discusión estrictamente. Pero tampoco hemos perdido el tiempo,porque aquí se han dicho muchísimas opiniones de alta calidad jurídica. Sin intención creo yo, repito de prolongar el asunto; tanto que los señores que opinan de una manera y los que opinan de otra han empleado su tiempo para hacer gala de su conocimiento de la ley, de su conocimiento del Derecho. En segundo lugar se cree que la interpretación, en caso necesario, debe hacerse por medio de una ley; y, en tercer lugar, se dice de la ineterpretación debe hacerse simplemente por un Acuerdo, y aquí los motivos para esta larga, pero interesante discusión. Yo creo, señores, que hay que analizar las diferentes opiniones: Para quienes decimos que no hace falta ninguna interpretación, porque el contenido de la ley es absolutamente claro, para los diputados del FRA, concretamente, que hemos estudiado este asunto con la profundidad y la responsabilidad debida, es suficiente la lectura de ese inciso. Por eso me permito rogar al señor Presidente, que se digne hacer leer por Secretaría el inciso objeto de esta discusión.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "No obstante las reformas constitucionales, continuarán en el desempeño de sus funciones, hasta la finalización de sus respectivos períodos, los mandatarios y representantes de elección popular y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes".----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Como se ve, la ley no incluye allí a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por qué? porque está refiriendose a los funcionarios en forma general. En consecuencia, sí es tan claro en contenido de esa disposición, no hacía falta, repito esta discusión; simplemente terminaron los señores Ministros de las Cortes y los Magistrados el 10 de agosto su mandato concedido por el -- Congreso, y ellos deben ser reemplazados. Y esta es la posición que sostiene nuestro representante en la Comisión - Especial designada por el señor Presidente, para que opine al respecto. Pero si es que es necesario argumentar sobre el hecho de que no es posible interpretar mediante un simple Acuerdo, una disposición constitucional, hay que vol-- ver a hacer leer el Artículo sesenta y siete de la Constitución en su último inciso. Le ruego, señor Presidente, -- disponer esa lectura.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Ultimo inciso del Artículo 67.- "Los actos legislativos que no creen o extingan derecho, ni modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de -- acuerdos o resoluciones".----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: De aquí se deducen los siguientes puntos: Los actos legislativos que no crean derechos, son resoluciones o acuerdos; los actos legislativos que no extinguen derechos, son acuerdos o resoluciones; los actos legislativos que no modifican la ley, son acuerdos o resoluciones y, los actos legislativos que no interpretan la - ley, son acuerdos o resoluciones. Y así para entender mejor lo que dice este inciso, alteramos el orden, encontraremos que, los actos legislativos que interpretan la ley, - son ley, tiene que ser ley. Y lo que se está interpretando es la ley fundamental. Nadie puede negar la calidad de ley que tiene la Constitución, y de ley importante, de la ley principal de la que tienen que derivarse las demás normas secundarias del Derecho: esta es una ley. Si alguien cree que la Constitución no es ley, debe decirlo en contraposición al criterio de todos los juristas, al criterio de to-

dos los juristas. al criterio de todos los autores, al - criterio de todos los pensadores. La Constitución es ley y debería ser interpretada mediante ley, de acuerdo con- lo que dice el último inciso Artículo 67 de nuestra Ley- Fundamental. Continuando, los actos legislativos que modifiquen la ley, tiene que ser ley; los actos legislativos que extinguen derechos, tienen que ser ley; los ac-- tos legislativos que crean derechos, tiene que ser ley.- Son argumentos que no se pueden rebatir, por lo menos si tomamos en cuenta las dispisiciones de nuestra Constitución. Pero se menciona también muy repetidamente, el Artículo 147 del Reglamento, quisiera, señor Presidente, - que se digen hacerle leer por Secretaría.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presideute. Artículo 147. "Sólo al Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias o extraordinarias le corresponde interpretar la Constitu-- ción y las leyes de la República, de un modo generalmente obligatorio. La discusión se hará en dos sesiones y - aprobada que sea será enviada al Registro Oficial para - su publicación". ----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Yo quisiera, señores legisladores no diré quisiera, estoy absolutamente de acuerdo con la- resolución que hiciera en noches anteriores el señor Diputado doctor Zavla Baquerizo, con ese gran conocimiento y ese dominio que tiene sobre la ley. El hacía una crítica y decía "que hay que aprender a leer", y esta es una- verdad. Por eso me permito pedir una vez más la lectura- de la última parte de este Artículo 147 del Reglamento.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: "La discusión se hará en dos sesiones y aprobada que sea, será enviada al Registro Oficial, para su publicación".----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: La discusión, señor Presidente;- y por esto es mi preocupación, porque el Congreso está - integrado por gente de alta cultura, que conoce las nor-

mas del Derecho y que sabe la gramática. Por esto mi preo cupación para que no se critique al Congreso por hacer -- disparates, si se me perdona la expresión. Qué dice esta- parte? "la discusión se hará en dos sesiones - la discu-- dión se hará en dos sesiones - y aprobada que sea será en viada al Registro Oficial para su publicación". "La discu sión se hará en dos sesiones". La discusión de qué, señor Presidente?, la discusión de qué?. Ruego a los señores le gisladores que se dignen revisar esta redacción, y se ve- rá que es un disparate. "la discusión se hará en dos se-- siones - y viene lo peor - y aprobada que sea", aprobada- que sea qué?, la discusión. Se puede aprobar una discu -- sión en el Congreso, señor Presidente?, o la discusión es el caminc que seguimos para llegar al descibrimiento de - la verdad o a la imposición de nuestro deseo. La discu -- sión no se puede aprobar, ninguna discusión debe parobar- se; tiene que aprobarse un proyecto o alguna cosa pareci- da, pero de ninguna manera la discusión. "se aprobará en- dos sesiones y aprobda que sea, será enviada al Registro- Oficial, para su publicación". Aprobada que sea la discu- dión. Todo lo que aquí se ha dicho al respecto, tendrá -- que escribir el señor Secretario y enviar al Registro Ofi cial para su publicación. Esta es - repito - la preocupa- ción. Pero hay más, señor Presidente: "la discusión de ha rá en dos sesiones". Con está son seis sesiones, entonces por esto les decía, estamos yendo de tumbo en tumbo noso- tros, rompiendo cada día más la Constitución, profundizan donos más en este atolladero. Y por esto es que yo me per mito llamar la atención a los señores legisladores y pe-- dirles de la manera más encarecida que acepten el informe que ha presentado el señor Diputado Espinel, es informe - hecho con toda la tranquilidad, es un informe hecho sin - consignas de ninguna clase. Qué consigna cabe en este mo- mento, señor Presidente. No podemos estar de acuerdo, na- die está de acuerdo en que se prorroguen las funciones de los señores MInistros, por más tiempo; nadie está de acuer do en que existen excepciones en cuanto a la honorabili-- dad, en cuanto a la decencia, con mi modesta opinión en -

contra de ese criterio, de parte de los señores Ministros. Nadie quiere verles ya a los señores Ministros, a pesar - de que aquí se han dado nombres de ilustres ciudadanos, - de ilustres profesionales del Derecho, que bien se mere-- cen continuar en el desempeño de sus funciones. Entonces, que consigna cabe?, estorbar el abance el trabajo del Con greso?. Tampoco, señor Presidente, porque todos estamos - opinando, porque es necesario y es necesario aclarar las- cosas, cuando éstas tienen que ser aclaradas en beneficio de la comprensión y sobre todo en beneficio de la razón - que debe imperar en este tipo de discusiones. Muchas otras argumentaciones podrían hacerse, pero tengo que insistir- solamente en aquella primera que me permití exponer en la primera sesión también, aunque sea informal, de este Con- greso. Este instrumento es inconstitucional; aunque se lo vuelva a aprobar, continuará siendo inconstitucional mien tras el Congreso no resuelva nada sobre la objeción total por parte del señor Presidente de la República de ese en- tonces. El señor Presidente objetó en forma total este -- Proyecto, por inconstitucional. La Cámara no volvió a tra tar sobre él, simplemente con un Acuerdo lo puso en vigen cia. Un proyecto de ley inconstitucional no podría conva- lecer jamás de esa calidad, por el simple hecho de que se expida un Acuerdo poniéndole en vigencia. Y lo que es -- más grave, señor Presidente, nosotros llegamos acá, y se- pone nuevamente en vigercia este instrumento inconstitu-- cional. Cuál es el efecto de la inconstitucionalidad?. Le ruego al señor Presidente, que tenga la bondad de hacer - leer el Artículo cinto treinta y siete de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 137.- "La Constitución es - la ley suprema del Estado. Las normas secundarias y las - demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con - los preceptos constitucionales. No tienen valor alguno -- las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estu-- vieren en contradicción con la Constitución o alteraren - sus prescripciones".----------

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: La Constitución, en primer lugar recibe allí su nombre, su nombre propio. La Constitución es la ley suprema del Estado, y aquí establece el nombre jerárquico de las demás disposiciones: de la ley, de los reglamentos, de las disposiciones administrativas, etcétera, etcétera; y manda y es imperativa la disposición:- "No tienen valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la -- Constitución o alteraren sus prescripciones". Que de -- cualquie modo estuvieren en contra de la Constitución. - Esto está en contra de la Constitución, calificado de inconstitucional, pero ese ilustre Presidemte ecuatoriano- de tan grata recordación, que es el Presidente Jaime Roldós Aguilera. Por todas estas consideraciones, no pode-- mos aceptar un simple Acuerdo para interpretar la Constitución. Además de lo que ya he dicho, debo manifestar -- también, como conocen todos los señores Legisladores, la Constitución tienen que ser la ley más perdurable; ojalá hubiésemos tenido suerte los ecuatorianos, y nuestra- Constitución hubiese sido respetada desde la fundación - de la República. Pero la ambición de los déspotas, pero- el abuso de la gente armada que desconoce el derecho, -- han impuesto su voluntad las veces y las ocasiones que - ellos han querido, para evitar que sea el pueblo el legítimo dueño de su soberanía, el que se gobierne a través- de sus representantes. Qué importa, señor Presidente, -- que hayan imperfecciones en el ejercicio de la democra-- cia, qué importa que haya diversidad de criterios; lo interesante es que nos eduquemos debidamente y que seamos- capaces de frenar nuestros instintos, que seamos capaces de detener nuestra emoción, para no acatar a los demás,- para no ofender a los demás, para no insultar a los de-- más a pretexto de que se está haciendo exposiciones de - carácter jurídico. Tenemos que civilizarnos los ecuato-- rianos, y una de las características del hombre civilizado, es precisamente al de respetar la conciencia, la de- respetar el criterio de cada uno de los ciudadanos, de -

cada uno de nuestros semejantes¡. Qué derecho tenemos de penetrar dentro del sagrado santuario del alma, del espíritu, del corazón, de la emoción cívica de nuestros vecinos! ¡Qué derecho tenemos de imponer a los demás nuestro propio criterio y nuestra propia voluntad! Y si no imponemos nuestro criterio, y si no imponemos nuestra voluntad, y si no logramos que nos sigan; tenemos que ofender tenemos que atentar contra el honor de la gente, tenemos que atentar contra la dignidad de nuestros adversarios?. No, señor Presidente, sólo ahí es que se justifica la -- verdadera democracia, cuando somos capaces de respetar - el criterio de los demás; y cuando somos capaces, respetando el criterio de los demás, de compartir responsabilidades. Yo no hablaría jamás de aquellos terminajos que suelen convertirse en jerga legislativa; y diría en vez- de compartir otras cosas, hay que compartir responsabilidades, hay que aprovechar de la capacidad también de -- nuestros adversarios. Qué distinto sería el porvenir de- nuestra Patria, si fuésemos capaces de declarar en receso en nuestras luchas políticas y de llamar a la colaboración a cualquier gobierno que fuera, de todos los ta-- lentos ecuatorianos que en estos momentos están empeña-- dos en destruirse de unos a otros; y esos talentos se empeñaran en construir la República del Ecuador, para que- no vuelva a ser - repito - pasto de las ambiciones, pasto del despotismo, pasto de la fuerza. La Constitución - debe ser una ley permanente, no puede ser manoseada como cualquier artículo de mercado, para que empecemos a aplicarla, a interpretarla aquí en la forma más fácil, más - directa. Qué grave sería, señor Presidente, si es que -- aprobásemos ese Proyecto de Acuerdo. Cualquier otra disposición aparecería obscura, para quien quiera decir que está obscura y sentaría un precedente funesto. Por eso - defiendo con energía, con vigor, pero con sinceridad profunda, el informe que ha presentado, cada uno de los informes de minoría, el señor doctor Espinel. Y espero señores legisladores, que se sirvan poner la atención a -- una intervención que no tiene propósito de carácter pú--

blico, sino eminentemente jurídico, aunque he expuesto en la forma más sencilla y clara posible: porque no creo que aquí sólo tengamos que hacer demostraciones de erudicción aunque sea para faltar a la verdad y a la racionalidad. - Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Ignacio Zambrano.-------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Gracias, señor Presidente, por -- concederme la palabra. En este Congreso, la tarde de hoy- y en sesiones anteriores se han clarificado y puesto en - evidencia dos posiciones: la de un sector de legisladores que creen que acelarar la aprobación de esta Resolución- es más importante que los intereses de la defensa nacio-- nal y colaborar para el esclarecimiento de los graves hechos denunciados por el Ministro de Defensa y del otro -- sector que consciente de sus responsabilidades patrióti-- cas, cree que la defensa nacional tiene que ver con la -- existencia de la Patria, y este es un aspecto que tiene - prioridad y tiene mayor trascendencia que cualquier otro- aspecto legislativo que pueda tramitarse o preocupar la - atención de este Congreso. Conozco, señor Presidente, he- sido informado, y pienso también que usted se encuentra - informado por el señor Ministro de Defensa consciente de- sus responsabilidades como ecuatoriano, como militar y como Ministro, está dispuesto a concurrir hoy o mañana, en- cualquier momento, con la urgencia que el caso lo depare, para el esclarecimiento de este trscendental problema que debe conmover a la conciencia nacional. Lo importante que se saca como conclusión, es que aunque los puntos de or-- den, las apelaciones, que han tenido fundamento; pero ya - sabíamos el resultado y su destino, frente a la mayoría - de los votos, han clarificado en definitiva estas dos po- siciones ante la conciencia del País. Entrando, señor Presidente en la materia propia del debate, me permito recordar que en una sesión pasada, en primer dabate, yo había- solicitado al señor Secretario, que se sirva leer la disposición constitucional que establecía procedimientos para la interpretación. Algún señor diputado creo no de mala fe, pero tal vez con inocencia digna de mejor causa, -

manifestó que no podía pedir asesoramiento al señor Secretario; soy consciente de esto, señor Presidente. Lo que - demandamos y demandaresmo siempre, es que él como todos - los dignatarios, funcionarios de este Parlamento, cumplamos las obligaciones y las responsabilidades establecidas en la ley y en el Reglamento al que le hemos dado vigen-- cia. Pero lo hacía, señor Presidente, pedía que se dé lectura a esa disposición, para poder en evidencia algo que- quedó claro. La única disposición o una de las pocas que se refieren a procedimiento y que norman los actos legislativos, es precisamente el Artículo sesenta y siete de - la Constitución. Y con su experiencia legislativa, fue el Diputado Lucero quien corroborando a esta demostración, - manifestó que las normas de procedimiento en materia constitucional son normas de excepción. Plenamente de acuerdo señor Presidente, esta es una norma de excepción; y por - ser norma de excepción, de acuerdo a derecho, es norma de estricto cumplimiento; y también es de estricto cumplimiento el Artículo sesenta y siete, en cuya aplicación tienen que interpretarse la Constitución y las leyes, por tratarse de normas de derecho público, campo en el cual no ca-- ben interpretaciones extensivas. Como legisladores, sólo- podemos aplicar las normas de derecho público en su criterio contenido, sólo en el alcance que estas mismas normas lo permiten. De los informes que se han dado lectura, señor Presidente, encuentro yo, que existen varias analo -- gías como aquella de afirmar que la disposición constitucional tanto del Artículo ciento uno de la Constitución,- como de la Disposición Transitoria, son normas claras. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con esta observación- coincidenta tanto del informe de mayoría como de los in-- formes de minoría; y en esto lo que tenemos que someter-- nors es a las normas generales de interpretación, a las - normas que aprendimos en los primeros años de Derecho, al Artículo diez y ocho, numeral uno, cuando establece que - cuando el sentido de la ley es clara no se puede sacrificar su tenor literal, con el pretexto de interpretar su - espíritu. Al nuemral segundo de aquellas misma disposición del Código Civil, que establece que se estará siempre al

sentido natural y obvio de las palabras empleadas en la ley. Es el caso que esta Disposición Transitoria, es absolutamente clara. Con mucha sutileza se ha tratado de-hacer esta diferencia que no existe ni en el orden le--gal ni en el campo de Derecho, de hacer dar una categoría diferente a la de Magistrados; cuando la posición - genérica y lo que quizo el legislador al manifestar en-esa Disposición Transitoria, que lo único que quería es llegar a la verdadera consolidación y aplicación de las reformas constitucionales en esa situación de tránsito, dar una pauta clara a la disposición del Artículo ciento uno, que acortaba los períodos de los funcionarios-y Magistrados. En la ocasión pasada, señor Presidente,-mantuve oportunidad de manifestar que ya existió un criterio de aplicación dado por el Congreso para los diferentes funcionarios cuyos períodos acortaron; y ahí encuentro la verdadera intención del legislador. No podía el legislador ecuatoriano obrar con dedicatoria para -- los Magistrados y jueces. Por otra parte, señor Presi-- dente, es necesario recalcar que no tenemos, y a quien-habla particularmente, no me alienta en este debate y - en la defensa que hemos hecho en este Congreso, ninguna clase de interés, ni de defender la estabilidad de los-señores Ministros de la Corte Suprema, del Tribunal Fiscal o del Tribuanl de lo Contencioso Administrativo; lo que defenuemos y con conplacencia encuentro, que estamos también identificados varios legisladores de lbs distintos sectores, es una tesis constitucional. Porque si -- bien se quizo acortar los períodos de los señores Magistrados, podía hacérselo, señor Presidente, pero ciñéndose al procedimiento constitucional, no violentando procedimientos; y esto está evidenicando también, señor -- Presidente, si leemos el Artículo noventa y ocho del Reglamento, que ruego se sirva ordenar se dé lectura.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.--------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 98.- "Todo proyecto de -- ley o decreto, para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos deba-

tes y en distintos días. En los dos debates, el proyecto se leerá artículo por artículo (previo informe de comisión) para segunda. En el primero se harán las observaciones, y en el segundo se discutirán sus disposiciones con las obselvaciones, y se procederá a la correspondiente resolución".----------

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: En definitiva, señor Presidente, para las resoluciones no se necesita informe y se las -- puede aprobar en una sola discusión. Pero aquí también - salta una incongruencia de procedimiento. Yo preguntaría. Estamos en el caso de un Resolución, como dice el texto del proyecto, o estamos en el caso de un decreto?. Se -- presentan informes, se dan discusiones; se me dirá que - existe la disposición del Reglamento. Pero el Reglamento jamás puede estar en contra de la Constitución, por ser- ésta la norma suprema del Estado, a la cual tienen que - guardar necesaria concordancia las demás disposiciones - legales. En el informe de mayoría, se argumenta con mucha sutileza y mucha habilidad, que debo reconocer, que- en el artículo que se refiere a las facultades del Con-- greso, se trata de dos literales diferentes, de la interpretación constitucional y de la interpretación de la -- ley; y con esto se saca la conclusión de que hay dos procedimientos: uno para la interpretación de la ley y otro para la interpretación de la Constitución. La verdad es- que no hay procedimiento que señale la Constitución para la interpretación de la Constitución; la Constitución se limita a señalar la facultad; y no habiendo ese procedimiento de manera expresa, el Congreso está en la obligación constitucional de ceñirse al Artículo sesenta y siete de nuestra Carta Política. Estos debates,señor Presidente, han dado motivo también para que existan muchas - desviaciones, con justicia o sin ella, y se lleguen a -- lanzar acusaciones generalizadas contra todos los Magistrados y jueces de este País. Yo creo,señor Presidente,- que en las Cortes y Tribunales, que por tradición de ese Poder del Estado, merece mucho respeto. Existen jueces - probos, jueces sabios y eminentes que cumplen las tareas

que la sociedad le ha encargado. Pero también hemos encontrado en este debate, manifestaciones y afirmaciones positivas como aquella de que tiene que cambiarse la estructura del sistema. Nada vamos a ganar en que salgan los Magistrados que se encuentran en aquellos Tribunales, y sustituirlos por otros, de acuerdo tal vez a las conveniencias del momento, formando ésta, una nueva edición de la-troncha que para la convergencia nuevamente se ha establecido en este Congreso. Pensábamos que esas cosas de ayer-estaban ya superadas, señor Presidente. Pero es importante aquello que se afirma: la tarea fundamental que tiene-toda sociedad civilizada, la administración de justicia,-en la carrera judicial; porque administrar justicia no es tarea fácil, es tarea que demanda condiciones morales, - condiciones intelectuales, conocimientos específicos y -- una técnica que no puede improvisarse, si en ella están - comprometidos los intereses y los derechos de los ciudadanos. Y si bien un colega hablaba de que nosotros debemos-enpezar aquí a dar un testimonio de respeto, yo creo que-ese primer testimonio de respeto ha de ser a la independencia de los jueces, a la majestad de la justicia y de las-diferentes Funciones del Estado. Por todas estas razones, señor Presidente, me opongo radicalmente al proyecto de - mayoría y al decreto que se encuentra en trámite y que -- nos ocupa; porque con esto estaríamos sentando un gravísimo precedente en la vida democrática y en el desarrollo - constitucional cuyas instituciones deben perfeccionarse - frente a aquellas normas que supo aprobar en forma legítima el Poder Legislativo. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, con las intervenciones del doctor Alvaro Pérez, César Palacios, Eloy - Torres, Edgar Molina, Camilo Ponce y Jorge Zabala, la Presidencia cierra el debate. Tiene la palabra el doctor Alvaro Pérez. Punto de Orden. Honorable Sixto Durán Ballén.

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ: Señor Presidente, mi punto - de orden tiene tres o cuatro pequeñas indicaciones: La -- primera, señor Presidente, para efecto de lo que estamos-discutiendo. En la primera ocasión en que se trató esto,-

yo pedí que Secretaría envíe a todos los señores legisladores el listado de los nombramientos del Congreso, en -- que fecha se hicieron y en qué personas recayeron; hasta- este momento no nos han disctribuido. Número dos, señor - Presidente, no sé si la Comisión General que tuvimos, interrumpe o no el período de la sesión; quisiera ser informado sobre esto, para efecto de saber hasta qué hora va a sesionar la Cámara.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo cuarenta y cuatro, inciso segundo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 44.- "Las sesiones correspondientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde, y la de los viernes será por la mañana, Las sesiones durarán cuatro horas".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer asimismo, el Artículo - sesenta y tres, inciso segundo, señor Secretario.--------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 63, Inciso 2º .- "Cuando el Presidente juzgare suficiente la Comisión Genral.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Inciso segundo, Artículo 63.--------

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso Segundo del Artículo 63.- -- "Cuando el Presidente considerare suficiente la Comisión- General o el receso, los declarará terminados y reinstalará la sesión".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, señor legislador, está muy claro que el tiempo de una Comisión General no se toma en cuenta para efecto del tiempo de sesión. Habiendo durado- una hora un minuto la Comisión General, el tiempo queda - para efecto de la sesión, aumentado en una hora un minuto al tiempo de iniciación de la sesión.----------

EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ: Muchas gracias el tercero y- último punto: He sido modificado por el señor Ministro de Defensa Nacional, que ha tenido la conversación telefónica con usted, en el sentido de que habiendo oido la parte inicial de esta sesión, alguna impresión que se ha dado - de que él se había retirado de la Cámara. Me ha indicado- él, hacer saber a los señores legisladores, que él se re-

tiro por voluntad de los señores legisladores, no se pudo prorrogar la sesión; pero que él está listo a venir a esta Cámara y continuar conversando, contestando en día de hoy o el día de mañana, como la Cámara lo estime, las preguntas de los catorse o quince legisladores que usted indico estaban todavía inscritos, según la información que su Señoría dió al señor Ministro antes de retirarse. Estos eran los puntos, señor Presidente, y ante el temor de que talvés pudiera usted dar por terminada la sesión, quería hecerlo conocer a nuestros compañeros de Cámara.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí bien es cierto que no es un punto de orden de todas maneras creo pertinente en ese sentido ya que usted lo ha planteado. Aclaro que efectivamente el señor Ministro de Defensa me llamo para avisarme que estaba dispuesto a venir al Congreso en cualquier momento para continuar la sesión o para hacer otra. En todo caso yo le informe que habiendo un pedido completo de un legislador, y habiendo planteado las preguntas, la Presidencia estimaba necesario que sea éste el procedimiento. Adicionalmente, debo hacer conocer a la Sala que el señor Ministro de Defensa, tal como nos ofreció, ha enviado una carta que en realidad, sin el carácter de reservado, está siendo reproducida para ser repartida a cada uno de los legisladores y a la prensa, a fin de que conozcamos efectivamente el planteamiento en forma pública. Esto se está haciendo en este instante y va a ser repartido luego de unos minutos a los legisladores.----------

EL H. DURAB BALLEN CORDOVEZ: Conozco que el señor Ministro, ante la conversación que tuvo con usted, ha cancelado inclusive algunos viajes que tenía por su función profesional, con el objeto de venir el día de mañana. Si esnecesario que, de acuerdo al artículo correspondiente sea invitado por un legislador, hago esa invitación a que elseñor Ministro venga el día de mañana.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia ya tiene el planteamiento hecho por un legislador, y dispondrá exactamente -

el día y la hora en la que tiene que comparecer el señor Ministro y las otras autoridades que fueron solicitadas por el señor legislador. Continúa el Diputado Alvaro Pérez.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Gracias, señor Presidente. Se ha discutido largo, señor Presidente, señores legisladores, sobre el procedimiento para interpretar la Constitución Política del Páis. Quiero dejar sentado una vez más y enfática y claramente, que en ningún caso, la posición de quien habla y la posición de los legisladores que estamos argumentando sobre el procedimiento, es la de defender a la Corte Suprema de Justicia o a sus Magistrados. No estamos tratando de defender su período de un año más o un año menos; lo que estamos empeñados es en demostrar, que desgraciadamente el Congreso Nacional, por un afán que no alcanzamos a entender, quiere violentar los procedimientos reglamentarios, y lo que es mucho más grave, lo que establece la misma Constitución. En el primer debate de este Proyecto de Resolución, habíamos argumentado varias disposiciones del Reglamento; habíamos acudido a varias actas de interpretaciones realizadas por el Congreso en tiempos pasados; habíamos demostrado, de acuerdo a las mismas publicaciones en el Registro Oficial, sobre la interpretación que en dos oportunidades, en los tres últimos años había dado el Congreso; y como consecuencia de esas interpretaciones, llegamos a la conclusión, de que no se trataban de meras resoluciones, sino que eran decretos o era la interpretación a una ley. Si es que nos atenemos al tenor de lo que dispone la Constitución en su Artículo ciento treinta y siete, que me voy a permitir solicitar, por su intermedio, el señor Secretario se sírva dar lectura.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 137 de la Constitución.- "La Constitución es la ley suprema del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tienen

valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: En consecuencia,señor Presidente,-si es que la misma Constitución en la disposición de su-Artículo ciento treinta y siete, norma a la Constitución como la ley suprema del Estado, todo el concepto de esto-es la ley de leyes. Si es que hacemos relación y guardamos concordancia con lo que establece el Artículo sesenta y siete de la Constitución en su inciso final, podríamos entonces colegir, que siendo una ley lo que estamos-interpretando, no se puede de ninguna menera interpretarla como una mera resolución. De tal suerte, señor Presidente, que quisiera que disponga por Secretaría, la lectura del Artículo sesenta y siete en su inciso final.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.---------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 67, inciso final.- "Los actos legislativos que no creen o extingan derecho, ni modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de -- acuerdos o resoluciones".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Es decir, señor Presidente, aquí - estamos hablando de un "acto legislativo que no creen o-extingan derechos, ni modifiquen o interpreten la leY" - ¿Cuál ley?. La Constitución Política del Estado. Pero -- hay algo maś que ya lo señalamos en el primer debate, en lo que tiene relación con la extinción o la creación de-derechos. Estamos hablando de un período para el que fueron elegidos los representantes del Poder Jurisdiccional. Si es que se están extinguiendo un derecho, tenemos que-tratarlo como ley y no como resolución; y si lo tratamos como ley, tendríamos entonces que acudir a las disposiciones reglamentarias. Porque en una de las primeras sesiones de este Congreso, se resolvió aprobar el Reglamento-en todo en cuanto no se oponga a la Constitución vigente. Le rogaría al señor Secretario, se sirva dar lectura al-Artículo noventa y ocho del Reglamento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 98.- "Todo proyecto de ley o decreto, para considerarlo aprobado por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado en dos debates y en distintos días. En los dos debates, el proyecto se leerá artículo por artículo (previo informe de Comisión) para segunda. En el primero se harán las observaciones, y en el segundo se discutirán sus imposiciones con las observaciones, y se procederá a la correspondiente resolución. Los acuerdos o resoluciones serán discutidos en un solo debate. sin necesidad del informe".----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Si es que se trata entonces, señor Presidente, de un proyecto que tiene que ver con la ley o con un decreto, tiene que necesariamente darse dos debates o dos discusiones: y si se da un doble debate, tendríamos que retrotraernos entonces, a la disposición final del Artículo sesenta y siete de la Constitución vigente. Porque en caso contrario, sí se trataría de un acuerdo o de una resolución, como es lo que se pretende en este momento, tendría que haberse dado un solo debate. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, sin el afán de seguir alargando algo que realmente parece que molesta a la Cámara, porque no se quiere entrar al fondo del problema: sino que se quiere evacuar a como dé lugar, quebrantando cualquier procedimiento, cualquier norma, ya sea ésta constitucional o de nuestro Reglamento; yo quiero dejar sentada la responsabilidad que el Congreso va a tener hoy, y haber quebrantado una norma constitucional, si es que se va a aprobar que la interpretación a la Constitución es una simple resolución del Congreso. Tratándose de una ley de leyes, tiene que tratarse como una ley; y tratándose de una ley, hay que regirse a la disposición del Artículo sesenta y siete de la Constitución; y tratándose del Artículo sesenta y siete de la Constitución, hay que darle el tramite correspondiente; es decir, dar la lectura de este proyecto, esperar quince días, darle una nueva discusión para segunda, y aprobar y seguir todo el trámite. Esto desgraciadamente,señor Presidente, no se --

quiere observar, y aquí viene el primer quebrantamiento - constitucional de este Congreso, del cual nosotros no que remos formar parte y queremos dejar expresa constancia de nuestra profunda preocupación, porque a pretexto de una - gran mayoría o de una mayoría o de una votación, se quieren atropellar los procedimientos. Vuelvo a insistir, señor Presidente, no estamos defendiendo el Poder Jurisdiccional. no estamos defendiendo a ninguno de los Magistrados: estamos haciendo abstracción total. única y exclusivamente queremos que se respete el procedimiento dado por nuestro Reglamento y dado por nuestra Constitución. Por - último, señor Presidente. yo quiero también hacerme eco - de las palabras del Honorable Ignacio Zambrano. Aquí, con mucha libertad y con mucha liebertad se opina de la honra de las personas aquí se generalizan muchas cosas, señor - Presidente, y he escuchado con estupor, cómo ciertos le-- gisladores pretenden mancillar el nombre no sólo de los - Magistrados individualmente, sino que es mucho más grave, uno de los Poderes que tiene nuestro Estado ecuatoriano,- el Poder Jurisdiccional. Se quiere englobar dentro de -- ciertas excepciones que por desgracia tenemos que aceptar las que exisnten de incorrecciones dentro de las Costes - de Justicia del País, se quiere englobar a todo el sistema jurisdiccional, a toda la Corte Surpema de Justicia; - y creo. señor Presidente. que es lógico y que es conveniente para el Congreso Nacional, para el País, y en salva -- guarda del buen nombre de quien tienen derecho a defender lo que se invite a los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia, para que de uno en uno aquí vengan a responder las acusaciones que cada uno de los legisladores - prtendeen hacerlo al Poder Jurisdiccional. Esto, señor -- Presidente, creo que es muy importante: y creo que además podría darnos a nosotros ciertas lecciones de comporta -- miento y respeto al nombre y a la dignidad de las personas. Muchas amenazas existen en este Congreso, estamos esperando que esas amesazas se vayan concretando, señor Presidente; mientras esto no suceda, que por favor se piense primero en que la dignidad y el honor de las personas no-

puede estar en el liber juego de las palabras, y mucho - menos en la libre interpretación maliciosa de quienes -- siempre tienden a hacer daño. Mi voto es en contra de este proyecto, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos votando todavía, Diputado Alvaro Pérez.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO: Estoy anticipándole en todo caso - mi criterio. señor Presidente, Mi voto entonces será encontra de este proyecto por considerarlo inconstitucio-- nal y por considarlo que la Cámata está violentando los- procedimientos reglamentarios y constitucionales.-------

EL SEÑOR PRESIDENTF: El Diputado César Palacios.--------

EL H. PALACIOS MONSALVE: Señor Presidente y señores le-- gisladores: ante todo y sobre todo, quiero sentar la premisa de que los legisladores del Bloque Social Cristiano unidos con los legisladores que hacemos el Bloque del -- Frente de Reconstrucción, en ningun momento queremos defender posiciones burocráticas de los Magistrados de la- Corte Suprema de Justicia. Entrando en tema, señor Presidente, sobre la opinión que debemos dar los legisladores. sobre el informe de mayoría, quiero manifestar que ese - informe lo he leído tres veses, y en ese informe se habla de todo menos del capítulo que para nosotros es violar - la Constitución de la República. Se habla de origen de - la ley, de los caminos que señala la Constitución para - interpretar la ley; en definitiva, señor Presidente y señores legisladores, se habla de muchas cosas, pero no se llega al punto neuralgico que para nosotros es violar la Constitució. No se llega por tanto. analizar el Artículo sesenta y siete de la Constitución es su parte final. Todos sabemos y no es ningún cuento nuevo de los procedi-- mientos para interpretar la ley. Pero la parte final del Artículo sesenta y siete que aquí ya se lo ha leído mu-- chas veses no se lo llega a desmenuzar. no se lo llega - siquiera a mencionar en este informe de mayoría; no se - habla en ninguna parte, de la parte final del Artículo - sesenta y siete y que dice que: "Los actos legislativos-

los actos legislativos - que no creen o extingan derecho. ni modifiquen o interpreten la ley. tendrán el carácter - de acuerdo o resoluciones". Esta parte de la Constitución que es ley de leyes para los ecuatorianos que es la norma suprema para este Congreso. no si quiera se le menciona - en ese extenso informe de mayoría. Siendo así, creo que - ese informe no llega al espíritu que ustes mismo, señor - Presidente. y los mismos señores legisladores de los bloques de mayoría tiene su duda. Por que acá se ha traído a discutir esto no como una resolución, no como un acuerdo, se de dá dos debates se le pone en el tapete de discusión dentro del trámite que señala la Constitución de la República, cuando se trata de dictar una ley. Sería largo, honorables legisladores y señor Presidente, hacer leer el - Artículo 98, todo el Artículo 67 y todo el Artículo 69; - pero esta parte final del sesenta y siete, vale la pena - insistir, subrayar y repetirlo muchas veses porque ahí se está generando la violación de la Constitución". " Los actos legislativos que no creen o extingan derechos, etcétera, tienen un trato especial". Y, qué es un acto legislativo?. un acto legislativo es todo lo que hace el Congreso Nacional. y que está tipificado claramente en el Artículo cincuenta y nueve de nuestra Constitución. Entre uno de los tantos numerales o literales de este artículo, se- establecen en cadena y en orden los actos legislativos; - y esta interpretación a través de este acuerdo; está quitando, mermando, extinguiendo un derecho de un grupo de - ilustres ecuatorianos; que unos con fallas, que otros con méritos, que otros brillantes u otros mediocres, pero fueron nombrados por este Congreso. a base de la Constitución de la República, fueron nombrados Ministros de la Corte - Suprema de Justicia. Y, si es que nosotros queremos que - cesen en sus funciones, esta bien, señor Presidente y señores legisladores, qeu cesen en sus funciones, pero de - acuerdo al trámite legal. Declaremos extinguidos sus cargos, el derecho a sus cargos, pero mediante la promulga-- ción de una ley que va a reformar la Constitución de la - República. Dije que sería muy largo repetir lo que ya se-

ha dicho aquí en esta Sala, pero yo quiero llamarles a - una reflexión a los señores legisladores, no de mi blo-- que, porque ellos están conscientes y saben que de aceptarse eso se violaría la Constitución. Yo quiero hacer-- les caer en cuenta ciertas contradicciones que se están- dando aquí en la Sala. Por ejemplo, el Artículo 98 de la Constitución. me permito, señor Presidente. leerlo: "Todo proyecto de ley o decreto para considerarlo aprobado- por el Congreso, deberá haber sido discutido y aprobado- en dos debates". Se está siguiendo ese trámite, pero vie ne la primera contradicción, porque el acuerdo que estamos discutiendo y que posiblemente por la mayoría de votos se lo apruebe, no es un decreto de ley; es una resolución, señor Presidente, señores legisladores. Si es -- una resolución. porque usted, señor Presidente, y porqué la Comisión de Mesa pone dos debates?, primera contradicción: no pueden ser dos debates si es una simple resolución. El mismo Artículo 98 de la Constitución en su parte final dice, y aquí si que se va a comprender claramente el asunto: "Los acuerdos y resoluciones srán discutidos en un sólo debate", señor Presidente. Por tanto, mal se ha hecho o está traicionandose aquí por parte de ciertos legisladores, su propia conciencia, y se está dando- lugar a que aflore el subconciente. Si es un acuerdo, -- pues estamos violando. no le estamos dando el trámite correspondiente con un sólo debate; estamos este momento - en el segundo debate, y eso es prueba plena que estamos- en una clara contradicción. Otra contradicción, señor -- Presidente y señores legisladores: se ha leído por Secretaría, el pensamiento del jurista Rodrigo Borja Cevallos no digo del político; del jurista Rodrigo Borja Cevallos a quien es ese campo yo le admiro y le respeto mucho él- ha indicado cuál es el trámite para interpretar la Constitución; y aquí, su primer diputado nacional, su Presidente de la Cámara, están contradiciéndole; porque se le está dando el trámite de un simpel resolución a algo que Borja cree que es interpretación, y por tanto merece un- decreto, y ese decreto merece una canalización jurídica- diferente por parte del Congreso Nacional. Otra contra--

dicción, señor Presidente: Mi Presidente de la República, porque yo trabajé y voté por él, dice: "Gobernaré a los - ecuatorianos con la Constitución en la mano", y juró que- haré respetar la Constitución y las leyes de la República y aquí en contradicción, el Congreso, el que genera la -- ley. el que debe hacer respetar eso, pretende,por dividir se cargos en la Corte Suprema de Justicia y en los Tribu- nales de Justicia del País, está en un caso diferente al- del POder Ejecutivo, que a lo mejor él sí podría pisar es tos terrenos. Pero que el Congreso Nacional, pretenda por unos días más, pensando tal vez que se pueda terminar esa mayoría, piensen en violar la Constitución, es una contra dicción que yo no lo acepto y que no entra dentro de mi - cerebro, dentro de mi capacidad y dentro de mi mente. -- Pienso, señor Presidente y señores legisladores, que esta mos procediendo mal, porque se va a violar la Constitu -- ción. Hemos dedicado ya seis días a este asunto. No será, señor Presidente, que por ahí se piensa, como hay semejan te escándalo que nos ha dado aquí el señor Ministro de De fensa, ya poner Ministro de la Corte Suprema de la Demo-- cracia Popular, para amainar estos juicios?. No será, se- ñor Presidente, que por ahí algún otro Ministro que perte nece a otro partido, también quiera tener su cuota en la- Corte Suprema, para que este juicio de ocho mil millones- de sucres, que eso sí es perjudicarle al pueblo ecuatoria no, sea tapado y se empiecen a cubrir ciertas espaldas. - Señor Presidente, voy a terminar, y creo que el informe - de mayoría, todo ha hecho menos a concretarse a desentra- ñar el problema jurídico, a base de lo que consideramos y- que usted sabe, es violar la Constitución. Porque la par- te final del Artículo 67, no puede pasar por alto en este Congreso, y para eso y así hacerlo, habrán organismos que observen al Congreso Nacional, como un Tribunal de Garan- tías Constitucionales y la misma Corte Suprema de Justi-- cia que es el Organismo llamado también a velar y a ver - que ningún otro organismo pueda atropellar la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.----------

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legislado-

res: Usted, señor Presidente, tuvo la gentileza de incluirme en la Comisión Especial, para emitir el dictamen correspondiente sobre la Resolución o Decreto que nos hallamos - discutiendo. En mi informe de minoría, en forma muy escueta hacía la siguiente indicación: "Considero que la interpretación debe realizarse mediante Decreto, para cuya vi-- gencia tiene que ser sancionado por el señor Presidente de la República". En estas pocas líneas he interpretado el -- sentido de un gran número de legisladores que conscientes y respetuosos con las normas de la Constitución y con su - interpretación, creemos que tiene que hacerse a base de Decreto. Se ha leído aquí unas tantas veses el Artículo 67- de la Constitución, que es el que norma la forma de la interpretación de una ley y de la Constitución vigente, no - vamos a repetir esta lectura. Pero quiero antes también, - expresar y manifestar que, en mi ánimo no existe ni ha --- existido el deseo de defender a ninguno de los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales de lo Contencioso y del Tribunal Fiscal. Pero es necesario ciertamente insistir y recalcar, que igual que mu -- chos de los señores Ministros de la Corte Suprema y de los otros altos Tribunales,merecen nuestro respeto y consideración; mal puede por lo mismo, acusarse en forma genérica a un altísimo Tribunal jurisdiccional. Consecuentemente con- esos puntos de vista, vuelvo a manifestar que la interpretación de la transitoria de la Constitución, tiene que hacerse necesariamente por Decreto. Hay una contradicción -- muy grave en cuanto al informe de mayoría, que habla de la interpretación de la Disposición Transitoria de la Constitución. considerando el Reglamento Interno. Yo creo que este Reglamento Interno no puede aplicarse a la interpreta-- ción de la Constitución. Primero, porque está en contra de la Constitución; y luego, porque este Reglamento fue aprobado para su uso y para adoptar en cuanto a que norme las- regulaciones del Congreso, después de que la Constitución entró en vigencia, en cuanto a su codificación. Consecuentemente no podemos hacernos eco de las disposiciones que - hace referencia el Reglamento Interno de la Constitución.- Parece que la mayoría del Congreso, cree que puede adoptar

se la disposición del Artículo 147 del Reglamento, en cuanto a la interpretación y reforma a la Constitución. Ya han hecho una serie de observaciones, los legisladores que me-han precedido en el uso de la palabra, no voy a repetir en cuanto a la lectura de este artículo y a su interpretación. Pero vuelvo a repetir, yo pienso y creo que ni ese artículo no todos los artículos a que hace referencia el Reglamento Interno en cuanto a la interpretación de esta Disposición Transitoria, pueden ser aplicados a la interpretación de la disposición que hago referencia. Para ser consecuentemente con las disposiciones legales y para ser respetuosos de la Ley y de la Constitución, creo necesario insistir que tiene que considerarse el Artículo 67 de la Constitución. Pero quiero además, indicar, señor Presidente, que considerado como Decreto, como esa es nuestra manera de pensar y de interpretar, o considerado como resolución, cómo es el informe de mayoría, necesariamente tiene-que darse como aplicación a la disposición del Artículo 207 de la Ley de Régimen Administrativo, señor Presidente, se digne disponer que el señor Secretario dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente corresponde en la última codificación de la ley, Artículo 137. "En el Registro Oficial, además de las presentadas en el artículo anterior se publicarán las codificaciones que hiciere la Comisión Legislativa de acuerdo con el numeral 1º del Artículo 77- de la Constitución, así como a todo Decreto Ley de Emergencia en el Orden Económico".----------

EL H. TORRES GUZMAN: Consecuentemente con esta disposición, señor Presidente, vuelvo a repetir creo que aún resolviendo el Congreso que esta interpretación tiene que hacerse por resolución, que no lo creo legal y que va a ser algo muy grave para el Congreso, y va a ser muy complejo en otras interpretaciones que se pudieran dar a la Constitución, siguiendo este mismo trámite que habla la mayoría, creo que tiene que ser la base de Decreto, en cualquiera de los casos tiene que hacerse la publicación en el Regis-

tro Oficial. Para terminar, señor Presidente, yo quiero solicitar, que dada la trascendencia de lo que va a resolver el Congreso Nacional, la votación se la haga en forma nominal, y si tengo el apoyo necesario, de acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento Interno que para este caso si es -- aplicable, pido, señor Presidente, que dándose lectura a- esa disposición, si hay el apoyo necesario se atienda mi - petición.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase certificar- si se ha tomado ya laguna decisión al respecto.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se resolvió que la votación sea nominativa.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted ha terminado, señor legislador, tiene el uso de la palabra el doctor Edgar Molina. -- Punto de Orden, Diputado Ponce.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, yo entiendo, que- no se puede votar antes de que se inicie un debate. Qué es lo que se votó cuando ahí levantaron la mano antes de que- se haya iniciado el debate?.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informarle- al señor Legislador.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la votación se tomó una vez que usted dio por abierto el debate.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Respecto de qué se votó?.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, había pedido al Secretario, y el Secretario está informando en realidad en - otra forma. El tipo de votación puede solicitarse en cualquier momento si es que hay legisladores que así lo seña-- lan y lo apoyan. Sírvase leer el artículo pertinente, se-- ñor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 72.- "Votación nominativa es aquella en la que el legislador expresa su voto en forma - verbal, sin dar a conocer sus razonamientos. Esta votación podrá ser solicitada por cualquier legislador con el apoyo de, por lo menos, diez legisladores".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, señor Secretario. Eso - fue lo que se hizo y está resuelto.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, yo le ruego que- se apunte en Secretaría, que para la próxima votación de- lo que sea, porque en ese plan estamos, sea nominal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted puedo proponerlo, y no sé si - sea pertinente. Pero en todo caso aquí se hizo dentro del Orden del Día, y al tratar justamente el Debate.---------

EL H. PONCE GANGOTENA: Si no es pertinente lo que yo pido señor; tampoco fue pertinente lo que se pidió y se aprobó.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Edgar Medina, tiene el - uso de la palabra.----------

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisla- dores: Yo salí de la Sala, porque quería oír por radio lo que aquí estaba pasando; y esto en virtud de lo que no -- quería creer lo que está pasando aquí. Y de alguna manera ese enfoque me permite intuir el impacto que debe estar - haciendo en el pueblo ecuatoriano, esta larguísima situa- ción provocada por este proyecto que hoy día nos preocupa por no sé cuantas sesiones. Mi modesto criterio, en el or den político y jurídico, de alguna manera fue expresado - en el primer debate. Y ciertamente, en estos últimos días señor Presidente, y más aún desde que tuve el informe de- mayoría y los otros dos informes, me he puesto a leer, a- leer lo que han hecho los colegas legisladores, y algunos pensamientos, algunas expresiones más categóricas de otros que han pensado alrededor de los problemas de las inter-- pretaciones de la Ley, sin el apremio de la política cir- cunstancial de los partidos. Y he llegado al convencimien to de que aquella intuición primaria que aquí expresé, es cierta. Lo que van a realizar los colegas de la mayoría - es una monstruosidad jurídica, una injuricidad, un ataque a la Constitución y a la moral política en la forma en -- que va a salir, señor Presidente, las cosas que hay que - hacer no dependen de la teoría que uno tiene. La norma ju rídica es algo que se manda a hacer, y no se puede esto -

interpretar simplemente al calor de la conveniencia circunstancial en forma subjetiva, cuando el texto de la -- Ley es claro, reza un apotegma jurídico, no hace falta - remitirse a su intención. La norma constitucional, esta- reforma constitucional que está siendo aquí materia del- proyecto que se discute, no tiene en mi modesto concepto razón de ser interpretada, y menos en la forma anjurídica como aquí se ha planteado. Lo que sucede, señor Presidente, es que este es el compromiso político; y se va a- sacar como parece, un botín circunstancial. Ahora resulta que los señores de la Corte Suprema, son todos venales, salvo aquellos que no han recibido el apotegma de- esa naturaleza, porque también se han hecho excepciones pero excepciones de uno a otro lado. Porque los que son- buenos para unos son buenos, malos para otros; y esta -- misma circunstancia se va a dar en el momento de la votación; y lo que está al margen de esto es realmente señores, el País. Aquí he escuchado mucho criterio jurídico, y des el punto de la técnica jurídica, más o menos se -- puede subjetivamente interpretar al calor de la pasión.- Pero los textos, señores, los textos nos dicen que esto- que estamos haciendo aquí está mal; no puede ser materia de una resolución la interpretación de la Constitución,- eso es categórico, lo está diciendo el texto Constitucional; y por sobre todas las cosas está el texto en la materia legal. Que haya quien interprete de otra manera -- pues lo van a hacer, y si es que una mayoríal alzando el brazo lo consagra, lo va a hacer, pero se creará un problema de índole social muy grave, porque se está jugando con fuego, señor Presidente, y este es el asunto que no- debe tampoco soslayarse, y sobre todo no debe soslayarse en el índole de la responsabilidad histórica y política. Señor Presidente, aquí sobran aprecioaciones de orden jurídico, ya es un problema de conciencia política. La Corte Surpema de Justicia ha entrado en el paquete de una - circunstancia del dominio del poder, muy mala cosa. Yo - sólo quiero dejar aquí constancia de una realidad: En - las democracias sólidas, la Corte Suprema de Justicia es

intocable. En los Estado Unidos han habido treinta y siete Presidentes de la República, pero sólo diez y seis presi-- dentes de la Corte Suprema de Justicia; en la Unión Soviética, los miembros de la Corte Suprema de Justicia, entierran a los dictadores, y no al revés; eso es intocable. -- Cierto es que entre nosotros, por los avatares de la vida- democrática, la situación de las dictaduras, cierto que -- aqupi hubo un erro hace tiempo, error histórico que se quie re repetir y repetir en esta ocasión, mucho más soslayadamente. Porque por lo menos en ese entonces hace seis años- o hace cinco años, hubo el valor de poner las cosas de -- frente; en cambio ahora se está poniendo soslayando con -- unaaparente etiqueta o biombo de una resolución aparente-- mente legal y constitucional. Que cada cual cargue su res ponsabilidad, y me temo, señor, que por este camino se va- a desprestigiar el Parlamento, y se va a desprestigiar más todavía el grupo que pretendidamente tiene hoy día la mayo ría. Esto no es problema de mayoría, señores; esto es problema de responsabilidad histórica. Yo les quiero dejar - aquí esta inquietud, no pesa nada respecto a las posibilidades de cada cual como vota, y sé muy bien que yo soy -- realmente solitario; porque todo el mundo sabe que yo salí de mi partido. Pero yo prefiero un pacto honrado con la so ledad, a estar en una madeja de complicidad antijurídica y anticonstitucional. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce. Punto de Orden Diputado Fonseca.----------

EL H. FONSECA GARZON: Señor Presidente, como a fenecer el- tiempo de sesión, se sirva prolongar por una hora más la - sesión, con el respaldo de algunos compañeros.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el pedido del Legislador Fonseca.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cuatro legisladores presentes, treinta y seis votos por la -- prolongación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Verifique la votación, señor Secreta-

rio. Ruego a los señores que estén de acuerdo, levantar - el brazo.----------

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, treinta y seis votos a favor de la prolongación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siendo prolongado por una hora, tiene la palabra el doctor Camilo Ponce.----------

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente y señores legisladores, no se permitió terminar la exposición en la vez anterior. El señor Presidente es muy seguidor de los Reglamentos, cuando así le parece conveniente. Estaba yo hablando de que aquí en seno de esta Cámara, estamos sufriendo- una presión política, y por eso yo había buscado la opi-- nión de quien habiendo sido compañero del señor Presidente en elecciones presidenciales anteriores, y quien estuvo apunto de ser Presidente de la República en las últi-- mas elecciones, pero le faltó; había recurrido digo, a la opinión del doctor Rodrigo Borja Cevallos, que en su estudio profesional, sin las presiones políticas que en este- instante se están sufriendo, sin que existan pactos, sin- que existan proyecciones vistas hacia el futuro, se había pronunciado respecto, primero, de lo que es un simple -- acuerdo y resolución, de como no se puede poner a la misma altura a la Constitución y al acuerdo o a la resolu -- ción, a la Ley o Decreto; que eran cosas diferentes y que cada cual tenía su escala; y que por eso no se podía in - terpretar a la Constitución con un simple acuerdo o resolución. Clarísimo este concepto para quienes tengan una - preparación jurídicas y para quienes no la tengan. Señor- Presidente, el Congreso Nacional - ya lo decía antes - -- tiene que tener mucho cuidado con lo que hace, porque -- siendo el fiscal de los demás organos del Estado, siendo- quien ha de llamar aquí al seno de esta Cámara a quienes- violan y a quienes atropellan la Ley o la Constitución de la República, él tiene que ser muy cuidadoso de sus actos y no caer por una pasión política, en eso que se llama la violación Constitucional. El doctor Borja Cevallos, decía: "Dentro del Estado sometido al Derecho - Estado de Dere--

cho - se produce y opera la teoría de la autolimitación - jurídica según la cual los organos del poder imponen límites jurídicos a su propia facultad de mando, vistas así - las cosas ni el mismo legislador que concurrió con su voluntad a la formación de la Ley, puede después sustraerse a sus mandatos". En resumen, ni el Congreso Nacional, ni- el Congreso Constituyente ni el pueblo ecuatoriano puede- atropellar la Constitución Política, porque es una norma- para todos, norma a la que nos henos sometido todos; y -- esa norma que es la ley suprema de la República, no puede ser interpretada a través de un simple acuerdo o de una - simple resolución, se necesitan seguir los trámites que - la Constitución Política está indicando que se deben se-- guir para interpretar la Ley, ahí está el Artículo 77, -- que ensu última parte no exitía antes del 10 de agosto, - pero que hoy es Ley de la República. Se quiere usar este- Reglamento, que en lo pertinente está contra la Constitución Política, porque en su Artículo 147, en su Artículo- 147 bajo el titulo: "De la Interpretación y Reforma de la Constitución y de las Leyes", se quiere aplicar en estos- instantes. Tenemos en la Constitución un procedimiento para interpretar la Ley, por qué hemos de aplicar este Re-- glamento que lo hemos declarado fuera de Ley, que lo hemos declarado no vigente en todo lo que contradiga a la Constitución Política, en todo lo que esté de acuerdo con la- Constitución Política, más claro que puede estar. El Congreso Nacional se está encaminando a cometer un acto de - violación a la Constitución Política. Y para hacer esto,- qué es lo que se ha argumentado en el seno de esta Cáma-- ra?, que existen inmoralidades en la Función Jurisdiccional, que no es normal el funcionamiento de los juzgados,- que se cometen atropellos en Loja o en el Carchi, en Esmeraldas o en El Oro, o en cualquier parte de la República. Verdad, señores, que se cometen esos atropellos. Pero para evitar que se cometan esos atropellos, está la Ley, está la Constitución de la República; eso es lo que debíamos seguir. De otra forma, señores, si aquí queremos implan-- tar una dictadura, llamemos a los inmorales que compraron

ese arroz con gorgojo y colguémosles allí, o a aquellos - de Hualcopo acá, o a aquellos de los Contenedores por acá o a aquellos que están cometiendo esa atrocidad contra la Junta de Defensa Nacional, más allá. Recordemos señores,- que mientras aquí estamos discutiendo esto, allá, fueta - de esta Cámara, la nación ya conoce que en un día de septiembre de 1982 una nota de debito quitó la cuenta corriente de la Junta de Defensa Nacional, ochenta y ocho millones de dólares que vienen a ser alrededor de ocho mil millones de sucres; que después no se sabe dónde están doscientos ocho millones de dólares que vienen a ser alrededor de veinte mil ochocientos millones de sucres; que también se ha malversado otros fondos, porque esto es malversación de fondos, que también se ha malversado otros fondos que se le debía entregar a la Junta de Defensa Nacional, la participación que le corresponde en la diferencia del precio de la gasolina, y que alcanza a mil setecien-- tos millones de sucres, y que en este momento se le debe- en suma, a la Junta de Defensa Nacional, la bicoka de -- treinta y un mil trescientos millones de sucres. Es esto- importante, señores, o no lo es?. Y, sinembargo, aquí en- esta Cámara no se quiere tratar el asunto, porque se quiere conseguir una Corte de tal o cual corte político, unos jueces que obedezcan a tal o cual inclinación, unos juzgados donte tenga influencia tal o cual estudio jurídico; - es eso lo que estamos haciendo aquí?. Si esa es la ra-- zón para apurar los procedimientos, señor Presidente, y - atropellar la Constitución Política, estamos descalificando al Congreso Nacional; y yo me opondré terminantemente- a que este Congreso Nacional, por su dignidad, por su derecho de existir, atropelle la Constitución Política. Señor Presidente, los que estamos en esta Cámara, no estaremos aquí permanentemente; usted y yo, por lo menos des -- pués de dos años, ya no estaremos aquí; otros legislado-- res ocuparán nuestras curules, la suya posiblemente el -- doctor Rodrigo Borja Cevallos; y allí, y allí ojalá haya- una voz que lé recuerde como se atropelló su pensamiento jurídico, cómo se atropellaron sus principios filosóficos

y jurídicos por parte de sus mismos partidarios, para - conseguir un momento de triunfo, una Corte, que con eso y con eso, atropellar la Constitución de la República.- Seguramente él tendrá que hacer rectificaciones para -- iniciar de nuevo cu campaña electoral desde esa curul.- Señor Presidente, ya existen voces de la Prensa al respecto. Aquí hay editorial del Diario "El Universo", que me gustaría que se lo lea; ya no queda por intervenir - más que el señor doctor Zavala Baquerizo y quien está - hablando; y como hemos prorrogado la sesión por una hora, espero que esta vez no se me corte.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus veinte minutos, usted puede - usarlo, señor Legislador, como crea conveniente. Sírvase leer, señor Secretario, el editorial propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Justicia y la Política.- Comenzaremos por proclamar que la justicia no debe estar sometida al juego de la política ni inspirarse en las conveniencias personales, por descansar en ella y en sus - atributos, la normal convenienda que asegura a todos - los ecuatorianos su derecho de coexistir en paz y armonía. De aquí que medimos con preocupación lo que sucede en el Congreso Nacional, respecto a la interpretación - de uan Disposición Transitoria de la Constitución reformada y relacionada con el período de servicio de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en torno a - la cual pugna atibulado el bloque legislativo Progresista y de otro, el Frente de Reconstrucción Nacional, situados ambos en posiciones virtualmente irreconsilia -- bles. Por razón del número de legisladores integrantes- del bloque primeramente mencionado, es fácil predecir - que se impondrá la tesis de que en la Corte Suprema de- Justicia se ha cumplido el período para el que fueron - designados sus miembros y de que debe procederse a nuevos nombramientos. El caso es preocupante por haberse - llevado al terreno político una cuestión que de no ser- resuelta imparcialmente puede afectar con gravedad a la administración de justicia en general. Pues ambos blo--

ques legislativos se han integrado en función política y actúan en grupos cerrados que impiden la libre deliberación y el ajuste a criterios jurídicos de los señores legisladores. Y lógicamente habrá que esperar que una entidad que es parte de una de las funciones del Estado como es la Corte Suprema, que a la vez debe designar a los Ministros de las Cortes Superiores de la República, surja viciada por la politiquería y no pueda prescindir del -- aliento de ese mal en la integración de las cortes dis-- tritales. Qué se pretende con ello?. Acaso que el Poder-Jurisdiccional se incorpore políticamente a la oposición al Gobierno y le cree un mayor número de dificultades -- que las que viene ofreciendo la mayoría de los diputados?. Acaso que los jueces a elegirse se inspiren más en las - conveniencias de orden político que en la recta e imparcial aplicación de los códigos?. Tal vez desestimar a la Función Judicial los aspectos técnicos, morales, de experiencia y capacidad, que son indispensables a un honesto proceder, para subordinarlos al interés político desterrando del País la independencia que debe existir en la-práctica del Derecho?. Lo perjudicial de los bloques legislativos, y alguna vez nos pronunciamos para condenarlos, está en que el poder el número anulan las ideas, -- las convicciones, los principios y actitudes individua-- les, haciendo del hombre un ente privado de libertad para opinar y expresarse presionado como está, por la fuerza imperante del conjunto. Siempre ha tenido el Ecuador-Congresos con determinadas cuotas de oposición, pero nunca bloques cerrados herméticamente por la intransigencia para combatir a los gobiernos y atarlos a la esterilidad, condenando o suprimiendo la libertad de criterio y de acción de uno o más de sus integrantes, como está sucediendo ahora, a base de un orden de principio y normas de - conducta comprometedores de la libertad e independencia-personales. Es necesario evitar que la Función Judicial-se convierta en entidad política y politizante, en aras-de una intachable administración de justicia".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la fecha, por fa-

vor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO: "18 de agosto de 1984, de El Universo".----------

EL H. PONCE CANGOTENA: Señor Presidente, ve usted, cómo la prensa ya se preocupa. Hace algunas semanas, en aquella columna, de hace setenta y cinco años, del Diario "El Comercio", aparecía una nota graciosa, pero que creo que se la puede aplicar en este instante; porque algún ciudadano científico, se acercó ante el Consejo Municipal, y le dijo al Presidente: "Señor Presidente, el agua que tiene Quito no es potable, no es sana, no es apta para el sonsumo humano". ¡No se le ocurrió el Consejo de esa época, recurri a la ciencia, para nalizarla, sino que por mayoría de votos se la declaró potable. Eso que es un absurdo, eso que hoy día estamos viendo como si fuese una locura, este Congreso Nacional lo quiere hacer. No poniendo en peligro, en este caso, la vida física de los ciudadanos; sino poniendo en peligro la vida democrática del Ecuador; porque si el Congreso Nacional viola las normas constitucionales, está dando un golpe a la Constitución, casi un golpe de Estado, y no tendrá la suficiente presencia para decirles a los otros Organos del Estado, vengan acá porque les voy a juzgar. El Congreso Nacional, si es que el Tribunal de Garantías Constitucionales de hoy, de mañana o del futuro, dice que la Constitución Política debe ser interpretada a través de la Ley y no por un acuerdo, un acuerdillo de mayoría, estará desautorizando la presencia nuestra aquí en este Parlamento. Señor Presidente, no es cosa de juego, se quiere obtener un triunfo barato a muy alto costo; el costo de la dignidad del Congreso Nacional. Quiero terminar, señor Presidente, dejando bien en claro, que primero se debía haber discutido qué era lo Constitucional, como lo propuso el Honorable Plaza; que se califique si esta interpretación por acuerdo o resolución es constitucional o no es constitucional; y no se lo ha hecho. Lo que está haciendo este instante el Congreso Nacional, no me parece-

procedente; y si es que se aprueba el interpretar la Constitución con un acuerdo, estará violando la Constitución - Política. Y desde ya denuncio que pediré al Tribunal de Garantías Constitucionales, una vez que esté constituido,que se pronuncie al respecto porque no es posible, señor Presidente, que una mayoría legislativa, atropelle la Constitución. Porque ya hemos dicho que ni todo el Congreso Nacional férreamente unido, puede violar la Constitución, ni todo el pueblo ecuatoriano puede atropellar la Constitución. Tendrá que derogarla si quiere, pero no violarla, porque - al violarla, estamos pasando del Régimen de Derecho a otro régimen que usted sabrá calificarlo, señor Presidente. Porque estaremos perdiendo esta autolimitación que nosotros - mismos nos hemos puesto, al someternos a una constitución. Gracias, señor Presidente y gracias señores legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el Diputado Jorge Zavala Baquerizo.----------

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: Estoy conmovido, impresionado casi hasta las - lágrimas, de ver cómo surgen los constitucionalistas de última hora, cómo surgen los defensores de la democracia, cómo se paran a defender con la Constitución en la mano, y - gritarle al pueblo ecuatoriano, cómo son de demócratas y - cómo son de constitucionalistas. Y yo pregunto: dónde estaban estos demócratas, estos constitucionalistas, cuando nosotros luchábamos en las calles del Ecuador, en defensa - del pueblo ecuatoriano, contra las dictaduras, no con Baca Carbo, pero sí con León Febres Cordero, que es enemigo del pueblo ecuatoriano. Cuando las dictaduras surgen en el País, los auténticos demócratas no nos quedamos en los escritorios, nos vamos a las calles, organizamos al pueblo, les - hacemos ver sus derechos, que no es posible que los pueblos puedan desarrollarse con mordazas en los labios, con cadenas en los pies, le decimos al pueblo, a los estudiantes, a los trabajadores, que es necesario luchar por la democracia, contra los antidemócratas, contra aquellos que son demócratas de última hora. Se ha dicho que se va a violar la Cons-

titución, y se ha pedido que se lea el Artículo diecinueve de esta Constitución: "De los derechos de la Persona", en la parte correspondiente, numeral cinco. "Igualdad ante la Ley". No debe haber discriminación, se dijo con mucha sonoridad aquí. Pero por qué no se acuerdan que en esta Constitución, en el Artículo diecinueve, se habla de la inviolavilidad de la vida, que nadie debe matar por ningún concepto. Por qué no se recuerdan que cuando se mantiene la miseria, cuando se mantiene la insalubridad, cuando se congelan los salarios y los sueldos, mueren miles de personas,- hombres mujeres y niños en el Ecuador. Porque el derecho a vivir, es también una garantía constitucional que no se la recuerda, sino la igualdad ante la Ley. Y qué es la igualdad ante la Ley?, muchas veces la igualdad ante la injusticia. Porque cuando un hombre rico exige que se le aplique- la Ley a él como al del poncho,y pague por ejemplo una multa de mil quinientos o dos mil sucres, vaya, ya que la misma Ley es para el hombre de poncho como para el rico, ambos tienen que pagar mil quinientos sucres de multa. Pero, señor Presidente y señores legisladores, cuando el hombre- rico paga los mil quinientos sucres, no le a hecho ningún daño; pero cuando debe pagarlo el pobre, entonces sí es daño; hay igualdad ante la Ley, pero no hay igualdad ante la justicia. No miremos solamente esta igualdad, llevemos la- igualdad ante la justicia, la igualdad ante la justicia social. Se ha hablado aquí, de que "la costumbre es fuente - de Derecho". Claro que lo es, nadie lo discute. La costumbre es el hábito reiterado, repetido de un hecho. Pero la costumbre en nuestro medio, pudiendo ser fuente de derecho, no es derecho;porque para que sea derecho, necesita tener- la ley que acoja la costumbre y la convierta en norma jurídica imperativa. No me vengan a decir a mí, que porque en - el año 1830, 37, 72,85, 89, 92 y 84, se hizo eso, tenemos - que hacerlo hoy, porque eso es costumbre. No, si esa constumbre, por más que haya sido reiterada en el siglo, no fue acogida por la ley, no es Derecho y no obliga a nadie; esto-

hay que dejarlo muy bien claro. Y se ha dicho también por - parte de otro Diputado, de que es necesario considerar que el Artículo cincuenta y nueve, en sus literales c) y d), es lo mismo. El literal c), dice: "Interpretar la Constitución" el literal d) dice:"Interpretar la ley". El que sabe leer, debe entender de que cuando la Constitución establece dos - hechos diversos, es porque lo considera que no son iguales. Y hubiera bastado decir en la Constitución, que las atribuciones del Congreso son interpretar la ley, o interpretar - la Constitución, y nada más. Porque ahí debía entenderse- que también era facultad interpretar la ley. Pero no hace e so la Constitución; la Constitución marca una gran diferencia, Por qué?. Porque la interpretación de la ley debe pasar bajo la sanción del Ejecutivo, en cuanto o qué?. En cuauto - así decía la Constitución anterior. PEro hay que hacer la - diferencia entre interpretar la ley e interpretar, insisto - en reformar la ley. Cuando se interpreta, se obtiene la claridad de una disposición. No se reforma, no se revoca, no se altera, no se modifica, el texto queda incólume, el texto no se altera; lo que se hace, es clarificar el pensamiento; y - de allí la diferencia entre interpretar y reformar. Nosotros pensamos, que cuando la Constitución exige, que haya diferencia entre interpretar la Constitución e interpretar la Ley, no se puede aplicar el mismo sistema. Declarar la inconstitucionalidad de una Ley, no es interpretar la Ley. Aquí se nos hizo perder un tiempo grande, en leer un Recurso de Inconstitucionalidad, presentado por el doctor Borja, según un Diputado, desde la tranquilidad de su gabinete de estudio, y en un asunto que no se trataba de interpretar la Constitución, sino de una violación de la Constitución. Se violaban derechos garantizados por la Constitución; y por lo tanto el recurso era contra esa conducta legislativa, que había violentado la Constitución de la República. Por lo tanto, el recurso no se refería a una interpretación. Yo no admito que a mí me den normas de conducta. Nosotros, cada cual somos independientes y responsables. Por eso rechazo aquella afirmación - de un Diputado que dijo que yo era su Primer Diputado Nacional, "su", apócope del pronombre posesivo suyo, yo no soy es

clavo de nadie; soy un hombre que tengo la gran suerte de no estar comprometido con nadie ni con riquezas, a más de la pobreza que me une con el pueblo ecuatoriano.- Yo tengo mi independencia de pensamiento, mi integridad, y he luchado en la vida, dejando pedazos de ella en la vera del camino, a base de una recta conducta, reconocida por el pueblo ecuatoriano.- Nosotros no hemos hecho acusaciones gratuitas contra los Ministros de la Corte Suprema. Yo quiero, para que se conmuevan los señores diputados, leer una parte del acta de las sesiones de la Corte Suprema de Justicia, del 22 de marzo de 1984, en donde un Ministro de esa Corte Suprema, declara, declara: "Yo no soy procesalista, no soy penalista, soy un aficionado a estas materias". Que un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, que ha administrado justicia cinco años en materia penal, obligado a conocer el procedimiento, y antes que eso, obligado a conocer el Derecho Procesal, declare que es un aficionado al Derecho Penal y un aficionado al Derecho Procesal y Penal. Ese cinismo solamente puede ser producto de la ignorancia, la ignorancia no puede tener asiento en la Corte Suprema de Justicia. Pero hay algo más: En esta misma sesión, se resuelve por diez votos contra tres, diferir o suspender la vigencia del Código de Procedimiento Penal, aprobado por la Cámara Nacional de Representantes, hecho Ley en junio de 1983. Desde cuándo la Corte Suprema de Justicia, allí si sin Constitución alguna, puede resolver por mayoría de votos, suspender la vigencia de una Ley?. Es que no está ella, la Corte Suprema de Justicia, encargada de al contrario aplicar la Ley? No les gustó el Código de Procedimiento Penal, y resolvieron diferir, diez votos contra tres. Y cuál es la consecuencia de esa resolución?. El haber adecuado su conducta al inciso primero del Artículo doscientos cincuenta y uno del Código Penal Diez Ministros de la Corte Suprema están incursos en el inciso primero del Artículo doscientos cincuenta y uno del Código Penal, que dice: "Cuando coligándose dos o más funciones públicos o cuerpos depositarios de alguna parte de la autoridad pública, sea en una reunión, sea por imputación, sea en correspondencia entre ellos, concierten alguna medida para impe

dir, suspender o embarazar la ejecución de la ley, reglamento u orden superior, serán reprimidos con prisión de seis meses a cinco años".- Para qué llamarlos aquí como alguién dijo uno por uno. Si los llega la cárcel, de acuerdo con esto. No son entonces acusaciones generalizadas contra jueces y Ministros, como alguién dijo. Es cierto que todos nosotros somos responsables de nuestros actos como legisladores y como cuerpo colegiado; pero todos nosotros no estamos inspirados e influenciados -como alguién dijo- por presiones políticas. Alla en el año 1979, la Cámara Nacional de Representantes, sin más ni más resuelve que los períodos de los Magistrados y funcionarios judiciales, deben regularizarse, disponiendo que se inicien dentro de la vigencia constitucional; es lo mismo que dice la Constitución que nosotros estamos interpretando su Disposición Transitoria; es que deben regularizarse los períodos, de acuerdo con el orden constitucional; es lo que hicieron los representantes en la sesión del 24 de septiembre de 1979. ¡Costumbre!, alguién habló de costumbre, ésta es la costumbre, sigamos. Otro Honorable critica el Informe de Mayoría, y dice que nosotros - los autores de ese informe, no hemos ido al fondo de la cosa, porque no hemos hablado ni hemos tratado del capítulo - "De la Violación de la Constitución". Yo quisiera que ese - Diputado me dijera en qué página está el capítulo que trata de la violación de la Constitución. Cómo podríamos tratar nosotros en el Informe sobre un capítulo que no existe; eso es nada más que hablar por hablar. Yo quiero recordar a los señores Legisladores, que en el Congreso anterior, hombres de la talla de Asaad Bucaram, con quien tuve el honor de trabajar como Síndico Municipal, pese a no pertenecer a su Partido, que él con toda deferencia me pidió que lo acompañe. Me guardaba respeto, le guardé y le guardaré siempre el respeto necesario, porque lo considero uno de los hombres más probos y honestos que ha tenido la República en la función pública. Recuerdo que el doctor Arosemena, Otto Arosemena, que también formaba parte de la Cámara de Representantes, y el - doctor Raúl Clemente Huerta, que también formaba parte de la Cámara de Representantes, estuvieron los tres de acuerdo con

que debía de normalizarse constitucionalmente, y por lo - tanto debía de declararse terminados los períodos de los Ministros de la Corte Suprema. Nosotros pensamos que no - hay violación de la Constitución; que no nos haga temblar el Honorable Ponce, con la amenaza del Tribunal de Garantías Constitucionales. Que los hombres que sabemos y procedemos de acuerdo con la ley, el derecho y la moral, no temblamos ante amenazas. Creemos con honestidad y sinceridad que la Disposición Transitoria dio por terminados los períodos; creemos que la resolución que se está discutiendo, es una resolución cuyo procedimiento es constitucional y legal, como lo hemos dado. Se habla aquí de la dictadura de la maycría. He tenido paciencia desde el 8 de agosto, de escuchar reiteradamente, de la dictadura de - la mayoría. Y yo pregunto, señor Presidente: Por qué muchos de los que están en la bancada de allá, nos tocaban las puertas pidiéndonos a nosotros, que nosotros nos fuéramos para allá?, porque querían hacer la mayoría, estaban desesperados.¿ Por qué querían hacer la mayoría?, porque querían dominar la Función Ejecutiva,la Función Legislativa, la Función Judicial, no lograron conquistar a los diputados del Bloque Progresista, ?Por qué?, porque aquí hay - entereza de principios, hay lealtad y consecuencia con principios. Nunca jamás nos hemos desbocado por tronchas, las- tronchas no se conocen aquí; hemos sido espectadores del - reparto de las tronchas de allá. Nustro afán no es repartirnos la Corte Suprema de Justicia, hemos dicho, necesitamos hombres con honestidad, capacidad, erudicción, y si esos - hombres pertenecen a cualquier partido político o no pertenecen a ninguno, los llevaremos si es así a la Corte Suprema de Justicia, porque lo que queremos, como bien decía el Honorable Plaza Verduga, lo que queremos es que el pueblo tenga la sensación, sienta que la justicia es realmente justicia. No es que tenemos afán de reparto, se equivoca, Honorable Molina, no lo hacemos en función política; lo hacemos - en función de principios, y aquí hay hombres. Por todo lo - expuesto, ratificándome en el informe de mayoría, que tuve- el honor de suscribir, y declarando que nos hacemos respon-

sables de lo que hemos firmado, y que procuraremos seguir luchando porque este pueblo nuestro sienta en el Bloque Progresista, a todos y cada uno de sus defensores, me ratifico en el informe, y declaro, señor Presidente, que nos tiene sin - cuidado las amenazas de donde vengan y cualquiera que las - traiga.- Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el proyecto de interpretación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Congreso Nacional: Considerando: Que en las reformas a la Constitución-Política del Estado del 24 de agosto de 1983, se señaló en - cuatro años el ejercicio de sus cargos a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de los Contencioso Administrativo; Que se han suscitado dudas si la Disposición Transitoria de la referida codificación en su inciso segundo, alcanza a dichos Magistrados de la Función Jurisdiccional; Que tal Disposición Transitoria - se refiere únicamente a los Mandatarios y Representantes de elección popular y funcionarios designados por la Cámara Nacional de Representantes; Que la continuación en sus cargos hasta la finalización de sus períodos de los actuales Magistrados de la Función Jurisdiccional, fue materia de consideración en el curso de los debates de las Reformas Constitucionales, y negada expresamente por la Cámara Nacional de - Representantes; Que el Artículo 139 de la Constitución, reserva de manera exclusiva para el Congreso Nacional, la facultad de interpretar la Constitución de un modo generalmente obligatorio: Resuelve: Artículo Unico.- Interprétase la-Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado. codificada publicada en el Registro Oficial Nº 763 de 12 de junio de 1984, en el sentido de que su inciso segundo no ampara a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyos períodos para el ejercicio de sus cargos están terminados".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Honorables le-

gisladores: César Acosta Vázquez.- Ausente.- Julio Efraín Alvarez Fiallo.----------

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Por el Proyecto de Mayoría.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por el Proyecto de Mayoría .- Walter - Guillermo Andrade Fajardo.----------

EL H. ANDRADE FAJARDO.- Como dije antes, señor Presidente, - contra la convergencia y la dictadura del voto. En contra.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Galo Atiaga Bustillos.- Ausente.- Carlos Aurelio Avila Gavilánez.----------

EL H. AVILA GAVILANEZ.- A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Edelberto Bonilla.----------

EL H. BONILLA OLEAS.- A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Elsa Bucaram Ortiz.---------

LA H. BUCARAM ORTIZ.- Agradeciendo las palabras y el homenaje del doctor Zavala para mi tío el señor Asaad Bucaram, voto por el informe de mayoría.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Averroes Bucaram.----------

EL H. BUCARAM ZACCIDA.- Es lamentable que ahora se acuerden - de Don Buca, cuando ayer lo criticaban. Señor Presidente, quisiera unas cortas palabras. Por no acogerme al Artículo 58 de Reglamento, si me gustaría que el doctor Zavala especifique y no generalice. Nosotros, los del bando de aca, como llego a - expresarse, combatimos a las dictaduras, al señor Asaad Bucaram, se le impidió en dos ocasiones llegar al poder de la República. En segundo lugar, nosotros no hemos buscado ninguna mayoría doctor Zavala. Sí me gustaría que se especifique, como nosotros lo hacemos. Nosotros, señor Presidente ya expusimos en el primer debate, por no estar de acuerdo con los procedimientos, y que quede constancia en actas, que queremos que se reorganice no solamente la Corte Suprema de Justicia ni el Poder Jurisdiccional, sino el resto de los Poderes del Estado. Abstención.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Simón Bustamante Vera.----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Ratifico mi posición cuando se discutió en su primer debate este proyecto.- Abstención.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Aníbal Cáceres.----------

EL H. CACERES ARROBA.- Ratificando mi posición anterior.- Abstención.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Eduardo Carmigniani.-----
EL H. CARMIGNIANI.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Julio Enrique Carpio Cordero.----------
EL H. CARPIO CORDERO.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Errol Cartwrigth Betancourt.- Ausente.- Carlos Alfonso Carrillo.----------
EL H. CARRILLO MUELA.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- José Bolívar Castillo.------
EL H. CASTILLO VIVANCO.- A favor del informe de mayoría.----
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Iván Castro Patiño.---------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario con la votación.----------
EL H. CASTRO PATIÑO.- Yo estoy seguro que las expresiones del doctor Zavala Baquerizo, al referise a partidos colaboradores de la dictadura, a políticos y a dirigentes que han sido sumisos frente a los golpes militares que con frecuencia se han - dado en nuestra Patria, de ninguna manera se referían a nuestro partido, el Frente Radical Alfarista, cuya posición con - respecto a todo tipo de dictaduras civil y militar, es amplia y claramente conocida por el pueblo ecuatoriano. En lo que dice relación con esta votación, hemos expresado también en forma enfática, nuestro total acuerdo con la renovación integral de todos los Tribunales de Justicia del País. Más aún, hemos - hablado de problemas de fondo en la administración de justi - cia en nuestra Patria. Sin embargo también hemos expuesto que creemos que la Disposición Constitucional que se trata de interpretar, es absolutamente clara y no requiere de interpretación alguna. Estando en consecuencia de acuerdo con el informe de minoría presentado por el Diputado Espinel.- Me abstengo - en esta votación.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Alejandro Cepeda.---------
EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Luis Elías Cervantes Silva.--
EL H. CERVANTES SILVA.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Rubén Alcides Cevallos.------
EL H. CEVALLOS VEGA.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Mario Eugenio Cobo.-------

EL H. COBO BARONA.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Víctor Hugo Córdova.----
EL H. CORDOVA GAYBOR.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Carlos Alberto Chaves Guerrero.----------
EL H. CHAVES GUERRERO.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Vicente Chérrez Alvarado.
EL H. CHERREZ ALVARADO.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Gustavo Medina.----------
EL H. MEDINA LOPEZ.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Roberto Dunn Barreiro.----
EL H. DUNN BARREIRO.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Sixto Durán Ballén.-------
EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ.- Señor Presidente, yo también con su permiso, quisiera referirme brevemente a las palabras de mi amigo el doctor Jorge Zavala; porque no creo - que aquellas pudieron haberse referido a nuestro partido.- Quiero recordar, - y perdón un momento antes de las risas- quiero recordar que si estamos aquí es porque yo tuve la - dignidad de mantener el proceso en 1978. Fue la mayor de - mostración, señor Presidente -aunque se rían- de mi seriedad, de mi aspecto de respetar la democracia. Aquí estamos señores legisladores, y quien sabe qué habría resultado si yo no mantengo con mi presencia y mi dignidad el proceso - de 1978. Y más de alguno de los que están de ese lado, en varias ocasiones lo ha dicho públicamente, inclusive su Señoría que ha tenido la generosidad, de verticalidad de así hacerlo, y sabe por eso mi reconocimiento. De manera que - yo no puedo aceptar eso, y cuando vino el evento de Paquisha, señor, han hablado otros legisladores...(interrupción)
EL H. CARRILLO MUELA.- Punto de Orden.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En votación no hay punto de orden.Yo podría hecer que se respete el reglamento y que se vote; pero creo que a esta altura más vale que terminemos el asunto sin ninguna alteración. Le ruego eso sí, señor Diputado que concluya.----------
EL H. DURAN BALLEN CORDOVEZ.- Gracias, señor Presidente, yo no iba a razonar mi voto, pero como usted permitió que o -

tros lo hicieran, creo que tengo igual derecho. Y decía que cuando vino Paquisha, no obstante aquella prisión arbitraria de nuestro Director de entonces, el licenciado Camilo Ponce Enríquez, allá estuvimos nosotros a respaldar al Presidente de la República, estuvimos junto a él en la Plaza de San Francisco. Demostramos respetar la Constitución, respetar la democracia, señor Presidente. Y precisamente por eso, por creer que el proceso es arbitrario, mi voto es en contra, señor Presidente. Pero recordando que nosotros los hombres Social Cristianos no es que nos hemos opuesto, no hay uno solo de nosotros que en algún momento hubiera dicho, de que debían quedarse los señores de la Corte; lo que no hemos estado de acuerdo es con el procedimiento; y si se hubiera seguido aquello que yo sugerí en mi primera intervención, a lo mejor, señor Presidente, ya se estuviera esto aprobado pero de la manera como prevé la Constitución en su Artículo 143.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Legislador.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Leonardo Escobar Bravo.----------

EL H. ESCOBAR BRAVO.- Señor Presidente, señores legisladores antes de consignar mi voto, agradeciéndole al doctor Zavala por poner como ejemplo al señor Asaad Bucaram, quien fuera Director supremo de Concentración de Fuerzas Populares, y que en los registros de nuestro partido, figura como "Director Inmortal" y que será ejemplo para quienes estamos aquí y para los que vendrán, y para las juventudes ecuatorianas. Pero así mismo un pedido especial, y con toda sensibilidad a la Honorable Elsa Bucaram, quien fuera en una época enemiga encarnizada de Don Asaad Bucaram , que en el PRE fueron enemigos encarnizados porque salieron del C.F.P. no tuvieron cabida... (interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego su voto, señor Legislador.--

EL H. ESCOBAR BRAVO.- Yo le ruego que me respete, señor Presidente, como ha respetado a los demás honorables. Pero que no vuelva a usar el nombre de don Asaad Bucaram, porque usted, recuerda Honorable Bucaram, como lo combatió usted, como lo combatió el Honorable Feraud Blum, cómo lo combatió el Intendente de Guayaquil. Por lo tanto, comedidamente no-

tome ni use el nombre de nuestro Director Inmortal.- Mi voto es por la abstención, señor Presidente.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- José Enrique Espinel Jaramillo.----------
EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Abstención, señor Presidente.---
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Manuel Enrique Félix López.- Ausente.- Carlos Feraud Blum.----------
EL H. FERAUD BLUM.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Edison Fonseca Garzón.----
EL H. FONSECA GARZON.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Lorgio García García.-----
EL H. GARCIA GARCIA.- A favor.- Humberto Guillén.- Ausente.
Enrique Fredy Herrera Villacís.----------
EL H. HERRERA VILLACIS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Piedad Josefina Izurieta - de Oviedo.----------
LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Nelson Joaquín Lalama Nieto.----------
EL H. LALAMA NIETO.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Fernando Larrea Martínez.
EL H. LARREA MARTINEZ.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Wilfrido Lucero Bolaños.---
EL H. LUCERO BOLAÑOS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Oscar Manuel LLerena Olvera
Ausente.- Rafael Aquilino Mayón Jurado.----------
EL H. MAYON JURADO.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Francisco Mejía Villa.--
EL H. MEJIA VILLA.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- María Floripa Mejía Vi - lla.----------
LA H. MEJIA VILLA.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Edgar Molina Montalvo.-----
EL H. MOLINA MONTALVO.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Jorge Eduardo Moreno Ordoñez.----------
EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Ratificando los planteamientos hechos en la primera discusión, sobre la constitucionalidad de los procedimientos adoptados y sobre la necesidad de reorganizar

la Corte Suprema de Justicia.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Nelson Ortiz Stefanuto.---
EL H. ORTIZ STEFANUTTO.- A favor.- César Luis Palacios Monsalve.- Ausente.- Alvaro Pérez Intriago.----------
EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, el señor doctor - Zavala, posiblemente cuando se dirigía a quienes habíamos- auspiciado o a quienes habían auspiciado las dictaduras, él recordaba que él era parte de un partido glorioso en el País el Partido Liberal; por lo tanto no me siento ni nos sentimos aludidos. Me da pena eso sí, que hoy esté en la bancada de quienes sí participaron con ese clamoroso y reprochable- afán de colaboración con las dictaduras. Por otro lado, señor Presidente, hemos manifestado reiteradamente que no estamos oponiéndonos a que se reorganice la Corte Suprema de - Justicia y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal; creemos en la necesidad de esa reorganización. Lo que hemos venido manteniendo y mantendremos siempre, es, señor- Presidente, es que si este Congreso quiere dar normas de conducta y tiene que darlas, respetando necesariamente la Constitución y sus reglamentos. Creemos que la forma como se están resolviendo las cosas están quebrantando este propósito. Por lo tanto mi voto en contra, señor Presidente.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Fausto Darío Pérez.------
EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Haciendo uso del mismo derecho de los que me han precedido en esta votación, yo tengo que reslatar que en los - sentimientos personales, nadie, peor el Diputado Escobar, es quien tiene quien tiene que decir a la Diputada Elsa Bucaram que no puede agradecer un homenaje justo, que yo también me adhiero a él, en memoria de un gran político como fue Asaad Bucaram. Ni siquiera el hijo de él, el doctor Averroes Bucaram que está aquí, ha sido capaz de llamarle la atención a su prima hermana, por agradecer en la votación, el homenaje que le ha rendido el doctor Zavala Baquerizo. Usted no es el papá , ni la mamá, ni el hermano de la abogada Elsa Bucaram (interrupción).----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, le ruego referirse a través de la Presidencia.----------

EL H. PEREZ VERGARA.- Usted tiene que respetarme.----------
LA H. BUCARAM ORTIZ.- Respeto para mí también, señor inge - niero Escobar, usted es uno de los divisionistas, usted es- uno de los que contribuyó a la muerte de Roldós...----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, le ruego regerirse a través de la Presidencia.- Señor Secretario, siga adelante - con la votación.----------
EL H. PEREZ VERGARA.-Yo veo que aquí hay personas, hay perso nas...(interrupción).----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le he dicho, señor Legislador que se - dirija a través de la Presidencia a cualquier Legislador .--
EL H. PEREZ VERGARA.- Perdón, señor Presidente, le ruego que aquí precisamente son otras personas las que producen los - distanciamientos familiares, cuando no es del caso de venir- se a referir en ese sentido, caundo estamos consignando un vo to.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consígnelo, señor Legislador.----------
EL H. PEREZ VERGARA.- Por eso es que yo tengo que llamarle la atención a un diputado, usted no puede prohibirle a nadie.----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le reugo consigna su voto, señor Legis- lador.----------
EL H. PEREZ VERGARA.- En todo caso, ingeniero Baca, a favor - de la resolución.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- A favor de la resolución.- Continúe con la votación, señor Secretario.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Carlos Luis Pla- za Aray.- Ausente.- Leonidas Plaza Verduga.- Ausente.- Camilo Ponce Gangotena.----------
EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, jamás he participa- do en dictadura alguna, y usted lo sabe, lo sabe el abogado - Larrea, ni en la del 63, ni en la última ni en ninguna, jamás Por lo que he apuntado, porque no creo en las dictaduras, y - porque tengo mi pensamiento propio, y tengo aquí la libertad de manifestarlo, porque soy Legislador de la República, creo que es inconstitucional el que se interpreta la Constitución por un acuerdo. Estamos a la fecha, varios días después del 10 de Agosto, cuando entró en vigencia el Artículo 67 de la Constitución. Por eso mi voto en contra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Bayardo Oliverio Poveda.
EL H. POVEDA VARGAS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Jacinto Aníbal Pozo González.----------
EL H. POZO GONZALEZ.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Marcelo Quevedo Toro.-----
EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente, estando de acuerdo con la exposición del compañero Leonidas Plaza, me abstengo.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Simón Eduardo Rivadeneira.----------
EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores diputados: tengo que lamentar este cruce de palabras que a cabo de escuchar estos momentos, y yo quisiera pedir a usted, señor Presidente, que este tipo de incidentes no se vuelvan a repetir, porque el mero hecho de que aquí se han pronunciado insultos que han producido una algarabía que yo no he entendido prácticamente que es lo que quizo decir cada quien, porque no vocalizaron bien lo que quieren decir. Esto, para el Parlamento Nacional, señor Presidente, es una verguenza, porque para ser parlamentarios tenemos que por lo menos vocalizar bien nuestro idioma. No es contra usted, señor Diputado. Bueno, yendo al asunto que nos ocupa, señor Presidente, ya se ha hablado mucho, ya se ha dicho que se ha violado una de las leyes más fundamentales y la fundamental de todas, la Constitución Política del Estado ecuatoriano. Yo, como persona y como Legislador de la República, no quiero ser responsable de la violación de esta ley fundamental que es la Constitución a la que hago referencia. Los que violen la Constitución Política del Estado, ellos serán los responsables ante la Patria y ante el pueblo ecuatoriano.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego consignar su voto, señor Legislador.----------
EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- Quisiera hablar un poquito más, pero...(interrupción).----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, mañana le doy la palabra de nuevo.----------
EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- En homenaje a usted, señor

Presidente, voy a consignar mi voto, absteniéndome.--------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Legislador.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- José Baltazar Rivas Valle
EL H. RIVAS VALLE.- Señor Presidente, es lamentable observar que quienes hace unos meses fueron sus mayores enemigos de - nuestro líder, Asaad Bucaram, ahora quieran convertíse en los que tengan que agraceder las palabras del doctor Zavala, es- necesario recordales a estos señores del PRE, que...--------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su voto, señor Legislador.----------
EL H. RIVAS VALLE.- La gratitud que siente el pueblo ecuatoriano por don Asaad Bucaram, no lo va a sentir por ellos;cuando el pueblo está consciente, que ellos fueron los causantes de la muerte de don Asaad Bucaram. Así que, señor Presidente, es necesario que esto se acabe y que definitivamente...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego consignar su voto.----------
EL H. RIVAS VALLE.- En el fututo ellos no se tomen el nombre de nuestro líder para seguir haciendo política, porque el - pueblo ya los ha identificado...----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su voto, señor Legislador.- Continúe - la votación, señor Secretario.----------
EL H. RIVAS VALLE.- Quiero consignar mi voto, señor Presiden te.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo, señor Legislador.----------
EL H. RIVAS VALLE.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Vicente Elías Rivera Rivera.----------
EL H. RIVERA RIVERA.- Abstención.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Abstención.- Antonio Rodríguez Vicens.
EL H. RODRIGUEZ VICENS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Alejandro Lenín Rosero Cisneros.----------
EL H. ROSERO CISNEROS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Gabriel Ruiz Albán.---------
EL H. RUIZ ALBAN.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Edgar Julián Santillán Oleas.
EL H. SANTILLAN OLEAS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Virgilio Saquisela Toledo.--
EL H. SAQUISELA TOLEDO.- A favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Alejandro Serrano Galarza.
EL H. SERRANO GALARZA.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Mario Fidel Suárez Mieles.
EL H. SUAREZ MIELES.- A favor.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador falta un minuto y si usted no interrumpe podríamos avanzar alguna cosa, son diez y treinta y seis minutos, la hora registrada en la Cámara.-
EL SEÑCR SECRETARIO.- Néstor Eloy Torres Guzmán.----------
EL H. TORRES GUZMAN.- En contra.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.- Jorge Aníbal Valdospinos-Rubio.----------
EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Andrés Vallejo Arcos.-------
EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, yo quiero antes de - dar mi voto, relievar el hecho mencionado por el arquitecto Sixto Durán Ballén. En realidad el se portó como un auténtico demócrata en el año 79, como ahora se portó el doctor Rodrigo Borja; y es digno de relieve la actitud que tuvo el arquitecto Sixto Durár, porque fue inclusive en contra de sus-propios partidarios. Sus propios partidarios y los miembros de su propio partido eran los que exigían que tome una actitud que él felizmente no tomó.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su voto, señor Legislador.----------
EL H. VALLEJO ARCOS.- A favor.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.- Ignacio Zambrano Benítez.--
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, se suspende la votación, se ha terminado el tiempo, continuamos mañana.------

- III -

Se declara clausurada la Sesión, siendo las veintidos horas treinta y siete minutos.----------

Ingeniero Raül Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

GO/svp.

A N E X O

COMISION GENERAL

ARCHIVO

Se declara instalada la Comisión General, siendo las dieciocho horas quince minutos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, nos constituimos en Comisión General.- Señor Presidente de la FEUE, señores legisladores, señores estudiantes, señor Marco Carrillo, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador; el Congreso Nacional recibió el pedido de ustedes para exponer puntos concretos para la solución de los graves problemas que vive la Universidad ecuatoriana. Y el Congreso Nacional, en esas peticiones a dado lugar inmediatamente al pedido de audiencia, para que aquí en el Congreso Nacional se pueda oír la voz de ustedes. Por tal razón, manifestando en forma muy clara la satisfacción de que en el Congreso Nacional se oiga la voz de los estudiantes ecuatoriano, tengo a bien concederle a usted la palabra.----------

INTERVENCION DEL SEÑOR MARCO CARRILLO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR.- Gracias, señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, compañeros estudiantes universitarios: Hoy asistimos al Parlamento Nacional, no como una acción rutinaria del Movimiento Estudiantil Universitario, hoy la FEUE con sus estudiantes que como parte de nuestro pueblo, somos los protagonistas de las grandes realizaciones y del cambio que anhela la mayoría de la población ecuatoriana. Hemos sido testigos de las acciones que se han dado estos últimos quince días, el traspaso del Mando del Gobierno de la Democracia Cristiana o llamado de la Fuerza del Cambio, al Gobierno llamado del Frente de Reconstrucción Nacional. El primero, que en el año de 1979 nos ofreciera legislar, gobernar en beneficio del pueblo, que nos indicaron que no habrá perdón ni olvido para los atracadores del Fisco, para los hambreadores del pueblo, para todos aquellos que han usufructuado del esfuerzo del pueblo trabajador y que se atenderá a través del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, todas y cada una de las legislaciones y reivindicaciones de los trabajadores del campo y de la ciudad, de los maestros, de los servidores públicos, en definitiva,-

de todas cuantas necesidades pleanteadas por el pueblo ecuatoriano. Pero han pasado cinco años, y nos encontramos con devaluación monetaria, con las macros y micro devaluaciones que las oligarquías han usufructuado para aumentar su cantidad en las chequeras de los bancos. Nos encontramos con el alza del precio de los artículos de consumo popular, nos encontramos con un presupuesto fiscal desfinanciado, con una mayor dependencia hacia el capital extranjero que determina a través de más de ocho mil millones de dólares. La F.E.U.E. quiere señalar en esta tarde y noche con claridad meridiana pero con firmeza, con voz altiva e insobornable, nuestra posición frente al actual Gobierno llamado Frente de Reconstrucción Nacional. Hemos planteado y señalado esta tarde, como dice el pueblo, que el Gobierno de Febres Cordero, nos juró ante Dios, ante la Patria, que no nos va a traicionar; pero basta un botón dice nuestro pueblo, y la primera medida contra el sufrido pueblo, es justamente el alza del precio de la transportación urbana, a cuatro sucres; alza en forma arbitraria, que ha hecho caso omiso de las propias acciones de investigación del Consejo Superior de Tránsito...(interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, creo que es indispensable que esta Sala vuelva a tener orden. Ruego en este instante a la Guardia del Palacio, para evitar las provocaciones que puedan precipitar el enfrentamiento de las barras, y para recibir a los invitados de este Parlamento Nacional, a la F.E.U.E., el desalojo de la barra baja. Antes de eso, no procederemos. Quiero asimismo señalar que en este instante a los señores estudiantes, que les hemos dado una cálidad bienvenida y que, en este sentido, también quiero ordenar que se guarde la compostura mecesaria y que no hayan gritos ofensivos para nadie; que oigamos al señor Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, civilizadamente, y que por favor no nos obliguen a dar por terminada una audiencia- que en realidad queremos escuchar esta Sala. Señores de-

la Barra, una advertencia a la barra alta, de que si se pro ducen gritos que distorsionen la intervención del señor - Presidente de la F.E.U.E, también tendremos que terminar es ta sesión. Ruego a la Guardia del Palacio, cumplir la orden dada por la Presidencia. Señores, les ruego dar instrucciones a la Guardia para que simplemente señale la eventual sa lida de los señores de la barra baja, a fin de terminar esta Comisión General. Ellos no tienen que desalojar la barra ellos tienen que simplemente estar en otra sala, hasta que puedan ingresar al Palacio. El Diputado Alvaro Pérez, parece que tiene algo que decir.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, con todo el comedimiento que usted se merece, con el respeto que se merece el Parlamento Nacional, cuando usted invitó al señor Presidente de la F.E.U.E., y cuando se accedió como era lógico y legítimo; y como era lógico suponer, los señores estudiantes, querían venir al Congreso, también para escuchar el planteamiento del Presidente de la F.E.U.E., acá al Congreso ingresaron con gritos de consigna, y nosotros hemos venido soportando esos gritos de consigna, porque hemos creído que esa es una de las formas deliberadas de admitir un juego democrático. Pero, señor Presidente, parecería que dentro de ese gran juego democrático habemos -quisiera insistir- legisladores y hay un pueblo que también se merece respeto, que para su criterio no tiene ninguna importancia ni tiene ningún valor. Señor Presidente, si usted haciendo uso de - las atribuciones reglamentarias, dispone... (interrupción)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La disposición de la Presidencia está dada en forma tal, que lo que busca es el orden en la - Sala.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Si usted dispone, señor Presidente, que todas las barras, vamos a tener que aceptar esa disposición reglamentaria. Pero lo que no podemos aceptar, señor Presidente, es esta nueva arbitrariedad de su parte. O semantienen aquí las barras, o tendrán o tendrán que salir - todos quienes, en una u otra forma, estén ofendiendo la magistratura de este Congreso Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia dio una disposición y la mantiene.----------

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, porque usted me la concedió, y ningún legislador me va a privar de ese derecho. Aquí, señor Presidente, hay una serie de bravucones que vienen amenazando una cantidad de cosas, eso es una verguenza para el Parlamento Nacional; no hay derecho...(interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que es una verguenza para el Parlamento Nacional, es que la intención de la Presidencia para poner orden en la Sala, se distorsionada en forma total. Lo que la Presidencia del Congreso trata de hacer, es precisamente poner orden en la Sala y no permitir fundamentalmente que el enfrentamiento de las barras sea la mecánica. La Escolta Legislativa tiene la orden de la Presidencia; pero la Escolta Legislativa está obedeciendo las órdenes del Ejecutivo en este instante, y el orden del Parlamento se ve distorsionado precisamente por esas acciones. Señores legisladores, les ruego tomar asiento en sus curules. A todos los señores de las barras y a los señores estudiantes les recuerdo que la democracia no vive porque uno grite más. Este rato les recomiendo, por favor, guardar silencio para poder oír al señor Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. Las barras manteniendo silencio y ruego a los señores legisladores de los dos bloques justamente mantener el criterio del orden, pueda proseguirse - con esta sesión, reiniciarse, oír al señor Presidente de - la F.E.U.E y volver nuevamente a nuestra sesión.- Tiene la palabra el señor Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.----------

INTERVENCION DEL SEÑOR MARCO CARRILLO, PRESIDENTE DE LA FEUE NACIONAL.- Gracias señor Presidente. El libre juego de la - democracia hace que este Parlamento refleje indudablemente actitudes y posiciones, que para le movimiento estudiantil universitario vamos ubicando y lo vamos identificando. Los universitarios agrupados en la gloriosa F.E.U.E., venimos esta tarde a este alto Organismo legislador, a manifestar de

una manera franca y categórica nuestra decisión de exigir el cumplimiento de las ofertas electorales, como el de llenar - la canasta familiar, elevar los salarios, de trabajo al de - sempleado, de vivienda sin cuota inicial; es decir de todas aquellas ofertas electorales hechas antes del 29 de abril. A pesar de que este Gobierno ha manifestado la necesidad de garantizar la confianza para seguir explotando a los trabajadores, y querer privatizar algunas instituciones, de la necesidad de la flotación del dólar, de la desincautación de divisas, la racionalización de aranceles, la eliminación de los- llamados precios políticos, en definitiva, una total sumi - sión a los dictados del Fondo Monetario Internacional, ele - vando los precios de los combustibles, de los pasajes, que - ningún gallo de pelea que no sea el propio pueblo, tendrá - que defender y detener antes estas medidas. Y así lo logre - mos, luchando y bregando en las calles, junto a los trabaja- dores del campo y de la ciudad, encaminados a oponernos a - cualquier intento dictatorial o a alguna política represiva venga de donde proveniere; a respaldar, ampliando la partici pación popular en las decisiones fundamentales; a proponer - medidas correctas para enfrentar la crítica situación que a- fecta a nuestro País; a apoyar las leyes de carácter progre- sista; a velar por el mejoramiento del nivel de vivienda de- los sectores populares; a que el Parlamento tenga, frente al Poder Ejecutivo, total independencia, permitiendo de esta ma nera la fiscalización del Gobierno; a velar los intereses nacionales, porque la inversión extranjera se someta a las exigencias del desarrollo nacional, independiente y soberano. - Estos son los planteamientos y objetivos de la Federación de Estudiantes Universitarios, planteamientos que están enmarcados dentro de las exigencias que levanta nuestro pueblo y - que en esta tarde y noche respaldamos los proyectos de decreto presentados por los compañeros ex-dirigentes de la F.E.U.E y hoy diputados por el Movimiento Popular Democrático que están relacionados al alza de sueldos y salarios a doce mil sucres; respaldando la posición hecha en el sentido de que se congele el precio de la gasolina; en definitiva, estamos dis

puestos a dar nuestro contingente en beneficio de nuestra Patria y del pueblo al que nos pertenecemos; estaremos vigilantes de la actuación de los diferentes Poderes del Estado, identificando quienes están junto al pueblo en los hechos, y quienes sólo en las campañas electorales se acuerdan. Porque estaremos vigilantes, a nombre de la juventud de nuestro País, para que se sancione a los narcotraficantes que miran en la juventud el mercado necesario para los funestos fines. No nos vamos a asombrar y estamos seguros que habrá una feroz acción de los explotadores de esta época ante los señalamientos hechos esta tarde, que pretenden mantener la boca cerrada de los explotados que laboran mal comidos diez, ocho horas por toda una eternidad, haciendo de su fatiga y sudor, que lo privilegiados holgacen en la hartura. No seremos cómplices de estos sectores; también a lo interno de la Universidad, porque no creemos en la Universidad reproductora de ilustrados desocupados; porque creemos en la Universidad que entrega al País y al pueblo ecuatoriano profesionales de la salud para que enfrentemos con ventaja a los miles de niños desnutridos, para que los profesionales de la educación vayan recortando la distancia entre el letrado y el analfabeto, porque la Universidad espera del Poder Legislativo las leyes necesarias para el desarrollo de nuestra Patria. El movimiento estudiantil continuará junto a los trabajadores y el pueblo en general, para alcanzar los días de justicia en una Patria nueva. Gracias.----------

INTERVENCION DEL SEÑOR MAURICIO PEÑA, PRESIDENTE DE LA F.E.U.E. FILIAL DE QUITO.- Señor Presidente, señores diputados: los criterios y planteamientos que en torno a la educación superior se vierten, necesariamente responde a la concepción que tenemos respecto a la naturaleza, a la sociedad y al hombre; y por tanto a los intereses que defendemos y representamos. Efectivamente, quienes entendieron que el saber tenía como fuente la religión, desarrollaron una educación clerical, los escolasticistas respondieron a la necesidad de mantener ideológicamente el siste-

ma feudal. Las corrientes educativas como el positivismo e ilustración, que se abren paso en medio de las reminiscencias del autoritarismo escolástico, a finales del siglo anterior e inicios del presente, responden a la naciente formación de la burguesía comercial, agroexportadora e industrial y a su necesidad de imponerse ideológicamente en la sociedad ecuatoriana. La Universidad no deja entonces de ser elitista y al servicio de las clases dominantes, ya que sus profesores y estudiantes precisamente provienen de estos sectores sociales . Los vientos que desde el Sur de-nuestro continentes soplaron a raíz del levantamiento de los estudiantes de Córdova en Argentina, incidieron notablemente en el desarrollo de la Universidad ecuatoriana; pues se impuso la necesidad de ampliar los conceptos de la educación superior, haciéndola de alguna manera accecible a importantes sectores de capas sociales marginadas en la formación profesional que hasta entonces no tenían acceso a ella. Partiendo de esta realidad histórica irrebatible,encendemos las razones de quienes ponen su grito en el cielo y claman contra la Universidad ecuatoriana, la denigran y desprestigian; entendemos que se trata de la defensa de concepciones e intereses de aquellos sectores que se consideran los escogidos y superdotados, a quienes por supuesto les produce un tanto de escalofrío y otro tanto de calentura saber que el cholo y el indio, que el negro, la chusma, se educa en la Universidad laica del País. Entendemos también por ello, que estos mismos sectores hablan de una formación marxista y comunista en la Universidad. Siempre el avance de la ciencia y las concepciones en el desarrollo histórico de la humanidad, han debido enfrentar a mentes que escondieron su ignorancia tras fantasmas creados en base al miedo. Entendemos por último, de dónde provienen las voces exigentes con el reencuentro de su Universidad, la respetada y monasteril institución de los niños bien, de los predestinados, el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización de los inválidos y,lo que es peor aún, el lugar donde todas reformas de tiranizar

e insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara, dirían en su tiempo los estudiantes de Córdova en la Argentina. Sí, todo ello lo entendemos, pero no lo podemos aceptar, porque no estamos dispuestos a renunciar a un derecho que el desarrollo de la humanidad, la lucha del pueblo y de los estudiantes nos ha legado, no vamos a renunciar jamás a nuestro derecho a educarnos. Tampoco la ciencia, a esta altura del desarrollo de la humanidad, cederá el paso al dogmatismo y a concepciones atrasadas en el campo de la educación. Si problemas graves tiene la Universidad, precisamente son aquellos que se originan en la presencia predominante de un contenido educativo autocientífico y extraño a la realidad e interés nacionales. Si la formación profesional no responde a las aspiraciones nacionales es porque precisamente predominan aún las concepciones atrasadas respecto a la educación, la sociedad la naturaleza y el hombre. Si el nivel académico universitario no ha tenido un avance significativo, lejos de ser responsabilidad del estudiante y de las reformas democráticas, responden también al anquilosamiento de un importante sector de docentes, con notabilísimas excepciones, que nos es más que una mecánica repetidora de conocimientos menorizados. Si problemas tiene la Universidad, ellos se originan en una angustiosa situación económica. Se ha dicho respecto a la situación económica, que la Universidad es un tonel sin fondo; mas, si hay toneles sin fondo en nuestro País, estos son los bolsillos de los capitalistas extranjeros y de la oligarquía ecuatoriana, que lógicamente preferirían que los recursos destinados a la educación de nuestro pueblo se inviertan en la ifraestructura para lograr el incremento de la productividad en sus actividades económicas. No se puede hablar en modo alguno, entonces, de tonel sin fondo al hablar de la educación para nuestro pueblo, La gran oligarquía sucretiza su deuda externa e incrementa los precios bajo el argumento de la devaluación monetaria y de la elevación de los salarios; sin embargo, a la Universidad se le pretende negar esta realidad. La Universidad requiere un tratamiento acorde a la función que desempeña, y es por

ello que el día de hoy, señor Presidente y señores legisladores, nuevamente la F.E.U.E se dirige al Congreso Nacional, a fin de exponerle esta realidad que en el campo económico, en los últimos meses, se ha agravado preocupantemente. La Universidad Central, para poner un ejemplo, en los últimos meses ha debido soportar la mora en el pago a los habereres de sus servidores y ha debido también prever un déficit de seiscientos treinta millones para el año de 1984. En esta oportunidad debemos además, señor Presidente señalar que lamentablemente en el seno de nuestras instituciones las aspiraciones estudiantiles han sido sistemáticamente postergadas, pues tras el justo incremento de sueldos a profesores y empleados, no ha existido la atención adecuada a las necesidades de las distintas facultades, y peor aún al bienestar estudiantil. Venimos a plantear en el Congreso que las aparentes soluciones al problema económico de la Universidad, que han sido señaladas en el último período, incluso por algunas autoridades universitarias, como aquellas de la matrícula diferenciada, la elevación de areanceles y otros, no son más que temerosas pretenciones de eliminar la gratuidad, hecho que saben muy bien se topará con la insobornable y noble actitud de la juventud ecuatoriana. En septiembre de 1982, la F.E.U.E presentó un Proyecto de Reformas a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, que recoge las más importantes aspiraciones y anhelos de los estudiantes; sin embargo de lo cual, éste no ha merecido tratamiento alguno. En septiembre de 1983, presentamos en el Congreso un planteamiento a través del cual se prevé la generación de rentas para las universidades del País, y que se refiere concretamente a la restitución en la participación de las universidades en la distribución de los bienes ab intestato, participación que fuera eliminada en 1963 por la Junta Militar. Estos recursos sin embargo, planteamos, deben tener destino específico en las necesidades del bienestar estudiantil. Los estudiantes requerimos comedores estudiantiles, una residencia digna y decente, necesitamos de un servicio de becas para los mejores estudiantes de bajos recursos, requerimos un complejo-

deportivo para un adecuado desarrollo físico y mental, es imperiosa la construcción de un Hospital Universitario; - la mujer universitaria exige una guardería infantil. Los- estudiantes exigimos una universidad gratuita, democrática, que nos forme profesionales de acuerdo a los intereses de nuestro pueblo, que desarrolle la investigación y sea- crítica frente a la realidad nacional, que se le brinde - la estudiante un ambiente material adecuado para su desarrollo intelectual. Los dos planteamientos a los que se - ha hecho referencia, el Proyecto de Reformas a la Ley de Universidades y el Proyecto de Ley que genera rentas a la Universidad, serán inmediatamente presentados, señor Presidente, a través de los diputados del Movimiento Popular Democrático y particularmente a través de mi propia ac -- ción, como Presidente de la FEUE, Directiva Nacional y Diputado alterno de este Congreso. Señor Presidente y señores diputados, la juventud universitaria ha dado sobradas muestas de auténtico amor por la Patria y su soberanía, - la justicia y la auntentica libertad, en esta tarea perduraremos. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores estudiantes, señor Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, los -- planteamientos que ustedes han hecho la tarde de hoy, serán reproducidos y entregados a cada uno de los legisladores, para que ellos después de analizarlos tomen en este- Congreso las decisiones que sean más convenientes a los - planteamientos que ustedes han realizado. Les agracemos - por la visita al Congreso y clausuramos la Comisión General.-Un receso en el Congreso, hasta volver nuevamente a- la sesión.----------